AÑO CXVI - **Nº 29996**

La Plata, viernes 16 de mayo de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	47
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
JUNTA ELECTORAL	78
LICITACIONES	79
COLEGIACIONES	90
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	100
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	113
VARIOS	113

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 971/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-05286727-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro;
Que, asimismo, se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos la desregulación de los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los/as usuarios;
Que, conforme lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del GAS), mediante Decreto Nº 28/04 ratificado por la Ley N°13.358, se creó la sociedad "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) con el objeto de garantizar la calidad de vida de los/as habitantes de la provincia de Buenos Aires y suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la provincia;
Que, de este modo, resulta necesario dotar de los recursos para que la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;
Que mediante Ley de Presupuesto N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro -Inversión-Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o
mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº 33 de dicha Ley;
Que allí se estableció un incremento de capital para "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones ($1.185.000.000,00) para el citado ejercicio;
Que el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 fue prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Que, asimismo, por Decreto N° 314/25 se aprobó un aporte de capital para gastos de funcionamiento por la suma de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones ($1.185.000.000) para el Ejercicio 2025;
Que, sin perjuicio de ello, la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) informó que los montos resultaron insuficientes para asegurar la sustentabilidad de su actividad, por lo que solicita que se arbitren los mediosnecesarios para cubrir la necesidad de fondos para su funcionamiento;
Que tal necesidad de fondos contempla el mantenimiento de una posición financiera sólida que permita atender con celeridad cualquier urgencia y/o acontecimiento imprevisto relevante que pudiera presentarse en el marco de las tareas esenciales que desarrolla "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), asegurando la sustentabilidad de las actividades de la citada sociedad y preservando el equilibrio económico y el estado de situación patrimonial de la empresa durante el periodo anual 2025;
Que, en consecuencia, corresponde disponer una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por la suma de pesos siete mil novecientos veintún millones ($7.921.000.000) para el corriente ejercicio;
Que se ha tomado la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley Nº 13.358 y el Decreto Nº 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) por hasta la suma de pesos siete mil novecientos veintiún millones ($7.921.000.000), para el funcionamiento y operatoria de la mencionada sociedad durante el ejercicio 2025.
ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado mediante el artículo precedente conforme a la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4° y de acuerdo a los desembolsos mensuales citados en el Anexo Único (IF-2025-11029192-GDEBA-DPRMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el cronograma de desembolsos del aporte dispuesto por el artículo 1° quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la cual podrá incluir modificaciones al mismo.
ARTÍCULO 4°. El gasto que menciona el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14, Unidad Ejecutora 137, Programa 4, Actividad 3, Finalidad 4, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 6, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 3, UG 999.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.
ARTICULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-11029192-GDEBA-DPRMIYSPGP	ea07280198cc080c2e09ac23ed46ce0c0b60a21bb032e9eda84d4adac38bb094	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 331-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-41567485-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” y

CONSIDERANDO:
Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;
Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;
Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico,

coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;
Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;
Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;
Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";
Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;
Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la Universidad Nacional de San Antonio de Areco;
Que cabe destacar que mediante DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA se aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia -entre las que se encuentra Universidad Nacional de San Antonio de Areco- con el objeto establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-15120918-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-15120918-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	a642c5593a25701bb58795d73a5a6a1a4e57ca93e4a974a913ae328fa140c413	Ver

RESOLUCIÓN Nº 338-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-10275970-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de afrontar la contratación del estudio encuadrado en el "Acuerdo Marco de Asistencia y Colaboración" entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua, que permita desarrollar un modelo hidrodinámico del Río Salado para apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos en la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las

actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil ($67.265.000), según detalle de Anexo I (IF-2025-10359316-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil ($67.265.000), según detalle de Anexo II (IF-2025-10359316-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10359316-GDEBA-DPHMIYSPGP	b37987a8483f098a87bccc2ce41b84c8f5124e2bb9df2b909d8b36deaae1f39e	Ver

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN Nº 5-SSEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-44586637-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la solicitud de autorización de construcción y de aprobación del proyecto de generación eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables denominado: Proyecto de obra "Parque Eólico Miramar" de 98,60 MW de potencia (c/29 aerogeneradores Goldwind, modelo GW-140, de 3,4 MW c/u) emplazado en la zona rural (en las inmediaciones de la localidad de Mechongué - R.P. 88 Km. 46) del Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, contemplado en las Leyes Nº 11.769, Nº 11.723 y Nº 14.838 (modificada por la Ley N° 15.391) y su decreto reglamentario Nº 1.293/18 (modificado por el Decreto N° 897/23), y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 14.838 (modificada por la Ley N° 15.391) la provincia de Buenos Aires adhirió al "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica";
Que la ley provincial se halla destinada fundamentalmente a la generación de energía eléctrica de origen renovable;
Que las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de las inversiones y/o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables de energía con radicación en el territorio provincial, cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y/o la prestación de servicios públicos, quedan comprendidos en la presente Ley;
Que por el Decreto N° 1293/18 y su modificatorio N° 897/23 se reglamentó la citada Ley, se designó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación y se creó, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUER), implementado en el marco del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED);
Que, asimismo, el citado organismo es Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.769 y modificatorias - Texto Ordenado según Decreto Nº 1.868/04), y de conformidad a los artículos 16 y 18, debe conferir la autorización, tanto para la construcción, como para la entrada en operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como la extensión y la ampliación de las existentes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Marco Regulatorio Eléctrico, y por la Ley N° 11.723 y modificatorias (Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales);
Que la Resolución MOySP Nº 477/00, dispone que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la "parte A" de su Anexo Único "Requisitos a

cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones";
Que, asimismo, para la obtención de los beneficios impositivos provinciales dispuesto por la Ley N° 14.838, los interesados que deseen acceder, deben requerirlo ante el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUER) y requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación;
Que por Disposición N° 12/19 de la entonces Dirección Provincial de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el Manual que contiene la documentación, los procedimientos, los contenidos mínimos, requisitos y plazos que deberán cumplimentar los interesados en la ejecución de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en la provincia de Buenos Aires para obtener la aprobación de los proyectos, la autorización de construcción y de operación y por ende la inclusión en el régimen de fomento establecido por la Ley N° 14.838;
Que los beneficios fiscales incluyen la exención (por el término de 15 años desde la sanción de la ley) de los impuestos de Sellos, Inmobiliario e Ingresos Brutos, obteniendo el proyecto aprobado, la estabilidad fiscal conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 14.838 (modificada por ley 15.391) y su decreto reglamentario Nº 1.293/18 (modificado por Decreto Nº 897/23), y el mantenimiento de los beneficios que resulten otorgados, quedarán sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de lo determinado por la Agencia de Recaudación (ARBA);
Que el beneficio de exención sobre los Ingresos Brutos, queda diferido en su aplicación a partir de la fecha del acto administrativo que autorice el inicio para la Operación de las nuevas instalaciones, teniendo en cuenta para ello su código de actividad económica (Generación de energía n.c.p.) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB) 351199;
Que el proyecto denominado "Parque Eólico Miramar", consiste en una planta de Generación eléctrica de origen renovable (Parque Eólico) de 98,60 MW de potencia, según memoria descriptiva obrante en estas actuaciones. La producción estará destinada al Mercado Eléctrico Mayorista;
Que se adjunta Acta acuerdo entre la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires (TRANSBA), y PEMSA - PARQUES EÓLICOS MIRAMAR S.A., donde se establecen los alcances y las responsabilidades de las partes sobre las instalaciones de su titularidad;
Que el solicitante ha presentado ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires (Ex OPDS) el correspondiente EIA, contando con la declaración de aptitud ambiental, a partir del dictado de la Resolución Nº 3153/2016;
Que, asimismo, solicitó su habilitación como Agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para su Parque Eólico Miramar de 98,60 MW y el Subsecretario de Energía Eléctrica, a través de la Disposición Nº 98/2018, dispuso Autorizar el ingreso como agente generador del MEM;
Que el Solicitante no posee deudas impositivas provinciales con la Agencia de Recaudación (ARBA);
Que se realizó la evaluación técnica del proyecto "Parque Eólico Miramar", y obra informe de firma conjunta mediante el cual se propicia el dictado del acto administrativo que otorgue la Autorización para la "construcción de nuevas instalaciones" para luego comunicar el hecho a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a los fines previstos en el régimen de fomento para esta etapa del proyecto autorizada y cargarlo en el RUER;
Que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente, conforme surge del comprobante RUER y documentación obrante en estas actuaciones;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2020-267- GDEBA-MIYSPGP y conforme lo establecido en la Ley Nº 14.838, modificada por la Ley N° 15.391, y su Decreto Reglamentario N° 1.293/18 (modificado por el Decreto N° 897/23);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la construcción y aprobación del Proyecto denominado Proyecto de obra "Parque Eólico Miramar" de 98,60 MW de potencia (c/29 aerogeneradores Goldwind, modelo GW-140, de 3,4 MW c/u), emplazado en la zona rural (en las inmediaciones de la localidad de Mechongué - R.P. 88 Km. 46) del partido de General. Alvarado, provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa PARQUES EÓLICOS MIRAMAR S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71519709-6), en el marco de la Ley Nº 14.838 (modificada por Ley N° 15.391) y su decreto reglamentario N° 1.293/18 (modificado por Decreto N° 897/23).
ARTÍCULO 2°. Determinar la inclusión del proyecto en el régimen promocional instituido por la Ley Nº 14.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.293/18 y modificatorios, a fin de otorgar los beneficios impositivos detallados en el IF-2025-13025889-GDEBA-DPEMIYSPGP, que como Anexo Único forma parte del presente, por un plazo de quince (15) años, comenzando a regir en el caso del Impuesto de Sellos e inmobiliario, desde la fecha del dictado de la presente y para el caso del impuesto a los Ingresos Brutos, desde la autorización del inicio de operación de las nuevas instalaciones.
ARTÍCULO 3º. Reconocer que la aprobación del proyecto, lo hace pasible del beneficio de la Estabilidad Fiscal establecido en la Ley N° 14.838, cuya vigencia se conservará hasta el 14 de septiembre de 2031.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el mantenimiento y goce de los beneficios serán conferidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que procederá a registrar en su base de datos los alcances de las exenciones impositivas, de acuerdo a las previsiones del artículo 3º del Anexo del Decreto Nº 1.293/18 (modificado por el Decreto N° 897/23).
ARTÍCULO 5º. Comunicar al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), al SINDMA, a PEMSA - PARQUES EÓLICOS MIRAMAR S.A., cargar en el RUER y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-13025889-GDEBA-DPEMIYSPGP	05ba53084d31eef311f9e77e5a20f51e0f0eb8dade04c782af88fa92b07e874c	Ver

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 160-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-26137012-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano", en el partido de San Cayetano, adjudicada a la firma PRATES Y CÍA. S.A., y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;
Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CÍA. S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano", en el partido de San Cayetano;
Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obras Públicas", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;
Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta el saldo de obra, las economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil doscientos cincuenta y un millones diecinueve mil doscientos treinta y tres con cuarenta y nueve centavos ($1.251.019.233,49);
Que con fecha 11 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CÍA. S.A.;
Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia - Municipalidad de San Cayetano" partido de San Cayetano; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma PRATES Y CÍA. S.A. (IF-2025-13461466-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil doscientos cincuenta y un millones diecinueve mil doscientos treinta y tres con cuarenta y nueve centavos ($1.251.019.233,49), a la que agregándole la suma de pesos doce millones quinientos diez mil ciento noventa y dos con treinta y tres centavos ($12.510.192,33) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y siete millones quinientos treinta mil quinientos setenta y siete con un centavo ($37.530.577,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doce millones quinientos diez mil ciento noventa y dos con treinta y tres centavos ($12.510.192,33) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil trescientos trece millones quinientos setenta mil ciento noventa y cinco con dieciséis centavos ($1.313.570.195,16).
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos quinientos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($571.428.571,43), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos ($5.714.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos ($17.142.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con

setenta y un centavos ($5.714.285,71) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos millones ($600.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 742 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 la suma de pesos setecientos trece millones quinientos setenta mil ciento noventa y cinco con dieciséis centavos ($713.570.195,16), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.
ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-13461466-GDEBA-DPAMIYSPGP	cce798d7536e1f85255383d912715038c9ae72346485e25a5085d834f9107be0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 180-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-28312921-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de Puán”, en el partido de Puán - Licitación Pública Nº 123/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 04 de abril de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943- GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a julio de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con diecisiete centavos ($30.388.764,17) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 9 a 12 de los meses abril, mayo, junio y julio de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos quince con veinticuatro centavos ($33.974.515,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos ($3.585.751,07), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos ($35.857,51) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos ($35.857,51) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento siete mil quinientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos ($107.572,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y ocho con sesenta y dos centavos ($3.765.038,62).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la

Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ROL INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Puán", en el partido de Puán - Licitación Pública Nº 123/2021, que agregados como IF-2025-12274611-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-00769884-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-01703867-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos ($3.585.751,07), a la que adicionándole las sumas de pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos ($35.857,51) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos ($35.857,51) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento siete mil quinientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos ($107.572,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y ocho con sesenta y dos centavos ($3.765.038,62);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 -SP 7 - PY 12917 - OB 97 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 651 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-12274611-GDEBA-DPAMIYSPGP	fe5d0dfa75801af26c9de36d82bd2af136b13ab44119e642ec6c0a86956688c5	Ver
IF-2025-00769884-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	04322e3f6380f98e985a2ae8f30ab8894b416a124c4273491f4e04327c96f406	Ver
IF-2025-01703867-GDEBA-DPAMIYSPGP	f92192d22ec211125ac88378df0c23f6e6aff256a4338f78fe4b6ac436177979	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 136-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-32467668-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco - Las Piedras - Readecuación del Arroyo San Francisco - Tramo Avenida Zapiola - Avenida Montevideo", en el partido de Quilmes, adjudicada a la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°,

5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;
Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO SA se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contrato de Obra Pública para la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco - Las Piedras - R967 Adecuación del Arroyo San Francisco - Tramo Avenida Zapiola - Avenida Montevideo", en jurisdicción del partido de Quilmes;
Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obras Públicas", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Hidráulica justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;
Que, la Comisión de Técnicos la Dirección designada por la Dirección Provincial de Hidráulica, informa que teniendo en cuenta el saldo de obra, se arriba a un incremento resultante del ajuste del monto pendiente del saldo de Obra a ejecutar de pesos cinco mil novecientos catorce millones treinta mil ciento tres con dieciocho centavos ($5.914.030.103,18) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores de origen ya existente y el valor de obra renegociado, resultando un monto de pesos cinco mil doscientos veinte millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con catorce centavos ($5.220.283.849,14);
Que con fecha 9 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.;
Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación al gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco - Las Piedras - Readecuación del Arroyo San Francisco - Tramo Avenida Zapiola - Avenida Montevideo", en el partido de Quilmes, suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (IF-2025-13029642-GDEBA-DPHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos veinte millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con catorce centavos ($5.220.283.849,14), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos millones doscientos dos mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($52.202.838,49) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos ocho mil quinientos quince con cuarenta y siete centavos ($156.608.515,47) para la reserva de la ley N°14.052, hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos veintinueve millones noventa y cinco mil doscientos tres con once centavos ($5.429.095.203,11), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos dos mil ochocientos millones ($2.800.000.000), a la que agregándole la suma de pesos veintiocho millones ($28.000.000) para dirección e inspección y la suma de pesos ochenta y cuatro millones ($84.000.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos dos mil novecientos doce millones ($2.912.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024- JU 14- PR 12- SP 2- PY 14184 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2- FF 11- UGB 658 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1 .
ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos dos mil quinientos diecisiete millones noventa y cinco mil doscientos tres con once centavos ($2.517.095.203,11), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-13029642-GDEBA-DPHMIYSPGP	593f705b69744b8ad5d7fb5e49aa598844c64cb382774a9a17777a0df834e16b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 138-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-10613274-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso" - Lote N° 2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", en jurisdicción del Partido de Berisso, adjudicada a la firma OCSA S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la Resolución 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 -Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;
Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Firma OCSA S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso" - Lote N°2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", en el partido de Berisso;
Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N°304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;
Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que, teniendo en cuenta el saldo de obra, como la actualización de los valores y los adicionales de obra, se arriba a un monto total de renegociación de pesos tres mil seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con dieciocho centavos ($3.675.492.438,18) y que se fija un plazo de quinientos ochenta (580) días corridos;
Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores origen ya existente y el valor de la obra renegociado, resultando un monto de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis millones setenta mil cuatrocientos sesenta y uno con noventa y un centavos ($3.456.070.461,91);
Que con fecha 25 de abril del 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma OCSA S.A.;
Que intervino la Dirección de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;
Que mediante la RESO-2025-239-GDEBA-MIYSPGP se encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Recursos Hídricos al señor Subsecretario de Obras Públicas, Carlos Augusto Rodríguez (D.N.I. N° 17.255.823), a partir del 11 de abril y hasta el 4 de mayo del corriente año;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso" - Lote N° 2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", en jurisdicción del partido de Berisso, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma OCSA S.A, (CONVE-2025-14119198-GDEBA-SSOPMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis millones setenta mil cuatrocientos sesenta y uno con noventa y un centavos ($3.456.070.461,91), a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil setecientos cuatro con sesenta y dos centavos ($34.560.704,62) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento tres millones seiscientos ochenta y dos mil ciento trece con ochenta y seis centavos ($103.682.113,86) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos tres mil quinientos noventa y cuatro millones trescientos trece mil doscientos ochenta con treinta y nueve centavos ($3.594.313.280,39).
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos novecientos millones ($900.000.000), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones ($9.000.000) para dirección e inspección y la suma de pesos veintisiete millones ($27.000.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos novecientos treinta y seis millones ($936.000.000) y será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 -PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 la suma de pesos mil ochocientos un millones setecientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos ($1.801.782.225,58) y el diferido 2027 la suma de pesos ochocientos cincuenta y seis millones quinientos treinta y un mil cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos ($856.531.054,81).
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones

pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-14119198-GDEBA-SSOPMIYSPGP	ae2fa2a3ef66fac7cdffeb92f637f32b5164fdc54f54631ad15efb1ad68bb643	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 4-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-18509580-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" que tiene como objetivo general mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como a su vez disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;
Que el Reglamento Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como organismo ejecutor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, por el expediente citado en el Visto tramita la Comparación de Precios CP N° 4/2024 (BID) para la Contratación de desarrollo de aplicación de "Tablero de Planificación Territorial y Seguimiento de Obras", al amparo de lo establecido en la cláusula 3.5 del apartado III otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto Nº 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que, mediante Disposición DISPO-2024-9-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales aprobó el Documento de Comparación de Precios y dispuso la fecha límite de recepción de ofertas para el día 11 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas;
Que, el llamado a Comparación de Precios ha sido debidamente publicado en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y, asimismo, se han solicitado cotizaciones a tres (3) empresas del rubro;
Que, el Acta de Recepción de Ofertas del 11 de noviembre de 2024 (IF-2024-40118733-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), refleja la recepción de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas 1. CONSULTORA IGEO S. A, 2. GEOSYSTEMS S. A y 3. XIRTAM ELEVEN S.A;
Que del Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2024-40296054-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) surge que del sobre Nº 1 la CONSULTORA IGEO S.A hizo una oferta por ambos renglones por un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL ($87.700.000), del sobre Nº 2 el oferente GEOSYSTEMS S.A hizo una oferta por ambos renglones por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS($94.707.600) y, por último, del sobre Nº 3 presentado por XIRTAM ELEVEN S.A por ambos renglones hizo una oferta total de PESOS NOVENTA CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($90.499.500);
Que se han solicitado aceptación de errores aritméticos a la firma CONSULTORA IGEO S.A y pedido de aclaraciones a la firma GEOSYSTEMS S.A, que fueron respondidas dentro del plazo estipulado;
Que, a los fines de proceder con la evaluación de ofertas, por medio de Nota NO-2024-42584619-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP del 29 de noviembre de 2024, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones actualizó el presupuesto oficial a fecha del mes anterior a la apertura de ofertas - octubre de 2024 - ascendiendo a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($82.424.371,81);
Que, con fecha 3 de diciembre, se notificó a la firma CONSULTORA IGEO S.A. a los fines de informarle que, habiéndose detectado errores aritméticos en la planilla de cotización correspondiente al renglón 2, y en cumplimiento de lo establecido en el Punto 10 de la Solicitud de Cotización, se procedió a la corrección del monto de su oferta en la suma de $0,02, quedando el valor total ajustado en $87.699.999,98. En virtud de ello, se requirió a la consultora su aceptación expresa respecto del monto corregido;
Que, por su parte, la consultora en fecha 4 de diciembre de 2024 acepta la corrección del monto realizada en la planilla de cotización para el renglón Nº 2 por lo cual la suma se fija en PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO ($87.699.999,98).
Que, conforme surge del informe de Evaluación de Ofertas del 10 de diciembre de 2024 (I-F2024-43873775-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), se recomienda Adjudicar la Comparación de Precios CP N° 4/2024 (BID) a la Oferta N° 1: CONSULTORA IGEO S.A, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($87.699.999,98), primera en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de

acuerdo con el Documento de Comparación de Precios;
Que, asimismo, se desestima la Oferta N° 2 GEOSYSTEMS S.A, por no ofrecer el precio evaluado más bajo y se rechaza la Oferta N° 3 XIRTAM ELEVEN S.A por no cumplir con la totalidad de los requisitos de las Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que se adjuntan el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y la Inscripción en el Registro de Proveedores BA de la firma CONSULTORA IGEO S.A;
Que, han tomado la intervención, en razón de sus respectivas competencias, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16, el Decreto N° 1299/2016 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Comparación de Precios CP N° 4/2024 (BID) para la "Provisión de un Tablero de Planificación territorial y Seguimiento de Obras" - renglón N° 1 y renglón N° 2 - en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR al amparo de lo establecido en la cláusula 3.5 del apartado III otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto Nº 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones 1 y 2 a la CONSULTORA IGEO S.A por un monto total de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($87.699.999,98).
ARTÍCULO 3°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Comparación de Precios.
ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de GEOSYSTEMS S.A por los renglones 1 y 2, por no ofrecer el precio evaluado más bajo
ARTÍCULO 5º. Rechazar la oferta presentada por XIRTAM ELEVEN S.A por los renglones 1 y 2, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas particulares.
ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 20 - SP 1 - AC 1 - ACT. INT BLP - Ejercicio 2025: IN 3 - PPR 4 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1 por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($75.421.999,98) ; primer diferido: IN 3- PPR 4 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($12.278.000) ascendiendo el total a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($87.699.999,98).
ARTÍCULO 7º. Emitir la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma CONSULTORA IGEO S.A (CUIT: 30-71040590-1) por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($87.699.999,98).
ARTÍCULO 8º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 9-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-16317293-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" que tiene como objetivo general mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como a su vez disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;
Que, el Reglamento Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como Organismo Ejecutor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la Selección Directa SD 01/24 (BID) para la "Contratación de Desarrollo para Adaptación y Mantenimiento del Módulo de Contratación del sistema CONTRAT.AR" al amparo de lo establecido en la cláusula 3.10 (d) Selección Directa de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2350-9), el Decreto Nº 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Nota NO-2024-18607146-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP solicita a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales la gestión de una contratación de selección directa de servicios especializados a fin de finalizar las tareas de adaptación, desarrollo y el mantenimiento del sistema CONTRAT.AR para su implementación en la Provincia de Buenos Aires ante la necesidad de incorporar infraestructura tecnológica y promover de esa forma la eficiencia, transparencia y accesibilidad en los procesos llevados a cabo por la Administración Pública;
Que la Dirección solicitante ha manifestado su intención de que la empresa C&S INFORMÁTICA S.A. sea la encargada de llevar a cabo las tareas en cuestión, fundamentando dicha solicitud en la amplia experiencia de la firma en el desarrollo de sistemas electrónicos orientados a mejorar la eficiencia en la gestión de adquisiciones gubernamentales. Asimismo, se argumenta que la contratación de la mencionada empresa mediante el procedimiento de selección directa permitiría una significativa optimización de los tiempos asociados al proyecto;
Que, con base en los fundamentos expuestos, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, mediante las Notas NO-2024-20889567-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2024-31212118-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, solicita al BID la No Objeción tanto a los Términos de Referencia elaborados oportunamente por la Dirección solicitante como al Documento de Selección Directa en su versión final (IF-2024-24482250-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP);
Que, el BID mediante Nota CSC/CAR-1519/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024, otorga la No Objeción a la Contratación Directa de la firma C&S Informática S.A. efectuando comentarios al Documento de Solicitud de Propuestas;
Que, en consecuencia, se envía mediante Nota NO-2024-32752187-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP al BID para su conocimiento, la versión final del Documento de Solicitud de Propuestas, el cual responde tomando conocimiento a través de Nota CSC/CAR-1577/2024 del día 17 de septiembre de 2024;
Que, conforme lo relatado, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, emite el Documento de Solicitud de Propuestas (PLIEG-2024-33284218-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP);
Que, el presupuesto oficial para la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($151.692.000,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (USD 150.190) a valores de septiembre de 2024 y con un plazo de ejecución de catorce (14) meses;
Que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 875/16, ha intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;
Que, como resultado de lo expuesto, se invitó a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. a presentar su Propuesta Técnica y Financiera para el proceso de referencia, cumpliendo con dicha presentación en tiempo y forma, según consta en el Acta de Recepción de Propuestas -IF-2024-35693242-GDEBADGPSYEMIYSPGP, de fecha 3 de octubre de 2024;
Que, en el marco del proceso de selección, se procedió a la apertura del sobre técnico, manteniéndose cerrado el sobre con la propuesta financiera;
Que, mediante el informe identificado como IF-2024-36548547-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el respectivo Informe Técnico respecto de la propuesta presentada;
Que, con fecha 24 de octubre de 2024, se notificó a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. que su propuesta técnica cumplió con los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud de Propuesta, específicamente en la cláusula 21 de las Instrucciones a los Consultores, obteniendo un puntaje de 92/100, superando el mínimo requerido de 70 puntos;
Que, al haber obtenido un puntaje técnico superior al mínimo requerido, el 25 de octubre de 2024 se procedió a la apertura del sobre con la Propuesta Financiera, según consta en el Acta ACTA-2024-38735783-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, de la cual surge que la propuesta financiera presentada asciende a la suma de DÓLARES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (USD 150.190), incluidos todos los impuestos indirectos locales, estimados en DÓLARES VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS CON 03/100 (USD 26.066,03);
Que, en fecha 15 de noviembre de 2024, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el Informe de Consistencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera (IF-2024-40891262-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP), concluyendo que la propuesta financiera es válida, completa y razonablemente adecuada a la propuesta técnica presentada, resultando el precio razonable en relación al Presupuesto Oficial calculado al mes de septiembre de 2024, y recomendando invitar a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. a negociar en el marco de lo dispuesto en la cláusula 26 de las Instrucciones a los Consultores del Documento de Solicitud de Propuestas;
Que, con fecha 6 de diciembre de 2024, se celebró la Reunión de Negociación, conforme surge del documento identificado como IF-2024-43574949-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, en la cual se definieron los términos técnicos y se acordó un monto total negociado para el contrato, ascendente a PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($160.781.801,95), lo que equivale a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 155.645,49);
Que, en relación con el ajuste del monto de la propuesta financiera respecto del monto negociado del contrato, dicho ajuste obedeció a la incorporación, en esta instancia, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (USD 4.220,21), y del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente, por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (USD 1.235,28), en virtud de las disposiciones aplicables;
Que, mediante Nota NO-2024-43583592-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales solicitó al BID la No Objeción para la selección directa de la firma C&S INFORMÁTICA S.A., así como para el monto acordado y el plazo de ejecución establecido en catorce (14) meses, habiendo obtenido dicha No Objeción mediante la Nota CSC/CAR 2162/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024;

Que, el presente proceso se encuentra sujeto a revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a las disposiciones establecidas en las políticas GN-2350-9, específicamente en su Apéndice I, cláusula 2, y Apéndice III, cláusula 3;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para cubrir la erogación en cuestión;
Que, han tomado intervención, dentro de sus respectivas competencias, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1299/2016 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Selección Directa SD 01/24 (BID) para la "Contratación de Desarrollo para Adaptación y Mantenimiento del Módulo de Contratación del Sistema CONTRAT.AR" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la contratación aprobada en el artículo precedente a la Firma C&S INFORMÁTICA S.A por un monto total de dólares estadounidenses CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 155.645,49), y estableciéndose un plazo de ejecución de catorce (14) meses.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: JU 14 - PROG 20 - SP 1 - AC 1 - ACT. INT BLP - Ejercicio 2025: IN 3 - PPR 4 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1 por la suma de pesos CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($112.547.261,37); primer diferido: IN 3 - PPR 4 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($48.234.540,58) ascendiendo el total a la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($160.781.801,95).
ARTÍCULO 4º. Emitir la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma C&S INFORMÁTICA S.A (CUIT: 30-62337308-4) por la suma total de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($160.781.801,95).
ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 25-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-18509580-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, tramita la Comparación de Precios CP N° 4/2024 (BID) para la Contratación de desarrollo de aplicación de "Tablero de Planificación Territorial y Seguimiento de Obras", al amparo de lo establecido en la cláusula 3.5 del apartado III otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto Nº 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que, conforme fuera solicitado por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en IF-2025-08341649-GDEBA-DLMIYSPCGP, resulta necesario modificar el artículo 7º de la RESO-2025-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, a fin de establecer expresamente la delegación en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio, de las facultades de librar, autorizar y firmar la orden de compra;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981/16, el Decreto N° 1299/2016, la Resolución N° 777/2024 y el Decreto N° 393/24;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo N° 7 de la RESO-2025-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, quedando redactado de la siguiente manera:

"Delegar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal las facultades de librar, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma CONSULTORA IGEO S.A (CUIT: 30-71040590-1) por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($87.699.999,98)".

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 26-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-16317293-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, tramita la Selección Directa SD 01/24 (BID) para la "Contratación de Desarrollo para Adaptación y Mantenimiento del Módulo de Contratación del sistema CONTRAT.AR" al amparo de lo establecido en la cláusula 3.10 (d) Selección Directa de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2350-9), el Decreto Nº 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que, conforme fuera solicitado por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en IF-2025-08321435-GDEBA-DLMIYSPCGP, resulta necesario modificar el artículo 4º de la RESO-2025-9-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, a fin de establecer expresamente la delegación en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio, de las facultades de librar, autorizar y firmar la orden de compra;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981/16, el Decreto N° 1299/2016, la Resolución N° 777/2024 y el Decreto N° 393/24;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo N° 4 de la RESO-2025-9-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, quedando redactado de la siguiente manera:

"Delegar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal las facultades de librar, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma C&S INFORMÁTICA S.A (CUIT: 30-62337308-4) por la suma total de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($160.781.801,95)."

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 36-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-11641965-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Emergencia para la adquisición de bombas portátiles sumergibles con destino al partido de Bahía Blanca, en el marco de la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25, prorrogado por Decreto N° 874/25;

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos informa que ante el fenómeno climático extremo ocurrido el 6 de marzo de 2025 en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, se han generado graves afectaciones en la infraestructura pública, impactando significativamente en diversas localidades;

Que, en respuesta a esta situación, el Decreto N° 316/25 - en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340- declaró la emergencia en las zonas afectadas, facultando la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;
Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 874/2025 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires prorrogó dicha emergencia por el término de treinta (30) días desde su vencimiento;
Que, en ese orden de ideas y atento al fenómeno acaecido, la precitada repartición solicita la adquisición de quince (15) bombas portátiles sumergibles con destino al partido de Bahía Blanca, con el fin de dar cumplimiento de sus misiones y funciones habituales y máxime ante fenómenos meteorológicos extraordinarios como situaciones de lluvias intensas y abundantes que puedan ocasionar serios riesgos de inundación a cascos urbanos y zonas rurales, provocando la intransitabilidad de caminos y el aislamiento de poblaciones, con un justiprecio que asciende al importe total de doscientos cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta ($250.779.750);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estima que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el Artículo 18 Ap. 2 Inciso C punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), todo ello enmarcado en la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25, prorrogada por Decreto N° 874/25;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al encuadre propuesto; Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 129, la Solicitud de Gasto 129-5598-SG25;
Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, con fecha 14 de abril de 2025, la firma ALFIERI EDUARDO MARTIN (CUIT: 20- 24596041-8), ha efectuado su cotización a través del Proceso de Compra N° 135-0089-CDI25 del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), por la suma de pesos doscientos cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta ($250.779.750);
Que, la Dirección Provincial de Hidráulica emitió el correspondiente informe técnico-económico manifestando que la firma citada cumple técnicamente y la oferta económica se encuentra dentro de los valores del mercado;
Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N ° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, Apartado 2, Inciso C, punto VIII del Anexo I y el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, la Ley N° 11.340 y el Decreto N° 316/25 y su prórroga;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y Aprobar la Contratación Directa por Emergencia tendiente a la adquisición de quince (15) bombas portátiles sumergibles con destino al partido de Bahía Blanca, en el marco de la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25 en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-11853657-GDEBA-DOMIYSPGP), que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y rigen el llamado a la Contratación Directa, en el marco del Articulo 18 de la Ley N° 13.981, y el Articulo 18 Apartado 2 Inciso C punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y el Decreto N° 316/25 prorrogado por Decreto N° 874/25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas de Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra Nº 135-0089-CDI25, por un monto total de pesos doscientos cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta ($250.779.750).
ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Proceso de Compra Nº 135-0089-CDI25 a la firma ALFIERI EDUARDO MARTIN (CUIT: 20-24596041-8), por la suma de pesos doscientos cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta ($250.779.750).
ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025, en los términos del Decreto N° 3681/24 - Unidad Ejecutora 129 -Objeto de Gasto 4-3-0-1- Apertura programática 11-0-0-1-0 - Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento - Rentas Generales.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la autorización, aprobación y adjudicación que se dispone en los artículos 1º y 2º, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.
ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma ALFIERI EDUARDO MARTIN (CUIT: 20- 24596041-8), deberá afianzar el importe de pesos veinticinco millones setenta y siete mil, novecientos setenta y cinco ($25.077.975) conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ALFIERI EDUARDO MARTIN (CUIT: 20- 24596041-8).
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar

cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí referido.
ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-11853657-GDEBA-DOMIYSPGP	9087ef50807235d0f09fc4bd5acc66f3e085a1170b8cee10daaaa8a04b868684	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 300-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2024-45843115-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0214-LPU25 tendiente a la contratación del servicio de Oxígeno Gaseoso Medicinal, con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, por un periodo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por otros doce (12) meses, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"…El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidadindeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";*
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Hospitales la cual manifiesta que: *"(…)debido a la necesidad de contar con el Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido medicinal, en los Hospitales dependientes de esta Dirección, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial. Que la misma encuentra fundamento en la necesidad de generar amparo contractual a los servicios que se prestan actualmente en los destinos que no resultaron adjudicados (desiertos y fracasados) en las Licitaciones Públicas -Procesos de compra-105-0607-LPU22 y 105-0315-CDI23, que tramitaron por expediente EX-2022-27568889-GDEBA-DCYCMSALGP y EX-2023-40282902-GDEBA-DPHMSALGP y aquellos Hospitales que fueran incorporados a la Provincia en el transcurso del año 2023. (…)";*
Que, a órdenes Nº 24 y Nº 26, han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial y esta Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a órdenes N° 34/35, la Dirección Provincial de Hospitales aduna los Anexos de "Detalle de Renglones" y de "Constancia de Visita";
Que, asimismo, a orden Nº 36, dicha Dirección Provincial expone el fundamento de justiprecios y cantidades;
Que, a orden Nº 37, luce el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 43, toma intervención la Dirección General de Administración;
Que, a orden N° 46, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-5463-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);
Que, a orden N° 53, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en dicha Solicitud;
Que, a órdenes Nº 57/58, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022, y la respuesta brindada por parte de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del mismo;
Que, a órdenes N° 65, N° 75 y N° 81, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 93, toma nuevamente intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, a orden N° 96, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas; Que, a orden N° 99, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 100, la Dirección de Compras y Contrataciones aduna el Proceso de Compra N° 105-0214-LPU25;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de mayo de 2025 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-

GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 80/100 ($175.734.988,80);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I Detalle de Renglones, el Anexo II Especificaciones Técnicas y el Anexo III Constancia de Visita contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0214-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la contratación del servicio de Oxígeno Gaseoso Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, con opción a una prórroga de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 ($5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 ($1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I Detalle de Renglones, el Anexo II Especificaciones Técnicas y el Anexo III Constancia de Visita contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0214-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-14970573-GDEBA- DCYCMSALGP, IF-2025-05029190-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2025-15046751-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2025-05029194-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 105-0214-LPU25 tendiente a la contratación del servicio de Oxígeno Gaseoso Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, por la suma estimada de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 80/100 ($175.734.988,80), por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, con opción a una prórroga de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de mayo del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-5463-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-14970573-GDEBA-DCYCMSALGP	49ccde1d9c0c2ae9355ee03f852c8dea586c4bec89ac42ca57db571640a9bad3	Ver
IF-2025-05029190-GDEBA-DPHMSALGP	c430f58afb23e518c15dac3da1d93400719bffb410b5aa1dac2e5f400c3581f8	Ver
IF-2025-15046751-GDEBA-DPHMSALGP	e73ba8c92c8f853eb16e061c9f3002e78af4ed2c4809ceb366aec821c4ee094c	Ver
IF-2025-05029194-GDEBA-DPHMSALGP Constancia de Visita	3e767148531f99d6b9f2021a3459d0229ea50f16247733a0fd56f7b6a49fc263	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 710-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-8075461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ayudante Fiscal, Dra. Silvia Alejandra SORRENTINO, de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de San Martín, en el marco de la I.P.P 15-00- 005632-23/03 "Giménez, Oscar Esteban y otros s/Homicidio - Homicidio agravado por concurso premeditado de dos o más personas", se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Oscar Esteban GIMÉNEZ -alias "Carol o Car"- (DNI 40.444.324), Alan RAMÍREZ -alias "gordo Alan"- (DNI 39.628.715) y Luciano SMITH -alias "Luchi"- (DNI 42.926.420) en orden al delito de homicidio agravado por uso de armas de fuego y por participación de un menor de 18 años;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan la detención y captura de Oscar Esteban GIMÉNEZ -alias "Carol o Car"- (DNI 40.444.324), Alan RAMÍREZ -alias "gordo Alan"- (DNI 39.628.715) y Luciano SMITH -alias "Luchi"- (DNI 42.926.420), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los Anexos (IF-2025-9757398-GDEBA-DPRPDMSGP - IF-2025-9757351-GDEBA-DPRPDMSGP - IF-2025-9757310-GDEBA-DPRPDMSGP) que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones ($2.000.000) y pesos tres millones ($3.000.000) por cada uno de ellos, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de San Martin, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO I (IF-2025-9757398-GDEBA-DPRPDMSGP)

ANEXO I
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GIMÉNEZ OSCAR ESTEBAN

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones ($ 2.000.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Oscar Esteban GIMÉNEZ alias “Carol o Car”, argentino, DNI Nº 40.444.324, nacido el día 20 de agosto de 1995, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 8136 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.
El prófugo es de contextura media, tez trigueña, cabello de color negro, posee un corte en la ceja, perforaciones en las orejas, barba y dentadura completa y pareja.
La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, por promesa remuneratoria, por el uso de arma de fuego y por la participación de un menor de 18 años de edad respecto a una de las víctimas y en grado de tentativa respecto de dos víctimas. En efecto, el día 8 de febrero de 2023, a las 00:47 horas, en la calle 26 de julio entre las calles Balcarce y Almirante Brown del asentamiento Villa 9 de julio de la localidad de Billinghurst, Partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires, Oscar Esteban GIMÉNEZ alias "Carol o Car", Luciano SMITH alias "Luchi Smith" y Alan RAMÍREZ alias "Gordo Alan", un masculino apodado "Tano" y Héctor Ezequiel MARTÍNEZ, quién ya se encuentra detenido, efectuaron al menos 33 disparos con el objeto de darle muerte a toda persona que avistaron mientras se dirigían al pasillo destinado a la venta de estupefacientes, conocido como “bunker del pasillo del medio” o “pasillo 7”, dando muerte a Ángel Gabriel BENEGAS VILLAMAYOR y provocando heridas de gravedad a Néstor Oscar GONZÁLEZ BARRIENTOS y CARDOZO Oscar Aníbal. Todo ello con la colaboración de Leonardo Iván MÉNDEZ, Osvaldo Alberto CERVIÑO y Luciano Adrián DELGADO, quiénes ya se encuentran detenidos.
Interviene el Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-005632-23/03).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Gral. Roca N° 4765 primer piso de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, teléfonos 011 5621-7328, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO II (IF-2025-9757351-GDEBA-DPRPDMSGP)

ANEXO II

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
RAMÍREZ ALAN

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones ($ 2.000.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Alan RAMÍREZ alias “gordo Alan”, argentino, DNI Nº 39.628.715, nacido el día 22 de junio de 1996, con último domicilio conocido en calle Bartolomé Mitre N° 24 manzana 458, de la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones o calle Cerro Catedral N° 85 de la localidad de 9 de julio, del partido Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.
El prófugo es de contextura robusta, tez trigueña y pelo corto.
La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, por promesa remuneratoria, por el uso de arma de fuego y por la participación de un menor de 18 años de edad respecto a una de las víctimas y en grado de tentativa respecto de dos víctimas. En efecto, el día 8 de febrero de 2023, a las 00:47 horas, en la calle 26 de julio entre las calles Balcarce y Almirante Brown del asentamiento Villa 9 de julio de la localidad de Billinghurst, Partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires, Oscar Esteban GIMÉNEZ alias "Carol o Car", Luciano SMITH alias "Luchi Smith" y Alan RAMÍREZ alias "Gordo Alan", un masculino apodado "Tano" y Héctor Ezequiel MARTÍNEZ, quién ya se encuentra detenido, efectuaron al menos 33 disparos con el objeto de darle muerte a toda persona que avistaron mientras se dirigían al pasillo destinado a la venta de estupefacientes, conocido como “bunker del pasillo del medio” o “pasillo 7”, dando muerte a Ángel Gabriel BENEGAS VILLAMAYOR y provocando heridas de gravedad a Néstor Oscar GONZÁLEZ BARRIENTOS y CARDOZO Oscar Aníbal. Todo ello con la colaboración de Leonardo Iván MÉNDEZ, Osvaldo Alberto CERVIÑO y Luciano Adrián DELGADO, quiénes ya se encuentran detenidos.
Interviene el Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-005632-23/03).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Gral. Roca N° 4765 primer piso de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, teléfonos 011 5621-7328, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del

Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO III (IF-2025-9757310-GDEBA-DPRPDMSGP)

ANEXO III
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
SMITH LUCIANO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones ($ 2.000.000) y pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Luciano SMITH alias “Luchi”, argentino, DNI Nº 42.926.420, nacido el día 30 de diciembre de 2000, con último domicilio conocido en calle Pasaje Malargüe N° 2967, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe.
El prófugo es de contextura delgada, tez trigueña y con varios tatuajes, uno de ellos de un águila en el pecho.
La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, por promesa remuneratoria, por el uso de arma de fuego y por la participación de un menor de 18 años de edad respecto a una de las víctimas y en grado de tentativa respecto de dos víctimas. En efecto, el día 8 de febrero de 2023, a las 00:47 horas, en la calle 26 de julio entre las calles Balcarce y Almirante Brown del asentamiento Villa 9 de julio de la localidad de Billinghurst, Partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires, Oscar Esteban GIMÉNEZ alias "Carol o Car", Luciano SMITH alias "Luchi Smith" y Alan RAMÍREZ alias "Gordo Alan", un masculino apodado "Tano" y Héctor Ezequiel MARTÍNEZ, quién ya se encuentra detenido, efectuaron al menos 33 disparos con el objeto de darle muerte a toda persona que avistaron mientras se dirigían al pasillo destinado a la venta de estupefacientes, conocido como “bunker del pasillo del medio” o “pasillo 7”, dando muerte a Ángel Gabriel BENEGAS VILLAMAYOR y provocando heridas de gravedad a Néstor Oscar GONZÁLEZ BARRIENTOS y CARDOZO Oscar Aníbal. Todo ello con la colaboración de Leonardo Iván MÉNDEZ, Osvaldo Alberto CERVIÑO y Luciano Adrián DELGADO, quiénes ya se encuentran detenidos.
Interviene el Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-005632-23/03).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Gral. Roca N° 4765 primer piso de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, teléfonos 011 5621-7328, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del

Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-9757398-GDEBA-DPRPDMSGP	6449d03d1f0dcca870192d120ee9f3b8f2f546d530fe4fdf6ff1a361cd4842d5	Ver
IF-2025-9757351-GDEBA-DPRPDMSGP	bd56d6453b2207ea62e9d383e904366748403e56d3cfa6ce4cbafde952132e57	Ver
IF-2025-9757310-GDEBA-DPRPDMSGP	94eaed76a15ff04b5653aa082d305815f387662fa2da89fd288092ca88f00ea2	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 54-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO la Ley Nº 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-12985100-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 6/25, tendiente a la adquisición de electrodomésticos, y

CONSIDERANDO:
Que en números de orden 2 y 3, la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitan la adquisición de electrodomésticos para asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a los mismos; asimismo se informa plazo, lugar de entrega y se acompaña anexo informando las especificaciones técnicas;
Que en números de orden 4, 6, 8 y 10 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 5,7 y 9 las respectivas estructuras de costos;
Que en número de orden 16 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;
Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos novecientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta ($932.855.450,00);
Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-16367890-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 22 de mayo de 2025 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;
Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que en número de orden 18 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 31;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones interviene en número de orden 44 solicitando la prosecución del trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 77/2020 y

modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/25 tendiente a la adquisición de electrodomésticos y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-16367890-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato en el Centro Logístico de este Ministerio, ubicado en Tolosa, calle 2 y 522, de la cuidad La Plata, siendo los gastos de fletes, y acarreos, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de mayo de 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos novecientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta ($932.855.450,00). Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI Nº 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16367890-GDEBA-DCYCMDCGP	c793e732adbd368857980c8f25d68a91890226a8275d55468b643d6b4f376b36	Ver

RESOLUCIÓN Nº 55-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO la Ley Nº 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-08466124-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa por Excepción Nº 6/25, Número de Proceso de Compra 371-0071-CDI25, tendiente a la adquisición de ropa, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-35-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 18 de marzo de 2025, obrante en número de orden 22, se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Excepción Nº 6/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;
Que en números de orden 32/33 y 35/36, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro;
Que en número de orden 37, luce el Acta de Apertura realizada el día 26 de marzo de 2025, donde consta que se presentaron cuatro (4) firmas: GRUPO SALA S.A., CIEN MILLAS S.A., BIGVEF S.R.L. y BRIEFING360 S.A.;
Que asimismo surge que fueron adquiridos ocho (8) Pliegos;
Que en número de orden 42 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 54 obra solicitud a la firma BRIEFING360 S.A. que deberá inscribirse ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado en los rubros objetos 53-100000 y 53-110000 requeridos para ofertas en los renglones Nº 2; 1 y 3 respectivamente;
Que en número de orden 55 obra notificación a las firmas CIEN MILLAS S.A. y BIGVEF S.R.L., en relación a la solicitud de mejora de precios por empate de ofertas, conforme los términos del artículo 20 apartado 4 de la Ley N° 13.981 y su

Decreto N° 59/19;
Que en número de orden 56 se incorpora Acta de Mejora de Precios (IF-2025-10741598-GDEBA-DCYCMDCGP);
Que en número de orden 57 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a las firmas CIEN MILLAS S.A., BIGVEF S.R.L. y BRIEFING360 S.A., por la suma total de pesos quinientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos ($569.337.500,00);
Que en número de orden 58 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;
Que en número de orden 61 la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, adjuntan conjuntamente informe técnico sobre las muestras exigidas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, según lo solicitado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones- solicitud obrante en número de orden 69;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria correspondiente, Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 77;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 81 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 84;
Que en números de orden 82 y 83 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 88 se agrega el cuadro de valores de referencia;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones interviene en números de orden 94 y 99 solicitando la prosecución del trámite;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley Nº 13.981, y en el artículo 18 inciso 2 apartado c, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Excepción Nº 6/25, Número de Proceso de Compra 371-0071-CDI25, autorizada por RESO-2025-35-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 18 de marzo de 2025, y adjudicar a las firmas CIEN MILLAS S.A., BIGVEF S.R.L. y BRIEFING360 S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-11348203-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, que tiene por objeto la adquisición de ropa, con un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Centro Logístico de este Ministerio, ubicado en Tolosa, calle 2 y 522, y/o en las zonas afectadas por los eventos climáticos, siendo los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS" las ofertas de las firmas CIEN MILLAS S.A., BRIEFING360 S.A. y GRUPO SALA S.A. en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371- Programa 20 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quinientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos ($569.337.500,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
ARTÍCULO 5º. Solicitar a las firmas BRIEFING360 S.A., CIEN MILLAS S.A. y BIGVEF S.R.L., dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Oportunamente dar cumplimiento a la publicidad establecida en el punto VII del artículo 18, apartado 2°, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones y al Ministerio de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 70-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05148717-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas una transferencia de créditos entre los Incisos 2 -Bienes de Consumo y 3- Servicios no Personales, a fin de imputar los contratos de locación de inmueble que el Organismo posee en la Provincia para el desarrollo de las actividades propias de sus Delegaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 -al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento cinco millones ($105.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-05185291-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05185291-GDEBA-DAIYSMECONGP	92d600ebdaa7d3aa1cb41ba222cf2910d40c5ce905f494c622a548339ad73dfd	Ver

RESOLUCIÓN N° 120-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08010471-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y en virtud de la RESOL-2025-101-APN-VGI#JGM, y

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, se crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias;
Que el artículo 5° de la ley antes mencionada, establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del entonces Ministerio del Interior, actual Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Cartera de Estado que delegó en su Vicejefatura de Gabinete del Interior las facultades relacionadas con tales materias, siendo la encargada de su asignación;
Que en ese sentido, dicha cartera ministerial transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos diez mil millones ($10.000.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;
Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de pesos diez mil millones ($10.000.000.000.-), en los términos de la RESOL-2025-101-APN-VGI#JGM.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.
ARTÍCULO 3º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Planilla Nº 6, en la suma de pesos diez mil millones ($10.000.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2025-08032581-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos diez mil millones ($10.000.000.000.-), incorporando la cuenta del gasto correspondiente, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2025-08033003-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-08032581-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b82dd21084e4467c7e526a049db4e16dd5a2ac32baa3e66b644769262ea90532	Ver
IF-2025-08033003-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	71cc8b7f74aa8a4e738b4689e4a21ac57dfe65b554290359e31bfa60a309d4f6	Ver

RESOLUCIÓN N° 124-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-8231125-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario incorporar diversos proyectos de obras dentro del Ministerio de Seguridad;
Que asimismo, se realiza una adecuación interna de créditos dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso con el fin de atender los gastos derivados de las obras referidas;
Que se efectúa una adecuación de horas cátedra en los Ministerios de Seguridad y el Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”;
Que es necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Seguridad;
Que mediante dicha adecuación se incrementan los créditos, en los 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias con el fin de solventar las erogaciones de equipamiento y para gastos de funcionamiento y combustible destinados a los Municipios adheridos al Régimen de las Policías de la Seguridad Comunal para el período comprendido de abril a diciembre de 2025;
Que asimismo, en esta instancia, se procede otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, con el fin de atender el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes” y el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes”, para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de Seguridad Provincial, como ser la adquisición de equipamiento en materia de seguridad, correspondiente al 40 % del Fondo;
Que, también es necesario una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro para el Funcionamiento, Equipamiento, Capacitación y Financiamiento Operativo de las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires- Subsidio Ley N° 14.761 y su reglamento aprobado por Decreto N° 1288/19;
Que se amplía el importe del Primer Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y por el artículo 2° de la Ley Nº 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 17, los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2025-07987110-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil setecientos veintidós millones quinientos cincuenta mil ($4.722.550.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2025-07987141-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de Horas Cátedra de mil seiscientos setenta y siete (1.677) horas cátedra, conforme se indica en el Anexo III (IF-2025-8692977-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución
ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 28, según detalle del Anexo IV (IF-2025-8693023-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - la Categoría de Programa conforme se detalla en el Anexo V (IF-2025-8693063-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diez mil seiscientos noventa y seis ($55.463.510.696.-), según detalle del Anexo VI (IF-2025-8693104-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE -2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 14, en la suma de pesos tres mil ciento setenta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos cuatro ($3.179.086.804.-), según detalle del Anexo VII (IF-2025-8693138-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 en la suma de pesos tres mil ciento setenta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos cuatro ($3.179.086.804.-), según detalle del Anexo VIII (IF-2025-8693197-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en un importe de pesos tres mil ciento setenta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos cuatro ($3.179.086.804.-), según detalle del Anexo IX (IF-2025-8693286-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 10. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99, en la suma de pesos por la suma de pesos tres mil ciento setenta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos cuatro ($3.179.086.804.-), según detalle del Anexo X (IF-2025-8693358 -GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 11. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia del importe del Primer Diferido por la suma de pesos dos mil ochocientos millones ($2.800.000.000), conforme se indica en el Anexo XI (IF-2025-8693441-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Instituto Universitario Policial Provincial Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich, al Ministerio de Gobierno, y al Ministerio de Seguridad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07987110-GDEBA-DAIYSMECONGP	dd15e35e0940a7c01b87db63ab9c5bd809ec4fc048e508ac2a159b92e8f75721	Ver
IF-2025-07987141-GDEBA-DAIYSMECONGP	035d96047ad171c170073db52cd61b49748f40e10258984e4a9d8e9d3cc43b47	Ver
IF-2025-8692977-GDEBA-DAIYSMECONGP	05589233e65ea9bbb5a1c2609efa791cf0bb7f60b7e3cbc5619b546ca46a4952	Ver

IF-2025-8693023-GDEBA-DAIYSMECONGP	7f62212facf80588db38e1f142a66ea9ddd01675602c97db74eac1d7886bbd08	Ver
IF-2025-8693063-GDEBA-DAIYSMECONGP	e15d3ff279841d4650398deb5f737addbf53d90c297bfeffb90a6529ae00eef3	Ver
IF-2025-8693104-GDEBA-DAIYSMECONGP	855fab9e169b5e4f4c4cd478c3fca8e973e6c220c32300e971ba9221a31b697e	Ver
IF-2025-8693138-GDEBA-DAIYSMECONGP	f0714dc1ee54a2a56699ab2b234751ef2941598ce103cfc5ec6b8d5aadffca12	Ver
IF-2025-8693197-GDEBA-DAIYSMECONGP	339ede39b789205293d22927a92424716e85ace6c06ac63a8b761cbb8cb66474	Ver
IF-2025-8693286-GDEBA-DAIYSMECONGP	15354c1a5dab718760850b403c8437bd68eb17f5324c04a70409dc7eabe03e93	Ver
IF-2025-8693358-GDEBA-DAIYSMECONGP	1e91c5a9618af660427be76fbff1702a1651aa46ada8c7543ebcdf5389039b32	Ver
IF-2025-8693441-GDEBA-DAIYSMECONGP	530104587600247cafdcba40b70c7150b0e5d6241daa0ae842a3df539daf414a	Ver

RESOLUCIÓN N° 143-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07174828-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de los Préstamos BID 4823/OC-AR y BIRF 8991-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una adecuación de créditos con el fin de incorporar diversas obras;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-07555579-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil quinientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y uno ($1.583.955.131), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-07555704-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-07555579-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	52aa6f8f64f5524b99918f85a5cd7bd761c3f61dd6f42f24594444f0109e2105	Ver
IF-2025-07555704-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	316ef893db33708e434fb6df84c8a254e0b33df89db53b487908aa7481b54cc0	Ver

RESOLUCIÓN N° 144-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06168911-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario, al cierre del Ejercicio 2024, se reasignan los créditos vigentes de la Jurisdicción; como también, se le otorga un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, para Inciso 1 - Gastos en personal;
Que asimismo, de acuerdo a los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2024, resulta procedente adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que, por otra parte, el Decreto N° 3619/24 aprobó el Convenio de Promoción del Desarrollo de Sectores Productivos entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), con el objeto de implementar acciones coordinadas de apoyo, estímulo y fortalecimiento de los sectores productivos, así como también de promover el desarrollo de la infraestructura agroalimentaria, rural y turística;
Que, a tales fines, del total de fondos aportados por el CFI, la Provincia designó al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires como uno de los responsables de su gestión, disponiendo la distribución de los recursos asignados a dicha cartera conforme al detalle establecido en la cláusula segunda del Convenio citado;
Que, en esta oportunidad, habiéndose efectuado la transferencia de los fondos, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, incorporando los rubros y cuentas del gasto correspondientes para la ejecución del Convenio antes enunciado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 6, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, los rubros, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-07539330-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 6, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, en la suma de pesos quinientos treinta y siete millones doscientos seis mil novecientos cincuenta y ocho ($537.206.958.-), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-07539772-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las cuentas del gasto, que conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 3 (IF-2025-07541638-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno ($13.643.955.431.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2025-07542068-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción: 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Unidad Ejecutora 338 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, el Programa 25: Cumplimiento Art 4° Ley N° 13863 - Actividad 1: Decreto Ley 8404/85

Fondo Agrario Provincial - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.
ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., del cual resulta una ampliación neta de pesos quinientos treinta y siete millones doscientos seis mil novecientos cincuenta y ocho ($537.206.958.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2025-07542453-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, el rubro según el detalle del ANEXO 6 (IF-2025-07542626-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8°. Ampliar en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil quinientos uno ($234.961.501.-) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2025-07542978-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción: 99 : Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil quinientos uno ($234.961.501.-).
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-07539330-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0e75ce009924cf02139f16f8c504499a481f6c2da9e9ac69446e17e8d66e7637	Ver
IF-2025-07539772-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0aa89c817d4996017ed5ea1245e692377b7b240342aca439171b73d9251da6d3	Ver
IF-2025-07541638-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	baf034d87190152717cb37894ec0c32193f8cc7f08e69e37d8b2f24f497bac9b	Ver
IF-2025-07542068-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	77a99cc6513af019d52feb553df7362664cd97b3ac79339c75e8c20f5669472b	Ver
IF-2025-07542453-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	31a5383d6e601d5fb3e97ed730572ecb97f771beb47dd5801496a407fe2c2a56	Ver
IF-2025-07542626-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	bc28726cf720f36b10614aea49526bde4c923885e09c8344f90f63fc1111cee5	Ver
IF-2025-07542978-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b396da32d3ee300cb83629823eeffe74bde541549f9a945bb770ff17fdcefe75	Ver

RESOLUCIÓN N° 145-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06488800-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los

mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-07482469-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 6, en la suma de pesos mil seiscientos dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco ($1.602.341.275), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-07484980-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando un incremento neto de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho ($4.684.680.468), conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-07487453-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394¸ prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla Nº 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos tres mil ochenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y tres ($3.082.339.193) conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-07487628-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de ciento ochenta y cinco (185) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2025-07488096-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2025-07488403-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07482469-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	31676f209b52e5c6abbcca6e7bb7be33f0bdbe153c00a3161adbf86a4a918e48	Ver
IF-2025-07484980-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	75f9153116eb15bbdf48eca1f9754bb0bad2eaa7769c94b482ac52d87c6fd9bb	Ver
IF-2025-07487453-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	31a5383d6e601d5fb3e97ed730572ecb97f771beb47dd5801496a407fe2c2a56	Ver
IF-2025-07487628-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fde88d14bd2c2766545d8a091efe80729fe773daf0ff477bcfe13d23053bc73e	Ver
IF-2025-07488096-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d87a53c3e9abdc09b48ddd3a16744049f22d116357ed83342bf5f6c1ee39f6c7	Ver

IF-2025-07488403-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ac30f8d78035fe14401fcfa0b6254224c09749a4aaebb2b14568c41d845b25c9	Ver

RESOLUCIÓN N° 146-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-7334303-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Patronato de Liberados Bonaerense, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;
Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;
Que en función de lo establecido por la Ley N° 13.863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;
Que asimismo se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que adicionalmente, se adecuan los cargos en función a los movimientos de personal efectuados durante los ejercicios 2023 y 2024, como así también se realiza una transferencia de cargos entre el citado Organismo y el Ministerio de Economía, en virtud del traslado aprobado por DECRB-2023-86-GDEBA-GPBA;
Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, del citado Organismo, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que se han expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189-Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y dos millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y siete ($1.482.120.867.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-07472622-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla 15, en la suma de pesos diez mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres ($10.965.874.483.-), según detalle del Anexo II (IF-2025-07472770-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos diez mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres ($10.965.874.483.-), según detalle del Anexo III (IF-2025-07472921-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2025-07472976-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla 7, en la suma de pesos cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho ($4.034.258.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2025-07473008-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho ($4.034.258.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2025-07473077-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 7°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos doce millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta ($12.240.530.-), según detalle de Anexo VII (IF-2025-07473114-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución
ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos doce millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta ($12.240.530.-), según detalle de Anexo VIII (IF-2025-07473151-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una adecuación de cinco (5) cargos, según detalle del Anexo IX (IF-2025-07664736-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, según detalle del Anexo X (IF-2025-07473236-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 11. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos trescientos ochenta y seis millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y dos ($386.525.252.-) y Segundo Diferido por pesos veinte millones sesenta y un mil doscientos treinta y dos ($20.061.232.-), conforme se indica en el Anexo XI (IF-2025-07473277-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense, a la Tesoreria General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07472622-GDEBA-DAIYSMECONGP	529c74fa8a239becc78ddbf074565a21618c48870fb2fc360b6a17acc6da29ea	Ver
IF-2025-07472770-GDEBA-DAIYSMECONGP	dd5451082f1b8da8883a577f766c07b7b432d17c605a240f1bdc8de99dda9f2c	Ver
IF-2025-07472921-GDEBA-DAIYSMECONGP	822c0f7bca5bd12153f1001b2c3757664459d0ba74dc09ca14d42c1ec59a6041	Ver
IF-2025-07472976-GDEBA-DAIYSMECONGP	348e2ffef054a69438ef841d0496c83588d4dfb2769678b7157aff5bd4ba588c	Ver
IF-2025-07473008-GDEBA-DAIYSMECONGP	23e8c55a344d8c81319584b575b55c908fb6b58060cac15dc55b4165d50ef33a	Ver
IF-2025-07473077-GDEBA-DAIYSMECONGP	34559a43c96cc88e70749fe9577bb40f8e36752b860340773b8318f9d5353d66	Ver
IF-2025-07473114-GDEBA-DAIYSMECONGP	2099803af5ffcffc7074fa20cd227e333b887a7958a7762b25fea5eedc5dda19	Ver
IF-2025-07473151-GDEBA-DAIYSMECONGP	aa0934855f5788ce659327e97d06a5d7bb18bafc112a266c49fe01ef648f4f9f	Ver
IF-2025-07664736-GDEBA-DAIYSMECONGP	ddbf77985b1845f86c8c879c25e4a07badce55e0e65e0b47a3b6fcede3627794	Ver
IF-2025-07473236-GDEBA-DAIYSMECONGP	0b32231f1f37c0b251b350471a1547285dcd90ba83bf2f2f236a12309aeb810f	Ver
IF-2025-07473277-GDEBA-DAIYSMECONGP	6ebcf96cac90aca1a5788c9a40cf190ef41deb361f6acd6da8e1eb09e08f48fa	Ver

RESOLUCIÓN N° 147-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-7146435-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar adecuaciones de créditos dentro del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;
Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;
Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Mujeres y Diversidad durante el ejercicio 2024, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que se amplían los importes del Primer, Segundo Diferido y Tercer Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil novecientos un millones ochocientos veinte mil noventa y nueve ($1.901.820.099.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-07752923-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil setecientos once millones treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco ($6.711.032.755.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-07752958-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de setenta y siete (77) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2025-07753000-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2025-07753035-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos doscientos seis millones quince mil trescientos cuarenta y siete ($206.015.347.-), Segundo Diferido por pesos ciento noventa y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis ($197.648.656.-) y Tercer Diferido por pesos ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos ($122.468.752.-), conforme se indica en el Anexo V (IF-2025-07753068-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Mujeres y Diversidad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07752923-GDEBA-DAIYSMECONGP	6ed55092523d3342fa0dc75ef31abfddebd18a7545d78cb0941e04160a7963b1	Ver
IF-2025-07752958-GDEBA-DAIYSMECONGP	f7a84818c9482f70690a8b62f3dffdf694aff4e01c935d788e05db4eb00105b7	Ver
IF-2025-07753035-GDEBA-DAIYSMECONGP	290711710f0dd54f344ccde4138eb9321ae3c4fb3dd5aa6175fc4b975d0fdaa6	Ver
IF-2025-07753068-GDEBA-DAIYSMECONGP	a030f9a0ae4fbdedce7cdeceda1781ba75e7b1f269eff3e7f19423601256236a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 182-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-13857151-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la apertura del Registro para el ingreso de solicitudes correspondientes a permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2025, las Leyes Nº 11.477 y N° 15.477, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/20 y modificatorio, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;
Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;
Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;
Que el Decreto N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;
Que a fin de disponer la habilitación de la zafra correspondiente al año 2025 de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, se tomará como base la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/24 dictada por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y la Comisión Administrativa del Río de la Plata, la cual tiene como objetivo la conservación y racional explotación de la especie;
Que, asimismo, el dictado de la presente tiene su fundamento en la necesidad de dar un marco a la continuidad administrativa de la pesquería en cuestión, como así también de contar con un flujo de información técnica-científica emergente del inicio del Programa de Evaluación y Monitoreo regular y permanente sobre la especie en cuestión, lo que permitirá dar los sustentos técnicos para eventualmente recomendar tanto medidas de continuidad o de índole precautorias;
Que por ello resulta necesaria y pertinente la apertura de un registro para el ingreso de las solicitudes de los potenciales interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales dirigidas a participar en la misma, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;
Que, en consecuencia, la apertura del registro mencionada en el párrafo precedente no implica la apertura de la pesquería ni el otorgamiento de permisos o autorizaciones para la zafra, lo cual tendrá vigencia a partir del acto administrativo que se emita exclusivamente a tales efectos;
Que, en este sentido, a orden 13 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual recomienda establecer la apertura del Registro para el ingreso de las solicitudes, con carácter de declaración jurada, de los aspirantes a obtener los permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2025;
Que a tal efecto entiende necesario determinar los recaudos a cumplir por los administrados, en los aspectos administrativos y funcionales, con el propósito de adoptar medidas y pautas para el manejo de las especies ícticas mencionadas, y regular la emisión de los Permisos y Autorizaciones de Pesca con el objetivo de tender a la sustentabilidad de los recursos pesqueros, en aguas de Administración Provincial;
Que, asimismo, recomienda aprobar el modelo de solicitud de inscripción 2025 que como Anexo Único (IF-2025-14580938-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante de la presente, al que podrá accederse electrónicamente ingresando a la página https://pesca.mda.gba.gob.ar/ppesca, a través del Sistema de Partes de Pesca Electrónico;
Que la presentación de las solicitudes de inscripción no obliga a conceder los permisos o autorizaciones de pesca y sólo serán tratadas cuando se cumplan los requisitos establecidos por esta Autoridad de Aplicación;
Que entre los requisitos para las presentaciones cabe establecer que el interesado cuente para el año 2025 con permiso o autorización de pesca vigente para especies variadas en zona marítima, y que en caso de haber obtenido el permiso o autorización de pesca para la especie Corvina Rubia en años anteriores lo haya retirado;
Que a su vez, para la emisión de los permisos o autorizaciones de pesca se tomará en consideración el cumplimiento de la normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patrones de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina Rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de esta medida en orden a establecer la apertura del registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia y las especies acompañantes del variado costero, que pueda disponerse en el corriente año, y los recaudos a cumplir por estos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 23 de mayo de 2025, la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra que pueda habilitarse en el año 2025 de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior e interior del Río de la Plata.
ARTÍCULO 2°. La apertura del registro dispuesta en el artículo precedente, no implica el inicio de la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) ni conlleva el otorgamiento de permisos o autorizaciones para la pesca de tal recurso, en tanto ello será oportunamente habilitado mediante acto administrativo emitido al efecto.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de planilla de solicitud de inscripción 2025 al registro abierto mediante el artículo 1° de esta resolución, que como Anexo Único (IF-2025-14580938-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante de la presente, a

utilizar para asentar el interés en la obtención de permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, correspondiente al año 2025. Se accederá a la planilla de solicitud de inscripción a través de la página https://pesca.mda.gba.gob.ar/ppesca, ingresando al Sistema de Partes de Pesca Electrónico.
ARTÍCULO 4°. La planilla de solicitud de inscripción 2025 tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo ser completada y firmada, escaneada y remitida por el solicitante, a la casilla de correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, fijándose como fecha límite de recepción el día 23 de mayo de 2025. La presentación efectuada posterior a la fecha indicada, podrá ser admitida con carácter excepcional, debiendo el administrado indicar las causas debidamente fundadas que originan la presentación extemporánea, y en consecuencia, esta Autoridad evaluara su admisión y la viabilidad para el otorgamiento del permiso o autorización fluvial de pesca correspondiente a la zafra en cuestión.
ARTÍCULO 5°. En la planilla de solicitud de inscripción deberá constituirse el domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen.
ARTÍCULO 6°. Para la presentación de la planilla de solicitud de inscripción 2025, el interesado deberá contar con permiso o autorización de pesca vigente en el año 2025 para especies variadas en zona marítima, y en caso de haber obtenido permisos o autorizaciones de pesca para la especie Corvina Rubia en años anteriores, haberlos retirado. Caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada.
ARTÍCULO 7°. En aquellos casos en que se considere necesario, se requerirá a los solicitantes documentación o información accesoria, aun cuando no se encuentre explicitada en el presente acto, como así también a los Organismos Nacionales o Provinciales que estime conveniente, para el análisis de la emisión de los permisos o autorizaciones de pesca.
ARTÍCULO 8°. Para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta la condición del buque en el Registro Provincial de Buques (Resolución N° 547/04 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras), siendo requisito insalvable no contar con sanciones firmes sin regularizar.
Asimismo se ponderará el cumplimiento de la normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patrones de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina Rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento.
ARTÍCULO 9°. Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y datos requeridos en la presente.
ARTÍCULO 10. Todo aquel interesado que se inscriba al registro, queda obligado al pago de la tasa correspondiente previo a la obtención del permiso o autorización, debiendo retirar luego de ello, la credencial de la habilitación respectiva.
ARTÍCULO 11. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución o la falta de veracidad de lo declarado en el formulario de solicitud, dará lugar a la caducidad automática y de pleno derecho del correspondiente permiso o autorización de pesca, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.
ARTÍCULO 12. Registrar, gcomunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-14580938-GDEBA-DPPMDAGP	4c4be2c230dcdb8da86cefc81cffd9d83be9e5f20a1e61bd25bd0f78edf1e20c	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 141-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14280550-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación, a partir del día 1° de mayo de 2025 de Brenda Solange ENRIQUEZ, como Personal de Planta Temporaria -Secretaria Privada- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante DECRE-2022-382-GDEBA-GPBA, ratificada por DECRB-2023-126-GDEBA-GPBA;
Que mediante RESO-2025-133-GDEBA-MTRAGP se aceptó, a partir del día 10 de abril de 2025, la renuncia presentada por Gabriela Norma FERNANDEZ (DNI Nº 18.464.181, Clase 1967), como Personal de Planta Temporaria, Secretaria Privada en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designada por la RESO-2025-37-GDEBA-MTRAGP (orden N° 6);
Que por DECRE-2025-9-GDEBA-GPBA se designó, a partir del 3 de enero de 2025, a Patricio David D'ANGELO CAMPOS (DNI N° 28.560.685, Clase 1980) en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del citado organismo (orden N° 7);
Que el nombrado propició el nombramiento de Brenda Solange ENRIQUEZ, (DNI N° 33.348.954, Clase 1988) como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada-, a partir del día 1° de mayo de 2025 (orden N° 5);
Que según informó la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone (orden N° 12);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 19 y 22 respectivamente);
Que la medida en trámite se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de mayo de 2025, como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a Brenda Solange ENRIQUEZ (DNI N° 33.348.954, Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 80-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-12642018-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la limitación y designación de Ignacio Alberto TEDESCHI y de Federico GRANILLO FERNÁNDEZ en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;
Que se propicia la limitación, a partir del 14 de abril de 2025, de Ignacio Alberto TEDESCHI en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designado oportunamente mediante RESO-2020-26-GDEBA-MCPGP, y su designación, a partir de la misma fecha, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría mentada, al cual se le asigna en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;
Que se propicia asignarle a Ignacio Alberto TEDESCHI la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Asimismo, se impulsa la designación, a partir del 14 de abril de 2025, de Federico GRANILLO FERNÁNDEZ en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria, a quien se lo limita, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Vía Pública de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designado oportunamente mediante RESO-2020-34-GDEBA-MCPGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que los agentes mencionados no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 14 de abril de 2025, a Ignacio Alberto TEDESCHI (D.N.I. N° 34.499.915 - Clase 1989), en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designado oportunamente mediante RESO-2020-26-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 14 de abril de 2025, a Ignacio Alberto TEDESCHI (D.N.I. N° 34.499.915 - Clase 1989), con una cantidad asignada de mil doscientos (1200)

módulos mensuales, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 14 de abril de 2025, a Federico GRANILLO FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 31.475.839- Clase 1985), en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Vía Pública dependiente de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designado oportunamente mediante RESO-2020-34-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 14 de abril de 2025, a Federico GRANILLO FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 31.475.839- Clase 1985), en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 98-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG por el cual se propicia la rectificación de los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 71/25 de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 71/25 de esta Secretaría General, se realizó el llamado a procesos de selección para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;
Que en la mencionada Resolución se consignó erróneamente el nivel de apertura de dicho proceso de selección, el que deberá considerarse para el personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal, y no de la Dirección de Asuntos Laborales;
Que, asimismo, mediante Anexo III (IF-2025-14174496-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, se acompaña el reporte en el que se modifica el nivel de apertura de la convocatoria propiciada;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 71/25 de esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 71/25 de Secretaría General, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nóminas de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-14174496-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente."*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 5° de la Resolución N° 71/25 de Secretaría General, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias."*

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025- 14174496-GDEBA-DDDPPSGG	1ef752bfdd49dc078a311d3ea12e43cb464a327937c82e3327fee67b7389c989	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 86-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13677734-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-13679389-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-13680123-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa NORNEST GASTRONOMICO S.A. y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0304-LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-90-GDEBA- OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-17-GDEBAOPCGP de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-13947083-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-13157825-GDEBA-DEEOPCGP;
Que fue remitida por la empresa NORNEST GASTRONOMICO S.A. la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;
Que, en lo que respecta a la solicitud realizada por la empresa NORNEST GASTRONOMICO S.A., atento que la variación supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa NORNEST GASTRONOMICO S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-13935572-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa NORNEST GASTRONOMICO S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-13935572-GDEBA-DCMOPCGP	29144e6dc46ee166ab8be842c64b18b7fed40fab7d7f0e71ecc3ed79306ef550	Ver

RESOLUCIÓN Nº 87-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO, el EX-2025-14558542--GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-15252038-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-16130349-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho ($4.493.364.768,00).
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de mayo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y

Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP	2c528f153f6f06ae378114f7ec5599f771d0c15dcc1a75c0823b06bfaa2dc7b8	Ver
PLIEG-2025-16130349-GDEBA-DATOPCGP	90c6f4a588c058ba42e6e14d24bc56ef793b10fdb82f1e9951562f02fa453967	Ver

RESOLUCIÓN N° 88-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

V I S T O el EX-2025-12261105-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-12263324-GDEBA-DCMOPCGP EX-2025-12263853-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-64-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitida por las empresas TROSHER S.A, SEÑALARTE S.R.L, GRUPO SALA S.A, SCIACAR 1982 S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0766-LPU24, para la adquisición de recursos e insumos institucionales que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-195-GDEBA-OPCGP para los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA (renglones 22, 24, 25, 37, 42, 43 y 49), GRUPO SALA S.A (renglones 12, 16, 18 y 27), SEÑALARTE S.R.L. (renglones 7, 11, 24, 26, 28 y 45), TROSHER S.A (renglones 1, 7, 11, 28, 39 y 45) y SCIACAR 1982 S.A. (renglones 6, 13, 21, 23, 25, 38, 41, 43, 44 y 47) y el último precio aprobado por la RESO-2025-64-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8, 9, 19 y 25) y TROSHER S.A. (renglón 24), de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-13945541-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero del año 2025, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-09313480-GDEBA-DEEOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas TROSHER S.A, SEÑALARTE S.R.L, GRUPO SALA S.A, SCIACAR 1982 S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de la misma;
Que atento a que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que, por otro lado,en relación a las solicitudes presentadas los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA (renglones 37 y 49), GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8, 9, 12, 16, 18, 19, 25 y 27), SCIACAR 1982 S.A. (renglones 21 y 41), SEÑALARTE S.R.L (renglón 7) y TROSHER S.A. (renglones 1, 7, 24 y 39), las mismas deben ser desestimados por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-13945541-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, SCIACAR 1982 S.A, SEÑALARTE SRL, TROSHER S.A conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-13877411-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitadas por los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA (renglones 37 y 49), GRUPO SALA S.A. (renglones 6, 8, 9, 12, 16, 18, 19, 25 y 27), SCIACAR 1982 S.A. (renglones 21 y 41), SEÑALARTE S.R.L (renglón 7) y TROSHER S.A. (renglones 1, 7, 24 y 39), de acuerdo a los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAQUETA LTDA, SCIACAR 1982 S.A, SEÑALARTE SRL, TROSHER S.A por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025- 13877411-GDEBA-DCMOPCGP	f1c40161331302ee69ee32cb207b399c099fb0e7db51568c3a934f626ed34a60	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 116-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-01737528-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Ester del Valle AGÜERO, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Ester del Valle AGÜERO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social “B”, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que a través de IF-2025-01747584-GDEBA-DDDPPPLB, la referida agente solicita un cambio de especialidad dentro del Agrupamiento Personal Profesional, en el cual revista como Asistente Social “B”, pasando a la especialidad Abogada “B”, en virtud de la obtención del título respectivo;
Que por el mismo se tiene por acreditado que la agente Ester del Valle AGÜERO, realiza tareas afines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;
Que en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Ester del Valle AGÜERO (D.N.I. Nº 20.877.351 - Clase 1969), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social “B”, Categoría 16, Código 5- 0174-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y modificatorias.
ARTÍCULO 2°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 176-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14374092-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia para ser otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORA SUREÑA LIMITADA;

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita un subsidio de emergencia que será otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORA SUREÑA LIMITADA (CUIT 30-71813457-5) de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con destino a paliar los severos daños sufridos por la emergencia climática de público conocimiento, producida en esa ciudad el pasado día 7 de marzo;

Que las inundaciones que afectaron gravemente a la ciudad de Bahía Blanca motivaron, mediante el Decreto N° 316/25 la declaración del estado de emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340.

Que las repercusiones del evento continúan incidiendo en la situación socioeconómica de la localidad, es por eso que resulta necesario que el Gobierno de la Provincia continúe proveyendo de asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados.

Que en este marco la declaración de emergencia es prorrogada por el Decreto N º 374/25.

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que el Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 prevé que “en los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as”,

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14706290-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00) destinado a paliar los daños sufridos como consecuencia del desastre natural acaecido el 7 de marzo de 2025;

Que en órdenes 5 al 10, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;

Que el archivo fotográfico agregado en el orden 11 (IF-2025-14755547-GDEBA-DFCIPAYC) permite tomar dimensión de los daños sufridos por la entidad solicitante;

Que en el orden 23 mediante IF-2025-15536380-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 8479/25 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 40 del Decreto N° 124/2023 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 208/24;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio de emergencia conforme al artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORA SUREÑA LIMITADA (CUIT 30-71813457-5) con domicilio en Pellegrini Nº 574 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00), destinado a paliar las graves consecuencias sufridas por la entidad, como consecuencia del fenómeno meteorológico excepcional acaecido el día 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 042018/5 de la Cooperativa CBU 1910127155012704201850 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob

0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 284-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de " VALERATO DE ESTRADIOL 2 MG Y ESPIRONOLACTONA 100 MG" requeridos por el Servicio de Farmacia; los mismos son para cubrir el período 2025 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio Farmacia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 708283 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega unica), para el Ejercicio 2025.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, arrojando un total general de pesos ciento tres millones novecientos veintinueve mil con 00/100 ($103.929.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2025 para el Servicio de Farmacia.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Mayo de 2025 a las 09:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos ciento tres millones novecientos veintinueve mil con 00/100 ($103.929.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.
ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.
ARTÍCULO 6°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar; Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).
ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Alejandro Nicolás Trovato López (Leg. n° 687685) Farmaceutico. Alejandra A. Ferarri (Leg. n° 620593) Farmaceutica, Claudia Alcimienia (Leg. nl673948) farmacéutica, Enzo Floricich (Leg. n° 606920) técnico en farmacia, Yanina Galimsky (leg. n° 678023) agente administrativo.
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y

administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 407-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Mayo de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2025-740007-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 28/25, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES UPA Nº 9 para el sector Farmacia UPA Nº 9, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 ($ 78.580.552,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 28/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES UPA Nº 9 para el sector Farmacia UPA Nº 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 2-9-3, 2-4-2, 2-2-2, 2-3-3, 2-7-7, 2-5-2, 2-5-9, 2-9-5, 2-9-6, 2-9-7, 2-5-7.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de MAYO de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

DISPOSICIÓN Nº 23/2025

Puerto Quequén, 9 de mayo de 2025.

VISTO Lo resuelto en la Reunión Extraordinaria de Directorio N° 505, de fecha 25 de abril de 2025 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones vigente;

CONSIDERANDO:
Que el Directorio autorizó la confección del pliego de bases y condiciones, y el llamado a licitación para la contratación de una empresa encargada de la prestación de los servicios de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización dentro de la jurisdicción del Puerto de Quequén, en total cumplimiento de la normativa competente en la materia.
Que la prestación de los mencionados servicios es de vital importancia para proteger la salud pública, la economía y el medio ambiente, especialmente en áreas de alta actividad logística y transporte marítimo, como lo es la de Puerto Quequén.
Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN,
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Pliego para el llamado a licitación pública N° 01/2025-CGPQ, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN".
ARTÍCULO 2°. Llámese a licitación pública N° 01/2025-CGPQ, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN".
ARTÍCULO 3°. Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia Administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Ecos Diarios".
Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse desde el sitio www.puertoquequen.com.
ARTÍCULO 4°. Instrúyase a la Gerencia Contable para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, cumplido archívese.

Jimena López, Presidenta.

DISPOSICIÓN N° 24/2025

Puerto Quequén, 09 de mayo de 2025

VISTO Lo resuelto en la Reunión Extraordinaria de Directorio N° 505, de fecha 25 de abril de 2025 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones vigente;

CONSIDERANDO:
Que el Directorio autorizó la confección del pliego de bases y condiciones, y el llamado a licitación para la contratación de una empresa de servicio de oficiales de protección de la instalación portuaria a través de una organización de protección reconocida, en total cumplimiento de la normativa competente en la materia.
Que la prestación del servicio de Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias es crucial para la seguridad y protección de las instalaciones portuarias, los buques, las personas y las cargas.
Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN,
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Pliego para el llamado a licitación pública N° 02/2025-CGPQ, "SERVICIO DE OFICIALES DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN RECONOCIDA".
ARTÍCULO 2°. Llámese a licitación pública N° 02/2025-CGPQ, "SERVICIO DE OFICIALES DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN RECONOCIDA".
ARTÍCULO 3°. Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia Administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Ecos Diarios".
Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse desde el sitio www.puertoquequen.com.
ARTÍCULO 4°. Instrúyase a la Gerencia Contable para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, cumplido archívese.

Jimena López, Presidenta.

DISPOSICIÓN N° 25/2025

Puerto Quequén,
9 de mayo de 2025

VISTO Lo resuelto en la Reunión Extraordinaria de Directorio N° 505, de fecha 25 de abril de 2025 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones vigente;

CONSIDERANDO:
Que el Directorio autorizó la confección del pliego de bases y condiciones, y el llamado a licitación para la contratación de una empresa encargada del servicio de vigilancia física y monitoreo del cctv de la instalación portuaria.
La vigilancia física y el monitoreo son fundamentales para la seguridad de Puerto Quequén, protegiendo la infraestructura, los activos y las operaciones.
Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN,
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Pliego para el llamado a licitación pública N° 03/2025-CGPQ, "SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y MONITOREO DEL CCTV DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA".
ARTÍCULO 2°. Llámese a licitación pública N° 03/2025-CGPQ, "SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y MONITOREO DEL CCTV DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA".
ARTÍCULO 3°. Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia Administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Ecos Diarios".
Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse desde el sitio www.puertoquequen.com.
ARTÍCULO 3°. Instrúyase a la Gerencia Contable para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación.
ARTÍCULO 4°. Regístrese, cumplido archívese.

Jimena López, Presidenta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-622200-23 la Resolución Nº 034228 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.228

VISTO, el expediente N° 21557-622200-0-23 iniciado por Ana María BIERA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente de Trabajo Social en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2007;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Ana María BIERA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 hasta el 31/05/2007, que ascienden a $4.918.429,01 y $3,688,821,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que notificada de la deuda por aportes personales la titular propone abonarla en 10 (Diez) pago mensuales y consecutivos, foja 18; propuesta viable;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana María BIERA como Residente de Trabajo Social en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales not> efectuados durante el lapso 01/07/2002 hasta el 31/05/2007, que ascienden a $4.918.429,01 y $3.688.821,76 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las 10 (cuotas) deberá realizarlas mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link :https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-239283-12 la Resolución Nº 034464 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.464

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-239283-12 correspondientes a BOLLERO María Cristina en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 903519 del 08 de noviembre de 2018 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a BOLLERO María Cristina;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos) por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, el cual asciende a la suma de $20.652,25 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se citó a la titular de autos según obra a foja 57;
Que a fojas 60 obra la actualización de la deuda liquidada a fojas 54 ascendiendo a la suma de $47.603,44;
Que sin mas trámite corresponde declarar legitima la deuda y su actualización;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 56 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a $20.652,25 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe BOLLERO Maria Cristina hasta cancelar la totalidad del monto adeudado $20.652,25
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal-Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-557147-21 la Resolución Nº 034027 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.027

VISTO, el expediente N° 21557-557147-21 iniciado por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental obrante a fojas 29/47 que el titular de autos prestó servicios como BECARIO en el Hospital Interzonal “Evita “de Lanús, en calidad de insalubres, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta 30/11/2015;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 50 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 30/11/2015, que ascienden a $2.166.912,559 y $1.625.184,44 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 52 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo como BECARIO en el en el Hospital Interzonal “Evita “de Lanús, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta 30/11/20H5, los cuales resulto conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta 30/11/2015, que ascienden a $2.166.912,559 y $1.625.184,44, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15.-
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 60 que consiste en 24 cuotas, hasta la cancelación de la misma $2.166.912,559;
ARTÍCULO 4°. Notificar que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004 63) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-
ARTÍCULO 5°- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.
ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de Entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 7°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-436596-18 la Resolución Nº 034469 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.469

VISTO, el expediente N° 21557-436596-18 iniciado por ALMEYRA, Sandra Elizabeth, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental obrante a fojas 5/7 que el titular de autos prestó servicios como residente en el Hospital Interzonal general de Agudos “General San Martin" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/05/85 al 31/05/89;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de les lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca. Juan Manuel c/Pcia. cíe Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa’’, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por ALMEYRA, Sandra Elizabeth en el ámbito dél Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/85 hasta el 31/05/89, que ascienden a $641.073,39 y $641.073,39 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a fojas 23 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por ALMEYRA, Sandra Elizabeth como residente en el Hospital Interzonal general de Agudos “General San Martin’- de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/05/85 al 31/05/89, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/85 hasta el 31/05/89, que ascienden a $641.073,39 y $641.073,39 respectivamente.-
ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-
ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.-
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda (fojas 35 último párrafo). Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-424200-17 la Resolución Nº 032764 de fecha 15 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 32.764

VISTO el expediente N° 21557-424200-17 por el cual María Cecilia DIAZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cecilia DIAZ, con documento DNI N° 14.249.588-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2018 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media Desfavorabilidad 4 (100 %) y Profesora 18 Módulos Media, y al 28 % de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (más de 1 turno), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Eucación.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2018 y hasta 30/11/2024, que asciende a la suma de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y uno con treinta y cinco centavos ($2.163.331,35).-
AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-363872-16 la Resolución Nº 034646 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.646

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-363872-16 correspondientes a FERRERI María del Carmen en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 849907 del 29 de septiembre de 2016 se acuerda beneficio de pensión a FERRERI María del Carmen;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta

instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERRERI María del Carmen durante el lapso 01/12/2018 hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de $720.476,55 (conf. art. fe 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts.726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se citó a la titular de autos según obra a fojas 73 proponiendo el descuento del 20% de los haberes percibidos mensualmente; propuesta viable;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERRERI María del Carmen durante el lapso 01/12/2018 hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de $720.476,55 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-
ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente le propuesta de fojas 75 y afectar el 20% mensual del haber pensionario que percibe FERRERI María del Carmen r hasta cancelar la totalidad del monto adeudado $720.476,55.-
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-454348-18 la Resolución Nº 034215 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.215

VISTO el expediente N° 21557-454348-18 por el cual Andrea Claudia CANTONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que el tramite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco ($39.975,00), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que posteriormente se presenta Carlos Alberto CARRILLO, solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante;
Que, atento la documentación adunada en autos de la cual se desprende que la titular se encontraba separada de hecho y advirtiendo la discrepancia domiciliaria entre la causante y el peticionario, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un “proyecto de vida en común”, conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Claudia CANTONE, con documento DNI N° 17.475.948, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 5 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos once con setenta y un centavos ($41.611,71) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/11/2018 y hasta 28/02/2019.-
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo 1o.COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco ($39.975,00) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-
ARTÍCULO 5°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Carlos Alberto CARRILLO, con documento DNI N° 21.478.086, atento los motivos expuestos en los considerandos.-
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2350-111440-01 la Resolución Nº 035130 de fecha 30 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 35.130

VISTO, el expediente N° 2350-111440-01 correspondiente a la Sra. MOLINA ELBA NELIDA, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y el retroactivo pendiente de liquidación desde el origen del derecho.

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 970497 de fecha 23 de Marzo del 2022, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. MOLINA ELBA NELIDA a liquidarse a partir del 10 de Octubre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Categoría X- 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Pergamino
El Departamento Adecuaciones y Altas, codifica correctamente las bonificaciones que viene percibiendo en base al porcentaje jubilatorio de la prestación por el periodo 01/06/2021 al 30/0772022, toda vez que operó una modificación con respecto a lo otorgado en forma transitoria.
Tomo intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas y procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde 01/06/2021 al 30/07/2022, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 ($111.040,92), conforme lo normado por los artículo 61 y 62 del Decreto Ley N° 9650/80.
La deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° y con sustento en el presente acto administrativo.
Por Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en su art. 1o se declaró legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 ($111.040,92) por el periodo 01/06/2021 al 30/07/2022, por haberes abonados indebidamente a MOLINA ELBA NELIDA, asimismo en su art. 2o afectar el 10 % del haber de la beneficiaría de autos conforme RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.
Ahora bien, el día 27/05/2024 fallece la Sra. MOLINA ELBA NELIDA atento lo informado a fs. 90.
Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, toda vez que se dictó con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 del Decreto- Ley N° 7647/70.
En este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que revoque los artículos 2o de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en virtud de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar el artículos 2o de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en virt d ce lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, asimismo deberán girarse las presentes actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES, a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de MOLINA ELBA NELIDA, en virtud de notificar al mismo la deuda en cuestión debiéndose intimar a los derechohabientes del Sr. MOLINA ELBA NELIDA para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta dé pago de; cargo deudor impuesto, dejando establecido que corresponde notificar por edictos ei acto administrativo conforme art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.
ARTÍCULO 2°. Mantener firme, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 32350 de fecha 18 de diciembre de

2024.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar por Edictos. Pasar al Departamento Judiciales para que tome la intervención de su competenia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda.-

Dirección Administrativa Técnica y Legal.
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-78501-07 la Resolución Nº 034040 de fecha 06 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.040

VISTO los presentes actuados N° 21557-78501-07 correspondientes a quien en vida fuera MORALES, Carlos Damián en razón de la situación previsional de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES.

CONSIDERANDO
Que del análisis de los actuados surge que por Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declara legitimo el cargo deudor por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS $61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100 % del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %.Que posteriormente y a los fines de prorrogar el beneficio pensionario se presenta YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES a fs. 1/3 del alcance agregado a fs.90 y 1/3 del alcance agregado a fs. 91 acompañando la declaración jurada y certificado de alumno regular por los años 2021/2022.
Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo considera que corresponde prorrogar el beneficio pensionario de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES, al haber acreditado estudios por el periodo 2021/2022, en los términos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80.-
Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el beneficio pensionario de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES, en virtud de los certificados de alumno regular y la declaración jurada presentada por los periodos 2021/2022 acreditando los recaudos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80, caducando el mismo al 15/03/22 fecha del último certificado agregado a fs. 3 del alcance de fs. 91
ARTÍCULO 2°.- Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago con la deuda establecida por Resolución N° 996108, de fecha 26 de octubre de 2022.-
ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificadles. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-528323-20 la Resolución Nº 034460 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.460

VISTO el expediente N° 21557-528323-20 iniciado por MABEL AMELIA GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 959.064 del 06-10-2021 se acordó beneficio de jubilación a la titular;
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso (INCOMPATIBILIDAD), durante el periodo 1-7-2020 al 31-01-2024; ello por la suma de $24.524.308,14 la que debe declarase legítima;
Que notificada -ver fs 31 y sstes - no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legitimo el cargo deudor practicado a MABEL AMELIA GONZALEZ atento que se le abonaron

haberes en exceso (INCOMPATIBILIDAD) , durante el periodo 1-7-2020 al 31-01-2024; ello por la suma de $24.524.308,14 . Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°- Afectar el 20 % del haber previsional de MABEL AMELIA GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido $24.524.308,14.
ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-15464-05 la Resolución Nº 034630 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 34.630

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-15464-05 correspondiente a BOJKO FRANCISCA MARTA en su carácter de cónyuge supérstite de NUÑEZ, Héctor, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 720042 del 25/05/2012 se acuerda el beneficio pensionario a BOJKO FRANCISCA MARTA;
Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabiente
Que atento ello, en el 125/128 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto 5 de haberes abonados indebidamente (error en cargos) durante el lapso 14/01/2005 al v- 31/05/2024 por un total de $7.273.804,18 a BOJKO FRANCISCA MARTA, el cual se procede a declarar legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a fojas 106 se le anotició de la deuda y a fojas 107 se constata su inacción;
Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 130 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente BOJKO FRANCISCA MARTA durante el lapso 14/01/2005 al 31/05/2024 por un total de $7.273.804,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.-(conf art 61 DL 9650/80).-
ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe BOJKO FRANCISCA MARTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($7.273.804,18) a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-
ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas
(artículo 74 de! Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente Nº 2918-049203-94 la providencia de fecha 28 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CORONITI ANTONIO (DNI 13.271.763) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-49203-94, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $1.019.670,09 (Pesos Un Millon Diecinueve Mil Seiscientos Setenta con 09/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 01/06/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/02/2025, bajo el Nro 0000763/7".

Departamento de Notificaciones.
Maximiliano Dabarca

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-35153-06 la providencia de fecha 23 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. BILLORDO, EDUARDO DNI 1.658.166 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2803-35924-63. a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $2.132.22 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 22/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/03/2025, bajo el número 0001200/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-286503-14 la providencia de fecha 25 de abril de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. OLIVARES, ALFREDO JOSÉ EUGENIO, DNI 8.488.014 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-286503-14, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $231.037,36 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Treinta y Siete con 36/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 09/09/2024, bajo el número 0003915/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-095545-08 la providencia de fecha 28 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MOLINA ROCIO ANDREA (DNI 34.073.112), que continua con la mediría trabada en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-95545-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito cue asciende a la suma de $ 58.045.32 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibidor General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, el número 0000886/9".

Departamento de Notificaciones.
Maximiliano Dabarca.

may. 13 v. may. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE OSCAR GALARDO y a la señora ELIZABETH MAIOLINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve...Artículo décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018…dejando sin efecto el cargo…por el que debían responder…en solidaridad…el agente Jorge Oscar Galardo…la agente Elizabeth Maiolino…por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a… Jorge Oscar Galardo…Elizabeth Maiolino…de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese…publíquese.
Fallo: 91/2025.
Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUGO ALEJANDRO SOTELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018…dejando sin efecto el cargo…por el que debían responder… en solidaridad con…el agente Hugo Alejandro Sotelo…por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a… Hugo Alejandro Sotelo…de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese…publíquese.
Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo quinto: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 19/04/2018…dejando sin efecto el cargo…por el que debían responder…en solidaridad con el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio. Artículo sexto: Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 19/04/2018…dejando sin efecto el cargo…por el que debían responder…el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio. Artículo séptimo: Modificar el Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 19/04/2018…dejando sin efecto el cargo…por el que debían responder…el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Sexto del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a…Abel Eduardo Jorge…de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese…publíquese."

Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 22/02/2024
N° de Expediente: 1-347.0-2019
Ente u Organismo: Ministerio de Agroindustria
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, modificar las multas de veintidós mil pesos ($22.000,00), veintinueve mil pesos ($29.000,00) y veintisiete mil pesos ($27.000,00) que fueran aplicadas a los señores Leonardo Jorge SARQUIS, Raúl Enrique MUÑIZ y Guillermo Luis ETCHEGARAY, conforme el Artículo Tercero de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndolas por las sumas de dieciocho mil quinientos pesos ($18.500,00), veinticinco mil quinientos pesos ($25.500,00) y veintitrés mil quinientos pesos ($23.500,00), respectivamente (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, hacer lugar al recurso de revisión incoado y dejar sin efecto el cargo de novecientos catorce mil quinientos setenta y nueve con treinta y siete centavos ($914.579,37) impuesto a los señores Leonardo Jorge SARQUIS, Raúl Enrique MUÑIZ y Guillermo Luis ETCHEGARAY en el Artículo Cuarto del Fallo N° 259/2022.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Leonardo Jorge SARQUIS, Raúl Enrique MUÑIZ y Guillermo Luis ETCHEGARAY de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Desarrollo Agrario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 66/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 12/09/2024
N° de Expediente: 2-167.0-2009
Ente u Organismo: Dirección General de Cultura y Educación
Ejercicio: 2009

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 30/06/2011 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo formulado en forma solidaria por la suma de $19.791,03 por el que debían responder los Directores de Contabilidad y Finanzas Julio César CABRERA y Luis Daniel VIGO y la Directora de Control de Fondos Descentralizados Silvia Mónica SCHUARTZ, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que en el estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2010, se han dado tratamiento a las reservas correspondientes a los Artículos Octavo - Considerandos Tercero; Décimo Tercero -Considerando Vigésimo Tercero y Considerando Vigésimo Cuarto, de la Resolución de fecha 30 de junio de 2011, correspondiente al ejercicio 2009, resultando abstracta la presentación recursiva en estos actuados, puesto que no se han aplicado por la Resolución recurrida, sanción alguna, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos Segundo y Cuarto de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Duodécimo de la Resolución de fecha 30/06/2011, correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2009, Multa de $3.250,00 impuesta al Subsecretario Administrativo Gustavo Daniel CORRADINI, Multa de $3.250,00 a la Directora General de Administración Alicia Olga FERNANDEZ; Multa de $2.500,00 al Director de Contabilidad y Finanzas Luis Daniel VIGO, Multa de $1.650,00 al Director General de Cultura y Educación Mario Néstor OPORTO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo Daniel CORRADINI, Luis Daniel VIGO, Mario Néstor OPORTO, Alicia Olga FERNANDEZ, Silvia Mónica SCHUARTZ y a Julio César CABRERA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación la presente Resolución y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 780/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/08/2024
N° de Expediente: 2-063.10-2015
Ente u Organismo: Consejo Escolar de las Flores
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 22/08/2017, correspondiente al Consejo Escolar de Las Flores, ejercicio 2015, manteniéndose firme la Multa de $8.000,00 a la Presidente del Consejo Patricia Esther DE LAS CASAS, Multa de $8.000,00 a la Tesorera del Consejo Patricia Laura FERNÁNDEZ, Multa de $6.000,00 al Presidente del Consejo Rogelio Fernando DIAZ, y Multa de $6.000,00 a la Tesorera del Consejo Marcela Judit FERRARI, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de Multa de $8.000,00 impuesta a la Presidente del Consejo Patricia Esther DE LAS CASAS y la sanción de Multa de $8.000,00 aplicada a la Tesorera del Consejo Patricia Laura FERNÁNDEZ, de acuerdo a lo manifestado en relación al depósito de dichas sumas, en el Resultando V y Considerando Primero del presente decisorio.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 22/08/2017, correspondiente al Consejo Escolar de Las Flores, ejercicio 2015, manteniéndose firme el cargo por la suma de $40.536,00 al que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Rogelio Fernando DIAZ y la Tesorera del Consejo Marcela Judit FERRARI, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Patricia Esther DE LAS CASAS, Patricia Laura FERNÁNDEZ, Rogelio Fernando DIAZ y Marcela Judit FERRARI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 y Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha

de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Las Flores, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 705/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024
N° de Expediente: 2-037.10-2013
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florencio Varela
Ejercicio: 2013

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Florencio Varela, ejercicio 2013, manteniendo firme la sanción de Multa de $4.200,00 al Presidente del Consejo Ángel Javier LURASCHI, como así también el resto de las sanciones allí impuestas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Florencio Varela, ejercicio 2013, manteniendo firme el Cargo de $130.478,49 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Ángel Javier LURASCHI y la Tesorera del Consejo Ramona Amelia GOMEZ, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ángel Javier LURASCHI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000108939 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Florencio Varela, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 620/2024

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 12/09/2024
N° de Expediente: 2-061.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Plata
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 11/07/2019, correspondiente al Consejo Escolar de La Plata, ejercicio 2017, manteniéndose firme la Multa de $16.200,00 al Presidente del Consejo César Damián BIROCHO, Multa de $8.100,00 a la Vicepresidente del Consejo Lidia Esther BADÍA, Multa de $8.100,00 al Vocal Carmelo Roberto LA FRAZIA, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción impuesta y que se mantiene firme por el Artículo anterior al Vocal Carmelo Roberto LA FRAZIA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero y el detalle expuesto en el Resultando VIII de esta Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 11/07/2019, correspondiente al Consejo

Escolar de La Plata, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por la suma de $364.271,17 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo César Damián BIROCHO, el Tesorero del Consejo Eduardo Ramón KECHICHIAN, la Vicepresidente del Consejo y señoras Lidia Esther BADÍA y los Vocales Maricruz LAFIT, Juan Manuel ISASI, Darío Ramón LIMA, Carmelo Roberto LA FRAZIA, Leandro VUOTTO, José Luis SALANITRO y Dardo Ariel BRIZUELA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a César Damián BIROCHO, Eduardo Ramón KECHICHIAN, Maricruz LAFIT, Juan Manuel ISASI, Darío Ramón LIMA, Leandro VUOTTO, José Luis SALANITRO, Dardo Ariel BRIZUELA, Lidia Esther BADÍA y Carmelo Roberto LA FRAZIA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de La Plata, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 777/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024
N° de Expediente: 2-006.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 13/08/2019, correspondiente al Consejo Escolar de Azul, ejercicio 2017, manteniendo firme el Llamado de atención aplicado a la Secretaria del Consejo Gisela Marian MONTENEGRO; la Multa de $8.100,00 aplicada a la Tesorera del Consejo Gisela Elisabet FERNÁNDEZ y la Multa de $8.100,00 impuesta al Secretario Técnico del Consejo Diego Raúl ZARAGOZA, dejándose sin efecto la multa de $8.100,00 impuesta a la Tesorera del Consejo Paola Andrea FICCA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 13/08/2019 correspondiente al Consejo Escolar de Azul, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo formulado por $533.103,03 por el que debían responder solidariamente la Tesorera del Consejo Paola Andrea FICCA y el Presidente del Consejo Martín Exequiel LABORDA, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Gisela Mariam MONTENEGRO, Gisela Elisabet FERNÁNDEZ, Andrea Paola FICCA, Diego Raúl ZARAGOZA y Martín Exequiel LABORDA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Azul, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 62/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 2-008.10-2008
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce
Ejercicio: 2008

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 15/07/2010, correspondiente al Consejo Escolar de Balcarce, ejercicio 2008, manteniendo el cargo pecuniario de $379,94 por el que deberán responder en forma solidaria la Presidente del Consejo María Teresa ADOBBATI y la Tesorera del Consejo Andrea Marian SILVA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 15/07/2010, correspondiente al Consejo Escolar de Balcarce, ejercicio 2008, manteniendo la Multa de $1.400,00 aplicada a la Presidente del Consejo María Teresa ADOBBATI y la Multa de $1.400,00 impuesta a la Tesorera del Consejo Andrea Mariana SILVA, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Teresa ADOBBATI y a Andrea Mariana SILVA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 y Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Balcarce , al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 917/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024
N° de Expediente: 3-082.0-2011
Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio
Ejercicio: 2011

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por la recurrente contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 30/06/2015, Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de $4.169.286,54 a la suma de $4.091.548,11, por el que deberán responder: por $4.006.047,29 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por $14,51 la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, por $1.969,79 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Conca; por $630,72 el Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari; por $206,76 la Tesorera Municipal María Cora Del Fabro en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por $29.392,49 la Tesorera Adriana Elisabet Malondra en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por $53.286,55 el Tesorero Municipal Mariano Pereda en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mariana CONCA y Gabriela Inés Sarobe; de lo resuelto en el Artículo precedente, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones

pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 60/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024
N° de Expediente: 3-082.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de $11.299.306,99 a la suma de $10.864.409,02 por el que responderán: por $9.916.285,06 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por $14.147,49 la Tesorera Municipal Paola Valeria Castro en solidaridad con la Contadora Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca; por $186,47 la Tesorera Municipal, Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca; por $931.035,14 el Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila en solidaridad con el Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez; por $2.754,86 la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena en solidaridad con el Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mariana Conca, Gabriela Inés Sarobe, Walter Oscar ÁLVAREZ, Mariano Edmundo Barroso, Mariano PEREDA, Paola Valeria CASTRO, Juan Manuel PARDAVILA, y Pablo Argentino RAVENA; de lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarles, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Nueve de Julio.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 61/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 06/06/2024
N° de Expediente: 4-223.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las multas de $40.000,00, $25.000,00, $8.500,00 y $8.500,00 que fueran impuestas al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini, a la Contadora Municipal María Mercedes Méndez, al Director General de Compras Luis Alberto Hidalgo y al Director de Compras Oscar Orlando Suárez, respectivamente, a través del artículo quinto, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener el cargo de $2.124.767,98 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 6.2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con la Contadora Municipal María Mercedes Méndez, con la Secretaria de Servicios Noelia Rocío Correa, con el Director General de Compras Luis Alberto Hidalgo y con el Director de Compras Oscar Orlando Suárez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de $1.876.119,89 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017,

dejándolo sin efecto hasta la suma de $1.423.993,02 (por el que se responsabilizara por la suma de $17.524,95 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Juan Carlos Herrera, por la suma de $47.621,22 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal David Marino Dalla Libera, por la suma de $31.833,38 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Marcelo Claudio Labonia, por la suma de $286.331,10 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Diego Adrián Solorzano, por la suma de $31.608,94 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Mario Alberto Luna, por la suma de $26.324,01 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Facundo Ítalo Aloise, por la suma de $210.922,04 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Martín Gonzalo Castillo, por la suma de $32.392,41 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Norma Beatriz Franco, por la suma de $99.859,61 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Arnaldo Ariel Almeida, por la suma de $148.129,44 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Romina Fernanda Pérez, por la suma de $155.782,96 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Adriana Mercedes Arena, por la suma de $17.965,51 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Estela Elena González, por la suma de $84.959,41 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Viviana Mariela Paz, por la suma de $57.509,89 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Andrea Beatriz Barboza, por la suma de $133.688,12 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Vanina Vanesa Valenzuela, por la suma de $22.274,73 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Sandra Elizabeth Oviedo y por la suma de $18.367,38 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal Verónica Sabrina Romero Neyret) manteniéndolo por la suma de $452.126,87 por el que responderá por la suma de $14.223,56 el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Rodolfo Daniel Pascualon, por la suma de $218.411,45 el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Francisco Raúl Martin, por la suma de $101.209,92 el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Sandro Filiberto Ortega, por la suma de $106.882,49 el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con el empleado municipal Diego Hernán Arturo y por la suma de $11.399,45 el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia, con la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional María Luján Salgado y con la empleada municipal María Laura del Rosario González (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de $804.168,19 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $530.560,89 (por el que se responsabilizara por la suma de $173.899,53 al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Martín Larrainzar, con el Director General de Gobierno Jorge Oscar

Alberto Spárvoli y con la empleada municipal Alicia Inés Fretes, por la suma de $23.130,22 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia y con la empleada municipal Alicia Inés Fretes, por la suma de $150.251,32 al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Martín Larrainzar, con el Director General de Gobierno Jorge Oscar Alberto Spárvoli y con la empleada municipal Graciela del Valle Magallanes, por la suma de $21.815,47 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia y con la empleada municipal Graciela del Valle Magallanes, por la suma de $142.315,23 al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Martín Larrainzar, con el Director General de Gobierno Jorge Oscar Alberto Spárvoli y con la empleada municipal Marta Gloria Nasso y por la suma de $19.149,12 al Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia y con la empleada municipal Marta Gloria Nasso) manteniéndolo por la suma de $273.607,30, por el que responderá por la suma de $241.978,41 el Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Martín Larrainzar, con el Director General de Gobierno Jorge Oscar Alberto Spárvoli y con el empleado municipal Raúl Francisco Martin y por la suma de $31.628,89 el Intendente Municipal Leonardo Javier Nardini en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Héctor Raúl Valdivia y con el empleado municipal Raúl Francisco Martin (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Leonardo Javier Nardini, Luis Alberto Hidalgo y Oscar Orlando Suárez y a la Sra. María Mercedes Méndez, de las multas que se les mantiene a través del artículo primero, considerando primero, y que atento a las constancias obrantes a fs. 3623, 3620, 3619 y 3622, respectivamente, no corresponde disponer el depósito de las mismas.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Ariel Almeida, David Marino Dalla Libera, Diego Adrián Solorzano, Diego Hernán Arturo, Facundo Ítalo Aloise, Francisco Raúl Martin, Héctor Raúl Valdivia, Jesús Cataldo Cariglino, Jorge Oscar Alberto Spárvoli, Juan Carlos Herrera, Juan Martín Larrainzar, Leonardo Javier Nardini, Luis Alberto Hidalgo, Marcelo Claudio Labonia, Mario Alberto Luna, Martín Gonzalo Castillo, Oscar Orlando Suárez, Rodolfo Daniel Pascualon y Sandro Filiberto Ortega y a las Sras. Adriana Mercedes Arena, Alicia Inés Fretes, Andrea Beatriz Barboza, Estela Elena González, Graciela del Valle Magallanes, María Laura del Rosario González, María Luján Salgado, María Mercedes Méndez, Marta Gloria Nasso, Noelia Rocío Correa, Norma Beatriz Franco, Romina Fernanda Pérez, Sandra Elizabeth Oviedo, Vanina Vanesa Valenzuela, Verónica Sabrina Romero Neyret y Viviana Mariela Paz, lo resuelto en los artículos segundo, tercero y cuarto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos-Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos séptimo y décimo.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024
N° de Expediente: 3-030.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; dejándose sin efecto el cargo de $176.030,47 por el que debían responder el Ex Intendente Rubén Darío SPERANZA con el Ex Contador Adrián Eduardo Zapata, el Ex Director de Personal Pablo David LAITANO y la Agente María Inés Leranoz; conforme las razones expuestas en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Rubén Darío SPERANZA, Adrián Eduardo Zapata, Pablo David LAITANO y María Inés Leranoz, de lo dispuesto por el Artículo precedente.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 440/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024
N° de Expediente: 3-122.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigesimosegundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo tratado en el Considerando Decimoséptimo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a), Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno Apartado a), Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoctavo, Decimonoveno, y Vigésimo Inciso 4) y conforme la determinación efectuada en el Considerando Vigesimoprimero aplicar multa de $280.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de $200.000,00 al Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA y de $120.000,00 a la Jefa de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, Amonestación a la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA y a la Tesorera Municipal María Paula HENDRIKSEN; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Fernando Martín HERRAIZ, al Jefe de Compras Municipal Juan Cruz BOZZANI, al Secretario de Cultura, Juventud y Deporte José Luis CANULLAN, al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS y al Secretario de Servicios Públicos Marcos Gonzalo GIULIODORI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de $389.755,47 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA, el Secretario de Cultura, Juventud y Deporte José Luis CANULLAN y la Jefa de Compras Corina Jazmín Luciana CANDEBAT. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo Inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de $532.840,17 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA y los Subsecretarios Generales de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO y María Inés ORSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo, Octavo Apartado b), Noveno Apartado b), Décimo inciso 2) y Considerando Vigésimo Apartados 1), 2), 3), 5) y 6). Declarar que el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA, la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, el Delegado de Norberto de la Riestra Norberto Ariel PENOVI, el Subsecretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA, el Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, el Director de Gestión Ambiental Fernando Daniel RODRÍGUEZ, el Secretario de Obras Públicas Pablo Víctor MALDONADO; la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA y la Subsecretaria General de Legal y Técnica María Inés ORSI; quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Vigésimo apartado 7). Liberar de responsabilidad según en cada caso se indica; al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa TICERA y los Secretarios de Obras Públicas Pablo Victorio MALDONADO y Luis Arturo FALLET. Liberar de Responsabilidad al Secretario de Obras Públicas Pablo Victorio MALDONADO y las Tesoreras Municipales María Paula HENDRIKSEN y Graciela Miriam DALLAVIA, de la reserva tratada en el Considerando Vigésimo Apartado 4), en las condiciones allí expuestas.
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Jonatan Emmanuel SIBONA; María Paula HENDRIKSEN, Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, María Rosa TICERA; Daiana LOZA, Pablo Victorio MALDONADO, Juan Cruz BOZZANI; Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, Norberto Ariel PENOVI, Rodrigo TOSTO, Nicolás LORENZO, Fernando Daniel RODRÍGUEZ, Fernando Martín HERRAIZ, José Luis CANULLAN, Paolo Jesús SALINAS, Marcos Gonzalo GIULIODORI, María Inés ORSI y Graciela Miriam DALLAVIA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que

promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 208/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/03/2024
N° de Expediente: 3-122.2-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzue
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUÉ ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el Considerando Octavo, de acuerdo a lo allí expuesto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar multa de $100.000,00 al Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ; a los miembros del Consejo de Administración del Ente de $100.000,00 a Hugo Manuel MARTÍNEZ, de $100.000,00 a Cristian Andrés FARINA, de $100.000,00 a Alejandro Javier VIERA, de $100.000,00 a Juan Carlos CONTI, de $100.000,00 a Roberto JELINSKI, de $100.000,00 a Gabriela Cecilia ZUFFANTI y de $100.000,00 a Estefanía PELOSI; y de $100.000,00 a la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, al Tesorero del Ente Hugo Aníbal CASTOLDI, a la Jefa de Compras del Ente Nadia ZACCARO y a la Directora de Recursos Humanos Valentina CHIAPPE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ángel Rafael RAMÍREZ, Hugo Manuel MARTÍNEZ, Cristian Andrés FARINA, Alejandro Javier VIERA, Juan Carlos CONTI, Roberto JELINSKI, Gabriela Cecilia ZUFFANTI, Estefanía PELOSI; María Fernanda IRIONDO TELLECHEA, Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, Hugo Aníbal CASTOLDI, Nadia ZACCARO y Valentina CHIAPPE; de lo resuelto en los Artículo precedentes según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires el desequilibrio incurrido de acuerdo a lo tratado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 127/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art.74 LPA
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 4-029.0-2011
Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús
Ejercicio: 2011

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de

$457.462,04 que fuera dispuesto por el Artículo Segundo, Considerando Segundo del Fallo del Recurso de Revisión recurrido N° 54/2024 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $44.838,59 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN; por $221.435,65 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y a la Tesorera Municipal Sra. Miriam Estela BARRERA; por $185.146,96 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y a la Tesorera Municipal Sra. Mabel Estela BARROSO; y por $6.040,84, al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y a la Tesorera Municipal Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de $26.425,28 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Cuarto del Fallo del Recurso de Revisión N° 54/2024 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y a la Jefa de Compras Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de $196.024,37 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Sexto del Fallo del Recurso de Revisión recurrido N° 54/2024 de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de $194.949,18 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN), manteniéndolo por la suma de $1.075,19 por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sra. Liliana Elsa DENOT, al Sr. Jorge Omar MACCHI y a la Sra. Silvia Irma ROLDÁN del cargo de $14.746,93 que se les mantiene por el Artículo Primero; del cargo de $21.541,14 que se les mantiene por el Artículo Tercero; del cargo de $81.318,76 que se les mantiene por el Artículo Octavo; del cargo de $3.146,44 que se les mantiene por el Artículo Décimo; y del cargo de $5.157,25 que se les mantiene por el Artículo Undécimo, del Fallo del Recurso N° 54/2024 correspondiente a las cuentas del ejercicio 2011 y conforme lo señalado en el Considerando Cuarto, no corresponde perseguir el cargo referido.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Juan Alberto GOBBI y al Sr. Gustavo José LÓPEZ del cargo de $4.866,23 que se les mantiene por el Artículo Primero; del cargo de $155,24 que se les mantiene por el Artículo Octavo, y del cargo de $7.162,43 que se le mantiene por el Artículo Undécimo, del Fallo del Recurso N° 54/2024 correspondiente a las cuentas del ejercicio 2011 y conforme lo señalado en el Considerando Quinto, no corresponde perseguir el cargo referido.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Juan Alberto GOBBI y al Sr. Gustavo José LÓPEZ, de lo dispuesto en el Artículo Primero en relación al cargo dispuesto por el Artículo Segundo del Fallo del Recurso N° 54/2024 correspondiente a las cuentas del ejercicio 2011; y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Quinto, poner a su disposición, la suma de $6.040,84.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Juan Alberto GOBBI, Jorge Omar MACCHI y Gustavo José LOPEZ, y a las Sras. Liliana Elsa DENOT, Silvia Irma ROLDAN, Miriam Estela BARRERA y Mabel Estela BARROSO, lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 918/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 01/08/2024
N° de Expediente: 4-049.12-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Multa impuesta conforme Artículo Quinto, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida de: $7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón, Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI; $6.100,00 al Concejal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón, Guillermo Fernando ARROYO y $7.500,00 al Jefe de Compras, Facundo Martín BUENAVENTURA

(artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de $7.456,29 por el que se responsabilizara al Presidente del Ente, Guillermo Mario DE PAZ en solidaridad con la Contadora del Ente, María Laura MARASCHINI y la Tesorera del Ente, Lía Teresa MARROCCO, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 3) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo Raúl Sáenz SARALEGUI, Lía Teresa MARROCCO, Guillermo Fernando ARROYO, Facundo Martín BUENAVENTURA, Guillermo Mario DE PAZ y María Laura MARASCHINI lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 596/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/02/2025
N° de Expediente: 4-049.12-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener el Cargo de $11.359,29 por el que se responsabilizara al Presidente del Ente, Sebastián Miguel D'ANDREA en solidaridad con la Contadora del Ente, María Laura MARASCHINI y Director General de Coordinación Administrativa, Jurídica y Gestión Ambiental, Diego VILLAR hasta la suma de $6.601,06 y al Presidente del Ente, Sebastián Miguel D'ANDREA en solidaridad con la Contadora del Ente, María Laura MARASCHINI y la Asesora Letrada, Carolina SANTANA FRANCA E LEITE hasta la suma de $4.758,23 conforme el Artículo Cuarto, Considerando Sexto de la Sentencia recurrida y, en virtud de lo consignado en el Considerando Tercero incumbe solamente la ejecución de la suma de $6.601,06 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de $1.938.327,18 por el que se responsabilizara al Ex Presidente del Ente, Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO conforme el Artículo Quinto, Considerando Séptimo, Inciso d) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, Carolina SANTANA FRANCA E LEITE, Diego VILLAR, María Laura MARASCHINI y Sebastián Miguel D'ANDREA, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por la sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 61/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024
N° de Expediente: 3-113.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2017 correspondiente a la Municipalidad de Suipacha, ejercicio 2016, cargo de $52.196,10 por el que deberá responder el Concejal Fabián Manuel MALNERO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de esta Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Néstor Alfredo TABORDA, María Leticia CARENA, Roberto Daniel URRIZA, Marcela Alejandra DEL RIO y Fabián Manuel MALNERO, lo resuelto en el Artículo precedente. Asimismo fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Suipacha y a la Relatoría actuante.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 441/2024

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/08/2024
N° de Expediente: 4-011.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo por la suma de $974.129,92 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y el Concejal, Julio Alberto Ravelo hasta la suma de $19.164,91, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Sra. Débora Melisa Fredez hasta la suma de $48.052,92, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Secretaria de Salud Pública e Higiene, María Mercedes Mussi hasta la suma de $347.488,88, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Sra. Claudia María Santurión hasta la suma de $93.407,76 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, María Laura Lacava hasta la suma de $466.015,45 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de $1.171.070,63 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de $282.818,09 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debían responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de $175.224,25 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de $1.080.248,99

que se formulara por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de $160.579,29 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de $1.142.963,76 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro, y la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo por la suma de $81.180,82 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo por la suma de $54.967,81 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo sexto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de $18.816.137,10 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López hasta la suma de $15.645.240,15, y el Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López hasta la suma de $3.170.896,95 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de $614.562,31 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo octavo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Secretario de Seguridad, Raúl Tomas Torres, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Directora General de Compras, Julieta Almecija (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener firme el cargo de $58.676,04 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo noveno de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Gobierno, Antonio Osvaldo Amarilla hasta la suma de $54.214,93 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor hasta la suma de $4.461,11 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener firme el cargo de $4.999,33 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, mantener firme el cargo de $16.346,56 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo primero de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, modificar el cargo de $441.965,79 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo segundo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $350.806,93 y manteniéndolo firme por la suma de $91.158,86 por el que deben responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos, Gladys Noemí Rojas hasta la suma de $64.820,48 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro y la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos, Gladys Noemí Rojas hasta la suma de $26.338,38 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, modificar el cargo por la suma de $677.117,33 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo tercero de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $255.221.43 y manteniéndolo firme por la suma de $421.895,90 por la que deben responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, dejar sin efecto el cargo de $188.659,39 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo quinto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de 16.547,96 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el

Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Jefe de Gabinete, Fernando Adrián Torres y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de $172.111,43 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo, mantener firme el cargo por la suma de $333.608,47 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo sexto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de 132.868,16 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Seguridad, Raúl Tomás Torres y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de $25.293,49 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Servicios Públicos, Rolando Darío Iezzi y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de 175.446,82 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo de $13.314.057,79 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo séptimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo, modificar el cargo de $7.863.275,76 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo octavo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $6.267.747,81 y manteniéndolo firme por la suma de $1.595.527,95 por la que deberán responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal, Rubén Leonardo Gorosito hasta la suma de $743.129,12, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal Interino, Víctor Eduardo Orsi hasta la suma de $546.404,99, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal, Martín Eduardo Sayago hasta la suma de $221.296,46 y el Intendente Municipal Interino, Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal, Martín Eduardo Sayago hasta la suma de $84.697,38 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo primero, modificar el cargo de $422.539,90 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo noveno de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $366.544,26 y manteniéndolo firme por la suma de $55.995,64 por el que responderán el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de $11.337,65 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de$44.657,99 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo segundo, modificar el cargo de $87.696,10 que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $68.463,54 y manteniéndolo firme por la suma de $19.232,56 por el que responderán el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo tercero, modificar el cargo de $3.045.225,48 por que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo primero de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $966.664,35 y manteniéndolo firme por la suma de $2.078.561,13, por la que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y el Secretario de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C, Fernando Adrián Torres hasta la suma de $937.649,47, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de $1.140.911,66 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo cuarto mantener firme el cargo por la suma de $1.327,59 que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo segundo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017 por el que resultan responsables el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo quinto modificar el cargo por la suma de $537.374,45 que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo tercero de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de $505.340,27 y manteniéndolo firme por la suma de $32.034,18, por la que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Servicios Públicos, Rolando Darío Iezzi (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo sexto, mantener firme el cargo de $167.768,64 que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo cuarto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Cultura y Educación, Federico Martín López (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo séptimo, mantener firme el cargo de $13.787,87que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo quinto de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017, por el que debe responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal,

Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo octavo, modificar el cargo de $3.589.930,59 que fuera dispuesto por medio del artículo trigésimo sexto la sentencia dictada 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de $1.988.670,65 y manteniéndolo firme por la suma de $1.601.259,94 por el que deben responder el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal, Rubén Leonardo Gorosito hasta la suma de $1.492.233,64 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Tesorero Municipal, Rubén Leonardo Gorosito y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de $109.026,30 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. y Sras. Andrea Elisabet Canestro, Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Débora Melisa Frédez, Érica Carolina Gutiérrez, Federico Martín López, Fernando Adrián Torres, Germán Esteban Gallardo, Gladys Noemí Rojas, Gustavo Alejandro Campos, Javier Hernán Amat, Juan Patricio Mussi, Julieta Almecija, Leonardo Ivo Lorenzini, Lucrecia Analía Carlos, Marcelo Fabián Benedetti, Marcelo Fabián López, María Victoria Tymoszczuk, Mariel Mercedes Mussi, Martín Eduardo Sayago, Miriam Noemí Abraham, Raúl Tomás Torres, Rolando Darío Iezzi, Rubén Leonardo Gorosito, Víctor Eduardo Orsi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando vigésimo cuarto, respecto del cargo formulado por medio del artículo trigésimo segundo de la sentencia dictada el 20 de abril de 2017.
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo vigésimo noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 709/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 17/10/2024
N° de Expediente: 3-087.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 11/04/2019 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, disminuyendo la sanción de multa de $40.000,00 a $38.000,00 oportunamente impuesta al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ y mantener firmes la sanción de multa de $15.000,00 al Contador Municipal Walter Horacio PARRA como así también las amonestaciones a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO; al Director de Compras Gustavo Alberto BONET; al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y el Llamado de atención a la Tesorera María Teresa GIULIANO; al Secretario de Gobierno Juan Manuel RICO ZINI y al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE por las razones detalladas en el Considerando Primero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, por el que se impuso un cargo de $910.731,35, dejando sin efecto el mismo por el importe de $838.999,53 por el que debían responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS hasta el importe de $299.887,20 y el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO hasta el importe de $539.112,33 y confirmando el cargo por el importe de $71.731,82 por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, y dejar sin efecto el cargo de $40.720,23 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS hasta la suma de $36.493,04 y el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS hasta la suma de $4.227,19 por las razones detalladas en el Considerando Tercero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley

Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, y dejar sin efecto el cargo $573.626,05 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, con fundamento en lo descripto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, y dejar sin efecto el cargo $1.402,88 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, con fundamento en lo descripto en el Considerando Quinto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Octavo de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, y dejar sin efecto el cargo $1.553.426,17 por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO hasta la suma de $59.032,55 y el Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA hasta la suma de $1.494.393,62, con fundamento en lo descripto en el Considerando Sexto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar el Artículo Noveno de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, por el que se impuso un cargo de $2.472,01 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, con fundamento en lo descripto en el Considerando Séptimo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Artículo Décimo de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017, por el que se impuso un cargo de $22.940,40, y disminuirlo al importe de $12.350,98 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, con fundamento en lo descripto en el Considerando Octavo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Artículo Undécimo de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2017 y dejar sin efecto el cargo de $28.383,95 por el que se responsabilizara por $25.317,99 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y por $3.065,96 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, con fundamento en lo descripto en el Considerando Noveno de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ, Héctor María GUTIÉRREZ, Walter Horacio PARRA, Flavia Estefanía CASCARDO, Elmo Carlos GATTONE, Gustavo Alberto BONET, Sergio Federico TRESSENS, Luis Rubén PONCE, Juan Manuel RICO ZINI y María Teresa GIULIANO de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0149998012000000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino, para su conocimiento.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintinueve (29) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 873/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024
N° de Expediente: 3-326.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables de Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín SA, por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1) y 2), Tercero incisos 1 apartado II) y 2 apartado II),Cuarto apartado II), Quinto incisos 1) y 2) y Sexto incisos 2) y 3) y en base a la determinación

efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de $180.000,00 al Director a Cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo TORRES; de $80.000,00 al Director a Cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Marcelo Gustavo PASTORMERLO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $401.213,89, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto ALBAQUI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto inciso 3) y en el Considerando Sexto inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Pablo Ricardo TORRES, Germán SEBELY y Marcelo Gustavo PASTORMERLO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 1) liberando de responsabilidad al Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES y al Director a cargo de la Vicepresidencia Marcelo Gustavo PASTORMERLO, en base a los fundamentos allí expuestos. Dejar sin efecto las reservas de los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 2), 3) y 5) con los alcances allí establecidos.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Pablo Ricardo TORRES, Marcelo Gustavo PASTORMERLO, Germán SEBELY, Damián ITOIZ y Carlos Alberto ALBAQUI de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema expuesto en el Considerando Cuarto in fine.
ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín a partir de su participación societaria.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., a la Municipalidad de Junín y a la Relatoría actuante.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintisiete (27) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 439/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO ENRIQUE TUCCERI, Legajo Nº 199.258, que en el Expediente N° 21100-684302-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 27 de marzo de 2025 …Resuelve: …Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al agente Diego Enrique Tucceri, D.N.I. Nº 38.603.903 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos doce mil ochocientos cinco ($812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Enrique Tucceri, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y Tercero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas-Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese…, archívese."

Fallo: 105/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS HERNÁN PINTOS, Legajo Nº 189.110, que en el Expediente N° 21100-39532-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de agosto de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de agosto de 2024 …Resuelve: …Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al agente Matías Hernán Pintos, D.N.I. Nº 36.684.875 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos ($869.462,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Cuarto: Notificar al señor Matías Hernán Pintos …el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas-Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Sexto: Rubríquese…, archívese."

Fallo: 733/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 16 v. may. 22

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 08/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las previsiones establecidas en el decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias de la ley 14086, Ley 11700 modif. por ley 12312, el decreto nº 367/2025, del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 15/3/25, por el cual se convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para el 13/7/25, la Ley 15522 de suspensión de elecciones primarias y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 1° del Decreto Nº 367/2025 convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, para la elección de los candidatos a Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares para el 13/7/25.
Que en virtud de ello, este Organismo de la Constitución dictó con fecha 4/4/25, la resolución que aprobó el cronograma electoral para las EPAOS de año 2025.
Que en el mismo sentido, esta Junta Electoral dictó con fecha 4/4/25, la resolución que aprobó el número mínimo de adherentes para presentar precandidatos para las EPAOS 2025 de acuerdo a lo establecido por los arts. 4, 5 y 6 de la Ley 14086 y en fecha 15/4/25 la resolución que aprobó el cronograma para la confección del Registro Especial de electores extranjeros, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11700, modificada por ley 12312.
Que mediante el dictado de la Ley 15522 se resolvió suspender las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas previamente convocadas para el 13/7/25, mediante el Decreto Nº 367/2025.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo establecido en las resoluciones de esta Junta Electoral de fechas 4/4/25 y 15/4/25, relativas a la aprobación del mínimo de avales para la presentación de listas de precandidatos para las EPAOS 2025, el cronograma electoral para las EPAOS 2025 y en la resolución que aprobó el cronograma para la confección del registro especial de electores, respectivamente.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Déjense sin efecto las resoluciones de esta Junta Electoral de fecha 4 de abril de 2025, relativas al cronograma electoral de las EPAOS del año 2025 y la de aprobación del mínimo de adherentes para la presentación de listas de precandidatos. Así también, la resolución del 15 de abril de 2025, que aprobó el cronograma para la confección del

Registro Especial de electores extranjeros.
2.- Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web del Organismo y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea,** Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico - Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "HACEMOS GUERNICA" Distrito Presidente Perón.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 14 v. may. 16

LICITACIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional Nº 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).
Plazo de obra: 365 días.
Objeto: Obras Públicas.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.
Valor del pliego: Sin valor.
Principales requisitos calificatorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.
Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.
Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 25/06/2025.
Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25. Objeto: Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho ($4.493.364.768,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 87/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2025-14558542-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

may. 14 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra Construcción de Platea para Cancha de Hockey para la Secretaría de Obras

Públicas y Planeamiento.
Presupuesto Estimado: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones ($145.000.000).-
Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos ($0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de Presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 13 de junio de 2025.
Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 13 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-16.581/2025.

may. 14 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Aula (Muro - Pisos), Carpinterías y Tareas Varias en Jardín Integral N° 1 de la localidad de Gregorio de Laferrere.
Fecha apertura: 9 de junio de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $57.566.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1174/INT/2024

may. 14 v. may. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 5/2025 - Proceso de Compra N° 599-0250-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la Provisión de Placas de Madera e Insumos de Ferretería destinados a los Polos Productivos, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2025-91-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la entrega de muestras: 4 de junio de 2025 a las 13:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 4 de junio de 2025 a las 13:00 hs.
Expediente N° EX-2025-07878228-GDEBA-DSTAMJYDHGP

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 30-0251-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Soporte y Mantenimiento de Equipamiento Checkpoint, con destino a la Infraestructura de Seguridad Instalada en dependencias de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.
Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es por el monto de Setecientos Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 79/100 ($732.993.537,79).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 23 de mayo de 2025 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-37-GDEBA-SSTAYLMGGP
Expediente: EX-2025-05690524-GDEBA-DSTAMGGP

may. 15 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 5/2025, para la Contratación del Rubro Productos Almacen para

el Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: Día 20 de mayo de 2025,10 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray Nº 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: $75.000,00.
Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray Nº 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas
Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-060/2025

may. 15 v. may. 19

CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación - Contratación Menor Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación - Contratación Menor art. 18 inc. 1 punto A Nº 3/2025 para la Contratación Ampliación Sanitarios para Alumnos, Refacción de Sanitarios Docentes en la E.P. Nº 1.
Visita de obra 20/05/2025 12:30 hs.
Lugar: Constitución Nº 899 - Pinamar.
Apertura 23/05/2025 - 10.00 hs.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar -Rivadavia N° 1055- hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.
Valor del pliego: $150.000.
Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gob.gov.ar y en sede del Consejo Escolar - Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.
Expediente interno 124-00094-2025.

may. 15 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 2/2025, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.
Apertura: 21 de mayo - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda n° 1456- Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda n° 1456- Distrito Quilmes.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -Av. Andrés Baranda n° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.
EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE//Expediente interno N° 085-15/2025.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN

Licitación Privada N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 (segundo llamado), para la Reparación Edilicia: Internación Hombres, solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.
Visita técnica: El día Lunes 19 de de mayo de 2025 de 10:00 hs. a 14:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 50/100 ($367.476.325,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-329-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.
EX-2024-24855538-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Continuación del Paseo del Ferrocarril Sector Edificio Audiovisual - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04-06-2025 - Hora: 10:00
Valor del pliego: $189.220,58.-
Presupuesto oficial: $378.441.169,14.- (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 14/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas
Decreto Nº 1751/2025 fechado el 09/05/2025
Expediente: EX-2025-00020667-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

may. 15 v. may. 16

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mampostería para la Construcción de 39 viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04/06/2025 - Hora: 11:00.-
Valor del pliego: $267.495,66.-
Presupuesto oficial: $534.991.315,80.- (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Quince con 80/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto Nº 1752/2025 fechado el 09/05/2025
Expediente: EX-2025-00012307-MUNIAVEBA-DPU#SP.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-69-2025

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública Nº 416R-69-2025, para la Ejecución de la Obra Puesta en Valor de Fachada Central y de Hall de Acceso Principal - E.P. Nº 2, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta ($600.141,760), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Apertura de las propuestas: Día 21 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Seisicientos Mil Ciento Cuarenta y Uno con Setenta y Seis Centavos ($600.141,76).
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $1.050.248.080.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 686/25, llama a Licitación Pública Nº 7/25, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para llevar a cabo la finalización de la Obra del Centro de Desarrollo Infantil, en la localidad cabecera.
Presupuesto oficial: $186.416.321,94 (Ciento Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Veintiuno con Noventa y Cuatro Centavos)
Pliego sin costo
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 6 de junio de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Expte. municipal: Letra “O” Núm. 15/2025

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 40/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cierre de Malla en la Red de Agua Corriente.
Presupuesto oficial total: $325.479.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 16 al 30 de mayo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de junio de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $325.480,00
Expediente Nº 4011-14059-SSP-2025.

may. 15 v. may. 16

Licitación Pública Nº 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Desagües Cloacales en cuadras desvinculadas de la red.
Presupuesto oficial total: $273.058.750,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 16 al 30 de mayo de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de junio de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de junio de 2025, a las 11.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $273.060,00.
Expediente Nº 4011-14074-SSP-2025.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2025 llevada a cabo para Contratar el Servicio Integral de Refacción de Cocina y Sanitarios de la Escuela Secundaria N° 5 y Escuela Primaria N° 21 de la ciudad de Berisso.
Presupuesto oficial: $138.017.125,12.-
Valor del pliego: Pesos Quince Mil ($15.000,00).-
Adquisición del pliego: A partir del 09/05/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 30/05/25 a las 9:00 en calle 154 esquina 14.
Presentación de ofertas: Hasta el 04/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/05/25 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 04/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 40/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 40/2025 por la cual se Solicita Obras Hídricas y Peatonales en la localidad de Pte. Derqui, en el partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano del Municipio Del Pilar.
Apertura: 9/06/2025
Hora: 13:00 hs.
Presupuesto oficial: $470.446.114,64 (Pesos Cuatrocientos Setenta Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Catorce con 64/100)
Valor del pliego: $470.446,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 681/2025.
Expte. Nº 9693/2024.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 64/2025

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bacheo en Hormigón de Calles y Avenidas en el partido de Lomas de Zamora - Etapa 3.
Presupuesto oficial: $3.099.187.380,78 (Pesos Tres Mil Noventa y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 78/100 Centavos)
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 23 de mayo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.
Valor del pliego: $2.324.504,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro con 00/100)
Consultas: A partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 28 de mayo de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 3 de junio de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 3 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 34/2025 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en diagnósticos por imágenes, un (1) médico radiólogo y un (1) médico especialista en mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en el hospital de trauma y emergencia Dr. F. Abete, El Centro de Alta Complejidad Molins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 3 de junio de 2025 - Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $2.295.157.116,00
Valor del pliego: $2.300.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 19, 20 y 21 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 23 y 26 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2119/2025.
Expte. 4132-53944/2025.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública Nº 5/2025. Objeto: Obra Construcción de Cobertura sobre Polideportivo Municipal Edgardo Hugo Yelpo.
Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de junio de 2025 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.
Valor del pliego: $401.521,21.-
Presupuesto oficial: $ 401.521.218,90.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el día 24/04/25 al 03/06/25.
Decreto Nº 1479/2025
Expediente municipal: Nº 304/2025.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 31/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Material Descartable.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de junio de 2025, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.376.241.103,84 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Tres con 84/100).
Expediente: 2674/2024.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Bicisenda La Emilia.
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $144.099,02.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $144.099.020,00.- (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Veinte).

may. 15 v. may. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0214-LPU25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0214-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso Medicinal, con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud, por un total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones, Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 80/100. ($175.734.988,80).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 27 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
RESO-2025-300-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 9 de mayo de 2025.
Expediente Nº EX-2024-45843115-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Valerato de Estradiol 2 mg y Espironolactona, para cubrir el Período de Marzo a Diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil con 00/100 ($103.929.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-284-GDEBA-HZGADRGMSALGP.
EX-2025-07759125-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Descartables UPA Nº 9, para cubrir el Período de 8 de Abril de 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA Nº 9.
Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de mayo del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $78.580.552,00 (Son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Centavos)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-407-GDEBA-HIGAPDLGMSALG.
EX-2025-740007-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 371-0364-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-0364-LPU25, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Novecientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($932.855.450,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 22 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 22 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2025-12985100-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 16 v. may. 19

TESORERÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 59-6354-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 59-6354-PAB25, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos para el Período que va desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2025 para esta Tesorería General.
Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2025-21-GDEBA-DGATGP, ingresando al sitio web PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Apertura: 26/05/2025 a las 13 hs.
Modalidad de la contratación: Compras Electrónicas PBAC.
EX-2025-16305656-GDEBA-DJTGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-0449-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Integral de Localización, Monitoreo y Gestión de Datos de la Flota Automotriz.
Pliego: Sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Integral de Localización, Monitoreo y Gestión de Datos de la Flota Automotriz, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-15511444-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 30 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT Nº 405-25.
Número de Expediente: EX-2025-01303010-GDEBA-DPTAAARBA.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2456/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Vehículos Okm con Equipamiento para Móviles Policiales.
Presupuesto oficial: $924.000.000.
Fecha de apertura: 2 de junio de 2025 a las 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: $924.000.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Accesibilidad a Barrios a Pavimentar, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 6 de junio de 2025 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 centavos ($800.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Centavos ($895.779.805,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día cuatro (4) de junio de 2025, inclusive.
Expediente N° 4016-9701/2025.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 20/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Pavimentación de Avenida Villegas, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 6 de junio de 2025 a las 13:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs.As.-
Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 centavos ($500.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones con 00/100 centavos ($179.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
Período de consulta y venta: Hasta el día cuatro (04) de junio de 2025, inclusive.
Expediente: 4016-9342/2024.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de una Empresa para realizar Movimiento de Suelo en la Chacra 236-(12.000 M3-Sector posterior a calle Lara)-Barrio Garcia Cuerva.
Presupuesto oficial: Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil ($105.600.000).
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 05 de junio de 2025.
Valor del pliego: Gratuito.
Recepcion de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 6 de junio de 2025 a las 10 hs.
Apertura de propuestas: Día 6 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.
Expediente Nº 4032-87.466.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 19/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 19/2025 para el día 5 de junio de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Agentes Municipales
Presupuesto oficial: $195.672.399,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100).
Valor del pliego: $196.673,00- (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta un día previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 844/2025.
Expediente 4050-254.481/2025.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 23/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 23/2025. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Viajes en Micro, el cual será utilizado para realizar el traslado de alumnos y alumnas que asisten a instituciones educativas del distrito, para llevar adelante diversas salidas y actividades efectuadas por las escuelas del partido de Lanús con fines recreativos y educativos, con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Seis Millones ($206.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-24/2025.
Apertura: 10/06/2025, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación indicada, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 26 de mayo hasta el día viernes 6 de junio de 2025 en la Dirección General de Compras.
La adquisición de los Pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil ($100.000).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 1193/2025

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 37/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 37/2025 por la Provisión de 4.800 Tn. de Mezcla Asfáltica Fina elaborada en caliente, tamaño máximo Piedra Partida 6/12 sobre Camión en planta y 35.000 lts. de Emulsión Bituminosa tipo EBCL sobre Camión en planta para la realización de tareas de Bacheo, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 4 de junio de 2025 Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $1.462.505.000,00
Valor del pliego: $1.500.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 04/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto Nº 2255/2025.
Expte: 4132-54194/2025.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión e Instalación de Mobiliario de Hormigón, Acero y Madera Reciclada.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de junio de 2025, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras). Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $2.500.000.000,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Millones con 00/100)
Expediente N° EX-2025-00048155-SI-SECAMEP

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Ejecución de Pavimento en la localidad de Tornquist, distrito de Tornquist.
Presupuesto oficial: $121.655.000,00.-
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento Nº 53, Tornquist. Desde el día 26 de mayo hasta el día 6 de junio de 2025 inclusive de 8 a 12 hs.-
Valor del pliego: $206.813,50.-
Apertura de sobres: 12 de junio de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente Nº 203/25.-

may. 16 v. may. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.405

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.405. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia Eventual y Trabajos de Mejora en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en las Sucursales y Viviendas en CABA y Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 06/06/2025 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $346.500.-
Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2025
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.109.

may. 16 v. may. 19

Licitación Pública N° 5.408

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.408. Objeto: Solución para el Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 06/06/2025 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: $316.121. -
Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2025
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico

dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.131.

may. 16 v. may. 19

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FRANCISCO REPPUCCI domicilio en calle 49 Nº 426 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 14 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Necochea
LEY 10.973. T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que PETRAGNANI, VERONICA VIVIAN, DNI: 18.635.172, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 Nº 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodriguez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY Nº 10973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PABLO ARIEL ROCHON, domicilio en calle 30 bis nº 5405 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 8 de mayo de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - VIERA, JUAN CRUZ con domicilio en Del Arca 773, San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY 10.973

POR 1 DÍA - BERAUD, MARIA CLAUDIA con domicilio en La Rioja 2830, Casa, Olivos - Vicente López. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ALEX ORTIS CONDORI, CUIT 20943440248, transfiere a Trevisan Daiana Lujan, CUIT 27433136786, el Fondo de Comercio de Verdulería, Granja, Almacén, sito en Las Orquídeas Nº 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Condori Alex Ortis, CUIT 2094344024; Trevisan Daina Lujan, CUIT 27433136786.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. H&L CARRANZA S.R.L., 307176665321, representante legal Hernan Carranza, transfiere el Fondo de Comercio de Pizzerías y/o Consumición de Empanadas, sito en Ayacucho N° 2569, San Martín, a Martina Ailen Frustelli. Reclamos de ley en el mismo. Hernan Carranza S.G., H&L Carranza, 30-71766538/1; Martina Ailen Frustelli, 27-42340313/1.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MANUEL FALBO, DNI N° 28.129.111, transfiere a Lautaro M. Carbia, DNI N° 32.870.028, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado Crisana Plant Based, sito en calle 47 Nº 861, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Manuel Falbo, DNI N° 28.129.111, Vendedor; Lautaro M. Carbia, DNI N° 32.870.028, Comprador.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. MARÍA FLORENCIA CALIRI, DNI Nº 30.846.927, CUIT Nº 27-30846927-7, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, representada por Ramiro Zunino, DNI 34.240.812, en carácter de apoderado cede en forma gratuita, a la firma Sorpresur S.R.L., CUIT Nº 30-71005454-8, con domicilio en Av. Agustín Rocca 114, Campana, Buenos Aires, representada por Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro bazar, juguetería, regalería y librería, con domicilio en Bartolomé Mitre 502, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-211707-C-2019, Cuenta de Comercio Nº 1/2730846927. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zunino Ramiro, DNI 34240812, Cedente, apoderado. Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, Cesionario, Apoderada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **San Vicente.** JULIAN VICENTE DE BONIS, DNI 22634885, CUIT 23-22634885-9, domiciliado en la calle Guaminí Nº 82 de la localidad de San Vicente, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en la calle Alem Nº 7, de la localidad de San Vicente, que se dedica a la instalación y reparación de equipos de GNC-Gas Natural Comprimido, cuyo nombre de fantasía es “GNC San Vicente” será transferido por cesión gratuita efectuada a la señora Ayanelsy Teresa Vizcaya Gonzalez, DNI 96022878, CUIT 27-96022878-8, domiciliada en la calle Guaminí Nº 82, de la localidad de San Vicente. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en Guaminí Nº 82, San Vicente. Julian Vicente De Bonis, DNI 22.634.885; Ayanelsy Teresa Vizcaya Gonzalez, DNI 96.022.878.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Roque Pérez**. FARMACIA MANGAS S.C.S., CUIT 33/71703707/9 transfiere Fondo de Comercio Farmacia, sita calle Berro 250 de Roque Pérez a Zampelunghe Florencia DNI 33530008, CUIT 23/33530008/4. Oposiciones de ley al mismo. Zampelunghe Florencia. Mangas Stella Maris; Mangas Isidoro Domingo. Mangas Blanca.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. MARÍA FLORENCIA CALIRI, DNI Nº 30.846.927, CUIT Nº 27-30846927-7, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, representada por Ramiro Zunino, DNI 34.240.812, en carácter de apoderado cede en forma gratuita, a la firma Sorpresur S.R.L., CUIT Nº 30-71005454-8, con domicilio en Av. Agustín Rocca 114, Campana, Buenos Aires, representada por Valeria Soledad Barboza, DNI 33103289, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería y Librería, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nº 4078-195213-C-2017, Cuenta de Comercio Nº 2730846927. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zunino Ramiro, DNI 34240812, Cedente, Apoderado; Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, Cesionario, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. CACACE, PABLO ALBERTO, CUIT 20-14551894-7, transfiere a Green Pork S.A., CUIT 30-71070055-5, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta Productos de Granja Y Derivados, ubicado en Av. Perón Nº 3731 de Balcarce, bajo denominación “El Manantial”, con habilitación municipal Leg. Nº 4937, Exp. Letra B año 2015 Nº 6220, con fecha 08/05/2015. Reclamos de ley, calle 17 Nº 592, de Balcarce. Carlos Javier Finocchio, Contador Público.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro Bazar, Ferretería y Artículos de Electricidad, a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11647695; Serravite Fernando, DNI 35764180.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MINGRONE JUAN, 20-11835081-3 y LELLINO FRANCISCO, 20-93351669-6 cede y transfiere la Habilitación de Kiosco, a Fernando Daniel Gayoso 23-24528580-9 sita en 78- L. N. Alem N° 3800 Villa San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Mingrone Juan, 20-11835081-3; lellino Francisco, 20-93351669-6; Gayoso Fernando Daniel, 23-24528580-9.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social JUEGOS Y JUGUETES S.R.L., CUIT 30-61137749-1, representada en este acto por la Sra. Marcia Viviana del Valle, DNI 12642937, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro juguetería, sito en la calle Panamericana km 44 (Paseo Pilar, loc. 4, 5, 6 y 7) de la localidad de Del Viso, a favor de la razón social Sisfriends S.A., CUIT 30-71676899-2, bajo el Expediente de habilitación N° 7469/12 alc. 1/12 y 2/19, Cta. Cte. 20030. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial, dentro del término legal. Marcia Viviana del Valle, Apoderada, DNI 12642937, Juegos y Juguetes S.R.L., CUIT 30-61137749-1; Marcia Viviana del Valle, Apoderada, DNI 12642937, Sisfriends S.A., CUIT 30-71676899-2.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento del art. 2 de Ley Nº 11867, se informa que ESTEBAN JUAN DANIEL COSTA,

CUIT 20-23143002-5, con domicilio en 28 N° 748 de Balcarce, Bs. As., vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de negocio de Venta de Despensa, Fiambrería y Venta de Artículos de Almacén, que gira bajo el nombre de fantasía "El Almacén", ubicado en calle 28 y 21 Nº 748 de Balcarce, Bs. As., a Maria Isabel Barrios, CUIT 27-25881143-2, con domicilio en calle 28 Nº 748 de Balcarce, Bs. As. Reclamos de ley en calle 28 Nº 748 de Balcarce-Bs. As. Esteban Juan Daniel Costa, DNI 23143002, Vendedor; Maria Isabel Barrios, DNI 25881143, Comprador.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento del art. 2 de Ley Nº 11867, se informa que SAN MAR BALCARCE S.R.L. CUIT 30-71583846-6, con domicilio en 18 N° 528 de Balcarce, Bs. As., vende cede y transfiere Fondo de Comercio de negocio de venta de bebidas gaseosas y aguas saborizadas que gira bajo el nombre de fantasia Distribuidora San Mar - Manaos ubicado en Av. Del valle 172 de Balcarce, Bs. As. a Mitidieri Eleonora Esther y Vigano Yesica Daniela Soc. Sec IV LGS CUIT 30-71890734-5. con domicilio en 19 Nº 1372 de Balcarce, Bs. As. Reclamos de ley en calle 18 Nº 528 de Balcarce - Bs. As. Mariana Marta Campos DNI 24969878 - Socio Gerente.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** FEI TING ZHENG DNI N° 18.820.940, cede / transfiere el fondo de comercio con rubro Autoservicio de productos alimenticios de almacén y fiambrería del local sito en L. N. Alem 2452/54/56, M. Grande, habilitado por Expte. Nº 28696/22, a Chen Jieming DNI N° 94.666.800. Reclamos de Ley en el mismo. Fei Ting Zheng, DNI 18.820.940; Chen Jieming, DNI 94.666.800.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LILIAN IRENE RASMUSSEN DNI 10.797.412 transfiere por venta el establecimiento educativo "Jardín de Infantes Modelo", inscripto en D.I.P.R.E.G.E.P. bajo el Nº 1151, sito en la calle 419 entre 9 y 10 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, a Jorge Esteban Fasolo, DNI 12.411.001. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del establecimiento. Lilian Irene Rasmussen, DNI 10.797.412, Vendedor; Jorge Esteban Fasolo, DNI 12.411.001, Comprador.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma AL TOLETOLE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70985223-6 con domicilio en Avenida Victorica N° 1.128 de Moreno, Buenos Aires, representada por Spinosa, Claudia Marcela, D.N.I. N° 16.514.090, en carácter de socia gerente, cede en forma gratuita a la firma Todo Ya S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71869760-9, con domicilio en Tucumán N° 344 de Moreno, Buenos Aires, representada por Olivieri, Adrian Gustavo, D.N.I. 18.127.557, el fondo de comercio de rubro juguetería y librería, con domicilio en Avenida Victorica N° 1.128, Local 77 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-81879-A-2008, Cuenta de Comercio N° 1/30709852236.Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Spinosa, Claudia Marcela D.N.I. N° 16.517.090, Socia Gentente, Cedente, (Altoletole S.R.L.), Olivieri Adrian Gustavo, D.N.I. N° 18.127.557, Socio Gerente, Cesionario (Todo Ya S.R.L.).

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. DOS SANTOS JOSÉ RODRIGUES, CUIT 20-95594809-3, con domicilio en calle 30 n° 497 de la localidad - pdo. de La Plata, Provincia de Bs. As; vende, cede y transfiere el fondo de comercio del supermercado denominado comercialmente "Mercadinho", ubicado en calle 55 Nº 1.214 esq. 19 de La Plata, provincia de Bs. As., a "Mercado Da Onda S.R.L.", CUIT 30-717765709-4, con domicilio en calle 18 nº 543 de la localidad - pdo. de La Plata, Provincia de Bs. As, representado por su Gerente: Sr. Alejandro Francisco Pagone Rossi DNI 30.575.775. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623 piso 1 of. 2 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dos Santos José Rodrigues, Vendedor. Alejandro Francisco Pagone Rossi, Gerente.

may. 16 v. may. 22

CONVOCATORIAS

LA CABAÑA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/24.
3) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/24.
4) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
5) Elección de 7 (siete) directores suplentes.
Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
Sociedad comprendida en el artículo 299. Jorge Stegich. Presidente.

may. 12 v. may. 16

ALMA MED S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2025 a las 19 hs., en calle 70 N° 1259 de la ciudad y partido de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Tratamiento del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos y Notas correspondientes, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Evaluación de la gestión del directorio y sus honorarios.
4) Destino de los resultados del ejercicio.
5) Elección del Directorio para los próximos tres ejercicios.
6) Tratamiento de la venta de los inmuebles propiedad de la empresa.
El Directorio. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

may. 12 v. may. 16

MADERO CALAS RESIDENCIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de la empresa Madero Calas Residencial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. en primera citación y a las 16 hs. en segunda citación en el domicilio legal de Avenida 19 N° 2458 de la ciudad de La Plata para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de suscriptores del acta.
2) Inacción por parte de accionistas - daños causados a la sociedad.
3) Actual imposibilidad de cumplimiento del objeto societario.
4) Necesidad de sostenimiento económico financiero para el cumplimiento de los objetivos fundacionales y pago de todas las deudas contraídas con diferentes acreedores.
5) Remuneraciones adeudadas en los últimos 2 años al Presidente del Directorio unipersonal y fijación de nuevo importe para el año en curso y hasta la culminación del próximo ejercicio el día 30 de junio de 2026. Valuación de sus aportes efectuados en especie.
6) Aumento de capital a valores actuales previstos por la Ley de Sociedades- Artículo 186-, suficiente como para cubrir las sumas adeudadas y previsión de futuros compromisos en lo que hace a pago de arrendamientos del edificio - sede social de calle 19 N° 2458 de la ciudad y partido de La Plata- con todos los gastos anexos, compromisos fiscales, contables, laborales y de toda índole que fuere procedente para todo el año 2025 y hasta la culminación del próximo ejercicio el 30 de junio de 2026.- suscripción de nuevas acciones preferentes (Art 194).
7) Transformación en S.A.U. Madero Calas Residencial S.A. CUIT 30-71718208-8.
El presente se publicará conforme lo establece el Artículo 237 Ley 19550.
Diego Hernan Mele, DNI 25.160.946 - Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 16

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 3 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social sita en a Calle N° 51 771, ciudad de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de traslado de jurisdicción hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma del artículo primero del Estatuto Social. Inscripción en los respectivos registros.
3) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a sociedades@allende.com. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por el Acta de Directorio del 6/5/2025. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Gaspar Leveratto, Abogado.

may. 12 v. may. 16

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de junio de 2025, a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2- Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.
3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre del 2024 y su remuneración.
5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el termino de tres ejercicios y fijación de su número.
Carlos J. Mesquita Keen, Presidente, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, 6 de mayo de 2025.

may. 12 v. may. 16

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2025, a las 14 horas, en calle 139 Nº 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1°, LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
4) Designación de Director titular y suplente.
Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Salvador Nicolicchia, Representante Legal.

may. 12 v. may. 16

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en primera y segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo del 2025 a las 19 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación del Balance Económico, Informe del Auditor y Síndico, demás Anexos mencionado en el inc. 1. del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
3) Remuneración al Directorio aun en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C., correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2024 y autorización honorarios por el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
4) Asignación y distribución de resultados del Ejercicio 2024.
5) Remuneración del Gerente Comercial.
Firma del acta. Tandil, 28 de abril del 2025. El Directorio. Lic. Luis María Cerone, Presidente; Diego Ernesto Rodríguez, Contador Público.

may. 12 v. may. 16

LA CONCEPCIÓN 1 CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social en Intersección Alfonsina Storni y Galvez s/n Luján, prov. de Bs. As. (instalaciones del Club House), el 14 de junio de 2025, en primer convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria 15 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Informe de gestión. Hechos relevantes. Plan de obras.
3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2024.
4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2024. Elección y designación de los integrantes del Directorio y Consejeros, titulares y suplentes.
Nota: Conforme Art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con 3 días de anticipación su participación en Asamblea. Al efecto deberán mandar email a legaleslaconcepcion@gmail.com La sociedad no se encuentra incluida en art. 299 LGS.
Sebastián Canessa, T° 78 F° 289 - Abogado autorizado.

may. 12 v. may. 16

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950, de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 4 de junio de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2024.
3- Consideración de la gestión del Directorio.
4- Consideración de la renuncia de los Sres. Directores Daniela Schiavone y Adrián Petta.
5- Consideración de la retribución del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
6- Reducción del número de miembros del Directorio. Elección de nuevo Directorio.
Fernando Fabbri, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 16

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larrabure Nº 100, siendo las diez horas del día 02 de mayo del año dos mil veinticinco (02/05/2025), se reúne el Directorio de la firma Maripasa S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el presidente, Sr. Pablo Lojda, y manifiesta que se encuentra conformado el quorum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación expone que con fecha 14 de noviembre de 2024 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ha observado el trámite de Inscripción de Directorio por el periodo 2023/2026 atento que en el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas nº 2 se ha omitido discriminar entre titulares y suplentes al designar a los directores. Por ello el presidente propone convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas Nº 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido.
Sin otro tema que tratar, siendo las 10:30 hs. se levanta la sesión. Daniela M Lojda, Apoderada, DNI 16.397.381.

may. 12 v. may. 16

DIAGMED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Diagmed S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de mayo de 2025 a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las10:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1486, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4) Remuneración del directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
Juan Carlos Mon, Presidente. La Plata, provincia de Buenos Aires. 05 de mayo 2025.-

may. 13 v. may. 19

BIELEK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2025, a las 10 hs., en calle General Roca Nº 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Elección de Director Suplente por el período estatutario.
4. Evaluación de la gestión del Directorio designado el 20/08/2024, su modificación o mantenimiento.
5. Consideración de las autorizaciones de venta otorgadas.

6. Consideración de las condiciones de continuidad de la sociedad.
7. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Suyai Fernandez. Abogada.

may. 13 v. may. 19

BINSER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Binser S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo 2025 a las 10:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera, a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Boulevard evita 34, oficina 101, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la renuncia del presidente.
3) Designación de nuevas autoridades.
4) Consideración de aumento de capital.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Adolfo Pedro Porta. Presidente.

may. 13 v. may. 19

MAS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Mas Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2025, a las 10 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al 19º Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2024.
2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Consideración del resultado del Ejercicio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
El Directorio. Carlos Diego Berteri. Abogado.

may. 13 v. may. 19

GLC S.A.

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El 30 de mayo de 2025 a las 19 horas, en calle 2 Nº 1326 de La Plata
ORDEN DEL DÍA:
1) Dos socios para firmar el acta.
2) Consideración memoria y balance al 31/12/2024.
3) Consideración de los resultados.
4) Honorarios del directorio.
5) Elección de los directores titulares y suplentes.
No incluida artículo 299 L.S. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado apoderado.

may. 13 v. may. 19

COINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Coinsa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 2025, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio.
3) Designación de Sindicatura.
Soc. no comprendida art. 299. Fdo. Leopoldo Jorge Gard, Presidente.

may. 14 v. may. 20

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2024. Tratamiento del destino de los resultados.
3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.
Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad está comprendida en el art. 299 de la LGS.
Valeria Cristina Maran, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

may. 14 v. may. 20

ARPECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Arpeco S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, en calle 50 N° 913, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente temario
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la actuación del Directorio y aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio.
3) Designación de un nuevo Directorio, por tres ejercicios.
Sociedad no comprendida en el art. 299. Alejandro Grioni, Presidente, DNI 13.138.611.

may. 14 v. may. 20

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Lavalle 865, piso 1, de la ciudad de Quilmes, ptdo. de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para la firma del acta.
2) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
3) Motivos por convocatoria a la Asamblea fuera del plazo legal.
4) Aprobación del balance general, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio.
6) Otorgamiento de autorizaciones para la registración de lo resuelto en la Asamblea en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG. Sandro Daniel Walter, Presidente.

may. 14 v. may. 20

23PEERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 9 de mayo de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio 2025, en la sede social, calle 9 Nº 865, planta alta, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2) Dejar sin efecto por economía procesal el trámite iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 218.848 alcance.
3) Designación de miembros del Directorio y distribución de cargos de los mismos por un nuevo período de tres ejercicios.
4) Autorización para la inscripción de la designación de autoridades ante el organismo de contralor, Dirección Provincial de Personas Jurídcas.
5) Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 LGS.
Se deja constancia que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Esc. Lorena M. Mejeras.

may. 15 v. may. 21

EL BALCÓN DEL ARROYO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de El Balcón Del Arroyo S.R.L. a celebrarse el día 5 de junio de 2025 a las 10 horas, en la calle colectora ruta 76, de la ciudad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del aumento del capital social.
2) Consideración de la reforma del estatuto.
3) Consideración de autorizar a representantes para realizar actos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Berenice Muscillo, Gerente, CUIT 20-32586704-9.

may. 15 v. may. 21

QUIMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión Anual

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los Cuotistas de Quimica Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día 02 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
4) Consideración de otorgamiento y condiciones de préstamo a DIVINE S.A. por la suma de $100.000.000 (Pesos Cien Millones).
5) Consideración del resultado del ejercicio.
6) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.
Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (Art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art 299.
Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

may. 15 v. may. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 2025, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Nº 46 Nº 561, piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 12 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
4. Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2024 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2025.
6. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2024.
7. Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

may. 15 v. may. 21

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 16/04/2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día el día 02 de junio de 2025 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, el primer llamado y a las 9:30 en su segundo llamado, para someter a su

consideración el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.
3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5) Autorizaciones.
Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley Nº 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 Nº 733, Piso 3º, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, siendo la fecha límite para la comunicación el día 26/05/2025 a las 13:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Diego Mario Abel Pepe, Abogado.

may. 16 v. may. 22

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 15 hs. y en segunda convocatoria a las 16 hs. en la sede social sita en calle Pinelli S/N de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Ratificación de lo resuelto por Asamblea del 26-08-2024. Documentación contable a disposición conforme art. 67, LGS.
Designado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 05/05/2025.
Azucena Luciana Torres, CPN.

may. 16 v. may. 22

CADEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de junio del 2025, a las 8:30 horas o en segunda convocatoria mismo día 09:30 horas, en el domicilio de la calle 64 Nº 43, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA: En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.
1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.
Carminatti Cristina Alicia, Presidente.

may. 16 v. may. 22

FERRANDI HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Ferrandi Hermanos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06-06-2025 a las 8:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Estomba N° 243 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Aumento del capital social;
3) Emisión de acciones por aumento del capital social;
4) Forma y plazo de suscripción e integraciones del aumento de capital.
Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Claudio Ferrandi, Presidente del Directorio.

may 16 v. may. 22

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de junio de 2025, a las 15 hs. primera convocatoria y a las 16 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2024.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.
No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

may. 16 v. may. 22

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Supermercados Toledo S.A., para el 3 de junio del 2025 en las Oficinas de la Sociedad, calle Dorrego Nº 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del otorgamiento de fianza de las obligaciones asumidas y/o a asumir por Extra S.A. ante Argenpymes SGR.
Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

may. 16 v. may. 22

SOCIEDADES

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - Legajo N° 13798. Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 159209/22 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios auto convocados para el día 14 de junio de 2025 a las 19:00hs., en la sede social de la entidad sita en la calle Belgrano N°743 de la ciudad de Carmen de Areco a los fines de tratar el siguiente orden del día: i) Motivos de la convocatoria; ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J; iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Firmado Lerman Mario Daniel, Socio. Mario Daniel Lerman, Soci.

may. 14 v. may. 16

PERPA AGROPECUARIA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asambleas Generales Extraordinarias, de fechas 28/02/2023, 22/11/2024, 10/01/2025 y 11/03/2025, se resolvió la reducción del capital societario de esta sociedad, celebrándose dichas asambleas al mismo efecto, reiterándose las mismas debido a observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Habiéndose cumplido con dichas observaciones, en relación a las actas societarias por reducción de capital, el acta de asamblea general extraordinaria saneatoria y definitiva de fecha 11/03/2025, ha quedado redactada de la siguiente forma. La totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital, reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el artículo 4° del estatuto social, quedando redactado de esta forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 66.700 (pesos sesenta y seis mil setecientos), representado por 667 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la nueva redacción propuesta. En función de esta disminución del capital, se deja constancia que el capital suscripto e integrado asciende a $ 66.700,00 (pesos sesenta y seis mil setecientos), dividido en 667 (seiscientas sesenta y siete) acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La suscripción de las mismas queda de la siguiente forma; Persiani, Rubén Oscar 389 (trescientas ochenta y nueve) acciones, Pardo, Martín Pedro Leonardo 139 (ciento treinta y nueve) acciones y Pardo, Pablo Luis 139 (ciento treinta y nueve) acciones. Firmado. Persiani, Rubén Oscar. Presidente del Directorio.- Persiani, Rubén Oscar, Presidente, Perpa Agropecuaria S.A.

may. 14 v. may. 16

BLUE ANDES S.A.

POR 1 DÍA - Blue Andes S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 02/05/2025, Nº 101, Fº 414, notario autorizante Isidoro Martin Ruiz Moreno Titular del Reg. Nº2 Pergamino (BA). Denominación: “Blue Andes S.A.” Socios: Jaime Moreno, argentino, DNI 40.869.791, CUIL 20-40869791-4, nac. 11/02/1998, Técnico Mecánico, soltero, doml. en zona rural Estancia La Noria, Ruta 178 km 14, Partido de Pergamino, pcia. de Bs. As. Pablo Lanza, argentino, DNI 41.107.808, CUIL 20-

41107808-7, nac. 20/03/1998, soltero, Ingeniero Industrial, doml. en zona rural establecimiento "La Cheltonia", Ruta 8 Km 371,5, Depto. General Lopez, pcia. de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Trabajo aéreo: rociado, siembra, espolvoreo, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra heladas. Fotografía aérea y filmación, fototopografía, detección, medición. Propaganda sonora, arrastre de cartel y propaganda fumígena (dibujar con humo en el aire). Inspección y vigilancia: combate contra incendios, vigilancia de oleoductos y gasoductos, búsqueda y salvamento, avistaje de incendios. Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. Pesca y localización de cardúmenes. Exploraciones petrolíferas y de yacimientos minerales. Vuelos por traslado de aeronaves tanto a nivel nacional como internacional. Vuelos de bautismo. Operaciones de vuelo no regulares: taxi aéreo, transporte de carga y vuelos privados. Parte educativa instrucción de vuelo y capacitaciones, con previa habilitación del "Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) y Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) y/o demás autoridades de incumbencia en la materia. Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía aérea utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga y mercaderías en general, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas y ganado de cualquier tipo de especie; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respecte a la logística de cargas y sus derivados.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de aviones, propios y/o de terceros. Quedan excluidos los servicios de transporte aerocomercial, excepto que la sociedad cuente con autorización y habilitación otorgada por autoridad competente.- Comercial: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, representación, leasing, distribución, consignación de aviones y/o aeronaves, sus repuestos y material que lo conforman; baterías y sus derivados; y sus productos elaborados, reparados y/o rectificados en en la actividad industrial.- Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento en general de aviones en y/o aeronaves, General: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes; tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiese para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y deberá gestionar y obtener las autorizaciones y habilitaciones exigidas por la legislación vigente tanto en el orden municipal, provincial, nacional e internacional, para poder desarrollar y realizar las actividades propias del objeto social. Capital: es de $30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Jaime Moreno suscribe 1500 acciones ordinarias, nominativas no endosables equivalentes a $10.000 c/u y Pablo Lanza suscribe 1500 acciones ordinarias, nominativas no endosables equivalentes a $10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno 1% del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal Presidente: Jaime Moreno. Director Suplente: Pablo Lanza. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de diciembre. Notario: Isidoro Martin Ruiz Moreno, Carnet 3759, Reg. 2, Pergamino.

HUND PETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Hund Pets S.R.L. 1) Socios: Rocío Veres, argentina, divorciada, nac. 15/04/1987, Comerciante, DNI 32.907.388, CUIT 27-32907388-8, dom. Aristóbulo del Valle 3020 5to. piso depto i, Mar del Plata, pcia. Bs.As.; y Valeria Sol Veres, argentina, soltera, nac. 06/01/1986, Comerciante, DNI 32.104.061, CUIT 27-32104061-1, dom. Ruta 55 Km. 67.9, Balcarce, pcia. Bs. As. 2) Inst. Privado 25/11/24. 3) Denominación: Hund Pets S.R.L. 4) Domicilio: Carlos

Alvear 3075, Mar del Plata, Pcia de Bs. As. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: la Sociedad se dedicará por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros y /o asociada a terceros sea a través de contrataciones directas o en licitaciones públicas o privadas, a realizar las siguientes actividades dentro o fuera del país: Venta al por mayor y menor, comercialización y venta de accesorios para mascotas, exportación e importación, fabricación y diseño, gestión y explotación de establecimientos gastronómicos, servicios de peluquería canina, lavado y secado de mascotas, servicios de asesoramiento y consultoría, y todas las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y, en general, cualquier otra actividad lícita que, directa o indirectamente se relacione con las anteriores o que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social. 7) Capital: $ 500.000.- representado por 500 cuotas valor nominal $ 1.000.- cada una y de un voto por cuota. Suscripción: Rocío Veres 250 cuotas, y Valeria Sol Veres 250 cuotas. Integración: 25% 8) Socias Gerentes: Rocío Veres y Valeria Sol Veres por todo el término de duración de la Sociedad. 9) Rep. Legal: Socias Gerentes 10) Fiscalización: las socias arts. 55 y 284 Ley 19.550 11) Cierre de Ej.: 31/12. Autorizado: Mauro Damian Gonzalez, CPN. Legajo 32724/7 T°127 F°7.

SERVIFREN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nº 3, 24/06/24. 1) Desig. Aut: Dir. Tit. Mariano Hernan Godoy, DNI 32449838, CUIT 23-324498388-9, solt., com, 17/06/86, arg., Dir. Supl. Ruben Angel Godoy, DNI 8608476, CUIT 20-08608476-8, cas., com, 10/05/51, arg, ambos c/dom. real y especial en Entre Ríos 1051, San Miguel, pcia. de Bs. As. c/mandato por 3 ej. Liliana Vázquez, C.P.

LABEL MARK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70955713-7. Por Esc. 317 del 05/05/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/04/2025 donde se designó nuevas autoridades por vencimiento de mandato, nombrándose como Presidente a Agustín Lafemina y Director Suplente a Federico Lafemina. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Antonio Berutti 1238, ciudad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

SONGHUA RIVER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/4/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: Presidente Abraham Emir y el señor Director Suplente Abraham Claudio Javier renuncian a sus cargos. Las renuncias son aprobadas por unanimidad 2) Nuevo Directorio: Presidente: Diaz Silvia Emilia, DNI 22.111.238, CUIT 27-22111238-0, con domicilio en Apacero n° 95, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.; y Director Suplente: Correa Mayra Florencia, DNI 35.050.821, CUIT 27-35050821-5, con domicilio en Argentina Mzna 40, Lote 23, localidad de Parque de las Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Victor Maria de Pol.

KIWI NETWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGOyE del 04/8/23 y Acta Directorio misma fecha, deciden Ref. art 4º Aumento Capital a $7.000.000. Reformar los artículos 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, y 14º. Administración. 3 miembros Titulares y 3 suplentes por 2 ejercicios. 2Tit y 2 Sup por clase A y 1 tit. y 1 Sup. por clase B. Fiscalización prescinde sindicatura. Se designa Directorio: Pte. Gabriel Pablo Bandiera Vicepte. Marcelo Alberto Bandiera y Dir. Suplentes. Joaquín Bandiera, Augusto Alberto Bandiera. Clase B Dir. Tit. mauro Enzo Ferraro y Dir. Sup. Diego Depolo. Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A

EGRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 06/02/2025 se designaron por el término de 3 años: Presidente: María Alejandra Gutiérrez, Vicepresidente: María Fernanda Gutiérrez, Directores titulares: David Bernardo Gutiérrez y María Laura Gutiérrez, y Director Suplente, Señor José Luciano Gutiérrez fijando todos los directores designados, domicilio especial en la calle 1 N° 4291 de Berazategui, provincia de Buenos Aires. María Alejandra Gutiérrez, Presidente. Egramar S.A.

URBANIZAR Y CONSTRUIR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71011970-4. Por Escritura número 341 del 12/05/2025, se protocolizó el Acta de Directorio número 82 del 11/12/2023, mediante la cual se resolvió el traslado de la sede social a la calle Molina Arrotea número 491, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y el Acta de Asamblea General Ordinaria número 23 del 21/04/2025, en la que se resolvió designar autoridades por el término de tres ejercicios, designándose como Presidente a Gabriel Gustavo Acevedo y como Directora Suplente a Ana Julia Acevedo Ferrara; asimismo, se ratificó el cambio de sede social previamente dispuesto por el Directorio. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

G2R DELTA MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitucion de G2R Delta Motors S.R.L. por esc. 58 del 17/02/2025 por ante Laura Verónica Ison, escribana titular del registro 2 de Ezeiza. Rectifica sede social indicada en edicto publicado el 27/02/2025. Sede Social: Los Campeones 17, La Unión, partido de Ezeiza, pcia de Bs As, Republica Argentina. Socio Gerente: Edwin Calderón Rivera. Edwin Calderon Rivera, Gerente, DNI 93.856.374.

GUSSIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25/04/2024, se renovó el directorio designando a Presidente Gustavo Ernesto Burghardt CUIT: 20-13522390-6, y Director Suplente Silvia Patricia Burghardt CUIT 27-16185114-6, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. C.P. Laura Inés Duó. CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº83 Fº 156.

RIRET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Daniel Riviere, argentino, DNI 33.934.167, 07/12/1988, soltero, Palacios 68, Ciudadela, 3 de Febrero, Bs As, comerciante, CUIT 20-33934167-3 y María Gisele Retamar, argentina, DNI. 34.265.336, 01/03/1989, soltera, Tunuyán 420, Merlo, Bs. As., Abogada, CUIT 27-34265336-2. 2) EP 120 09/05/2025. 3) Riret S.R.L. 4) Colón 250, Ciudad y partido de Morón, Bs As. 5) El servicio de unidad de apoyo tecnológico a los fines del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) brindado por la Fundación Empresarial Siglo 21 (FUES21). Carreras de grado, pre grado, y educación, Cursos in Company y pos grado b) La prestación de servicios en materia de Recursos Humanos, incluyendo, a los de capacitación y selección de personal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, con o sin interés, con fondos propios y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años 7) $1.000.000 dividido en 1000 cuotas de VN $1000. 8) Gerente Emiliano Daniel Riviere por duración de la sociedad. 9) No gerentes 10) 31-12. C.P. Laura Inés Duó, CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº83 Fº 156.

VILLETA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y del directorio del 25/02/2024 se renueva el directorio por tres ejercicios Presidente al Sr. Antonioli Cristian Leonardo CUIT 20-28011801-0, Director suplente: Sra. Cintia Anabela González, CUIT 27-26666111-3. Los designados han aceptado sus cargos y fijado domicilio especial en la sede social. C.P. Laura Inés Duó, PCEPBA Leg. 21366/7 Tº83 Fº156

ESTABLECIMIENTO MODELO MARTIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/3/2022 se designa Presidente Silvina Antonis; Director Titular María Guillermina Martin; Director Suplente: Christian Antonis. Asimismo por AGO del 7/5/2025 se designa Presidente Silvina Antonis; Director Titular María Guillermina Martin; Director Suplente: Christian Antonis. Cr. Santiago Zambernardi.-

NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 26/03/2025 se resolvió reformar el artículo 5 del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: “Quinta: Administración y Representación: La Administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta. Podrá, como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Duraran en sus funciones de forma indefinida, pudiendo ser removido con la mayoría del art. 160 de la ley de sociedades comerciales”. Candela Mariño, Autorizada.

EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 31 9/05/25 art.60. Presidente Estebes Carlos Hugo y Dir. Supl. Estebes Carlos Uriel. María Celeste Scaringi, Contadora.

NAVAL GESTIÓN OPR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Facundo Manuel Orozco, arg., empleado administrativo, soltero, nac. 09/04/1991, DNI 35.356.572, CUIT 23-35356572-9, domic. Benito Lynch 4316, MdP; Carla Carolina Pérez Ríos, arg., empleada, soltera, nac. 22/06/1994, DNI 38.284.682, CUIT 27-38284682-1, domic. Abigail Borthaburu 4366, MdP. Esc. Pública 12/05/2025. Naval Gestión OPR MDQ S.A. Domic. 12 de Octubre 4348 1° Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios portuarios: Servicio de trámites portuarios. Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. Administración de puertos y terminales portuarias. Peritaje naval. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Consultora: Proporcionar asesoramiento, planificación y gestión de concesiones y permisos de uso portuarios. Evaluación, inspección, coordinación, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a personas y entes, brindar asistencia técnica, comercial, financiera y publicitaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. Reparaciones de todo tipo de contenedores marítimos de carga. D) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. E) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. F) Exportación e importacion: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logistica: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No

realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Facundo Manuel Orozco, Directora Suplente: Carla Carolina Pérez Ríos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TGS BROKER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 10/02/2025 se cambia la denominación social a “Guraly Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.”, para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: Articulo primero: La sociedad se denomina “Guraly Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.”. C.P.N. Ignacio Pereda.

MAZZINIGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 15/04/2025 renuncia a su cargo de gerente el sr. Diego Abel Zura y se designa como nueva gerente a Laura Raquel Minuet, por el término de duración de la sociedad, quien constituye domicilio en Colectora Palacios 1053, Troncos de Talar, Tigre, provincia de Buenos Aires. Néstor René Figarola, Contador Público autorizado.

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

POR 1 DÍA - Laboratorio Alquimia S.A. Art. 60 Ley 19550: Inscripción del Directorio electo por dos ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime del 27 de diciembre de 2024. Director Titular y con el carácter de Presidente: Orlando Juan Deleglise, domiciliado en calle Araoz 917 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-12724347-7; Directo Suplente: Fernando Aníbal Bensi, domiciliado en calle Laprida 1335 Departamento 1 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-11076345-0. Orlando Juan Deleglise, Presidente.

DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS LHC S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/4/25 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Javier Ariel Paez DNI 24378056 y director suplente Oscar Sergio Cisterna DNI 23109943. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

ALMACENES LUCAMBIMA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/4/2025: renuncian como Presidente Lucila Constanza Capodici y como Suplente Santiago Martín Pérez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

FINLATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 03/11/2023 se acepta la renuncia del Sr. Gonzalo Etcheverry de fecha 02/11/2023. Se designó como Presidente al Sr. Fernando Damián Luzzi y como Director Suplente al Sr. Gastón Cardelli, quienes aceptan sus designaciones. El Sr. Luzzi constituye domicilio en la calle Martínez Castro N° 779 piso 2° de Parque Avellaneda, ciudad de BsAs y el Sr. Cardelli en la calle Pasteur N° 26 de Trenque Lauquen, prov. de BsAs. Juan Campodónico, Abogado.

JC STANDS E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria del Carmen Batalla, nacida el 26/05/1975, DNI 24.848.107, CUIT 27-24848107-8 y Lucas Nahuel Flores, nacido el 5/5/2002, DNI 44.142.306, CUIT 20-44142306-4, ambos argentinos, solteros, empresarios y con domicilio real en Joaquín V. González 10.505, localidad de Trujui, partido de Moreno, pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 75 del 08/05/2025 Registro 216 C.A.B.A. 3) JC Stands e Hijo S.R.L. 4) Joaquín V. González 10.505, localidad de Trujui, partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Diseño, construcción, armado, ensamble, montaje y desmontaje de stands para exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos. Alquiler y/o venta de infraestructura, bienes muebles e insumos para arquitectura publicitaria. 6) 99 años. 7) $ 2.000.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Maria del Carmen Batalla, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/03. Maria Marcela Olazábal, Tomo 53 Folio 838 CPACF, Abogada Autorizada.

ESTUDIO ALEPH & ASOC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernandez Pablo, argentino, nacido el 12/01/1993, DNI 37.017.733, de estado civil soltero, de profesión contador, domiciliado en calle Combate de San Lorenzo Nº 2040, de la localidad de Suipacha, pcia. Bs. As. y Carbo Penelope Abril, argentina, nacido el 15/08/1989, DNI 34.585.280, de estado civil soltera, de profesión recursos humanos, domiciliada en calle Jean Jaures Nº 2767, de la localidad Valentin Alsina, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 05/05/2025. 3) "Estudio Aleph & Asoc. S.R.L". 4) Sede social: Calle Combate de San Lorenzo Nº 2040, de la localidad y partido de Suipacha pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Brindar servicios de contabilidad, auditoria, asesoramiento fiscal, laboral, capacitación y reclutamiento y selección de personal, llevando adelante así tanto los servicios relacionados con la profesión de profesionales en Ciencias Económicas, de conformidad con las normas reglamentarias aplicables, los servicios relacionados con la gestión de los Recursos Humanos, y las actividades conexas o complementarias que la asamblea de socios resuelva desarrollar en la medida que no sean incompatibles con el ejercicio de la profesión. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. De conformidad con el presente objeto la totalidad de los integrantes de la sociedad serán graduados en Ciencias Económicas con título habilitante y debidamente matriculados y los servicios brindados serán realizados por profesionales en Ciencias Económicas con título habilitante y debidamente matriculados. 6) 99 años. 7) Capital: $1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Hernandez Pablo 10) 30 de Septiembre de cada año. Romero Ariel Sebastián, Contador Público. Cdor. Romero Ariel Sebastian, CPCEPBA Leg.: 26959/0 CUIT 20-24131901-7.

COMPAÑÍA AGROGANADERA DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/12/24 reformó Art. 8° del Estatuto en lo que respecta al quórum y mayorías de las reuniones de Directorio. Ezequiel Pinto, Abogado.

SALUD CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 17/03/2025: A) Daniel Osvaldo Natale, DNI 16.890.953, cedió 2.850 cuotas sociales. Capital social suscripto: Carolina Daniela Natale, 1.500 cuotas equivalentes a $15.000, María Victoria Natale, 1.500 cuotas equivalentes a $15.000; B) Daniel Osvaldo Natale renunció a su cargo de gerente y se designaron Gerentes a Carolina Daniela Natale y María Victoria Natale, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. 2) Por Instrumento Privado del 09/05/2025: A) Carolina Daniela Natale, DNI 38.561.270, cedió 1.425 cuotas sociales y María Victoria Natale, DNI 40.870.827, cedió 1.425 cuotas sociales. Capital social suscripto: Carolina Daniela Natale, 75 cuotas equivalentes a $750, María Victoria Natale, 75 cuotas equivalentes a $750 y Laura Roxana Mileo 2.850 cuotas equivalentes a $28.500. B) Carolina Daniela Natale y María Victoria Natale renunciaron a su cargo de gerentes y se designó gerente a Laura Roxana Mileo, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. C) Se trasladó la sede social a Coronel Brandsen 2173, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

LA BOTA 1900 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificatorio al publicado el 9/4/2025 BO 29973. Por instrumento complementario del 29 de abril de 2025, se resolvió agregar al contrato constitutivo de fecha 25/03/2025: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no administradores conforme al art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Instrumento privado 29/4/25, Certificación Notarial, Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs. As., Acta N° 189, Folio N° 189, Libro 16, F° Act. Not. DAA035416946. Se rectifica el edicto publicado el 9/4/2025 consignándose que la denominación correcta de la sociedad constituida es: La Bota 1900 S.R.L. y no "Improvisar S.R.L." como se consignó por error. Autorizado inst. privado constitución 25/03/25, certificación Notarial Not. Carolina B Togni, Tit. Reg 5 San Fernando, pcia. Bs. As., Acta N° 175, Folio N° 175, Libro 16, F° Act. Not. DAA035410543 a suscribir el presente documento. Carolina B. Togni, Notaria. Tit. Reg. 5 San Fernando, pcia. Bs. As.

SEMILLERA GUASCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Guasch Compañía Argentina S.R.L. Por reunión de socios de fecha 21/03/2025, unánime (art. 237 L.G.S.), se decide la reforma del art. 4° del estatuto (objeto social) suprimiéndose la actividad de fideicomisos financieros y se aprueba un nuevo texto ordenado del estatuto social, procediéndose a elevar el mismo a Escritura Pública N° 71 del 21/04/2025, otorgada ante la Escribana Mariana Moral, titular del Reg. Not. 74 de Bahía Blanca. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

SILAJES GARAVAGLIA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Silajes Garavaglia Hnos S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Saavedra número 750 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 130 f° 382 del 09-05-2025- Escb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) ejercicios.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5)

Representación: Director titular y Presidente: María Isabel Cazaza, (datos en socios) Director suplente: Mateo Oscar Garavaglia, (datos en socios), 6) Socios: María Isabel Cazaza arg., nac. 26/11/1966, DNI 17.800.395, CUIL 27-17800395-5, casada en 1ras nupcias con Miguel Ángel Garavaglia, domic. en calle San Martín sin número de la localidad de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, empresaria, y Mateo Oscar Garavaglia, arg., nac. 20/06/1999, DNI 41.895.649, CUIL 20-41895649-7, solt., hijo de María Isabel Cazaza y Miguel Ángel Garavaglia, domic. en calle San Martín sin número de la localidad de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, emprendedor.- 7) Capital Social:$30.000.000 dividido en 30.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: María Isabel Cazaza 15.000.000; Mateo Oscar Garavaglia 15.000.000.- 8) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a la explotación y prestación de servicios agrícolo-ganaderos en todas sus formas: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; f) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; g) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- Comerciales: h) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 30/abril de c/año.- Carmen de Areco, 13/05/2025. Fausto Felipe Basanta, Notario. Autorizado.-

ABDALA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea del 12 de enero de 2023 y del 22 de mayo de 2023 se recondujo la sociedad, dando nueva redacción al artículo segundo. del estatuto: duración 99 años desde inscripción de la reconducción. Dra. Mariela Díaz, Autorizada.

IPILARSUPPORT

POR 1 DÍA - 1) Rodriguez Alex Sebastián, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 26 de octubre de 1999, Documento Nacional de Identidad 42.118.701, CUIT 20-42118701-1, domiciliado en Nobel número 8890 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y la Señora Isidoro Agustina, argentina, soltera, hija de Sergio Gabriel Isidoro y de Flavia Palma, comerciante, fecha de nacimiento 3 de diciembre de 2000, DNI 43.038.728, CUIT 27-43038728-1, domiciliado en Nobel número 8890 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del día 11/04/2025 3) Ipilarsupport Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) Nobel N° 8890, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) fabricación, armado, reparación, importación, exportación, comercialización y distribución de herramientas y maquinaria en general, todo tipo de equipos o productos tecnológicos - incluyendo productos y dispositivos médicos- y de sus insumos, componentes, suministros, repuestos y accesorios, tanto eléctricos como electrónicos y de iluminación; b) adquisición, venta, permuta, comercialización y transferencia de tecnología; c) creación, desarrollo y explotación de software para el funcionamiento de los equipos o productos tecnológicos a comercializar; d) fabricación, armado, importación, exportación, comercialización y distribución de componentes y suministros de comunicación, equipos informáticos y periféricos; e) fabricación, armado, importación, exportación, comercialización y distribución de equipos y suministros de defensa, protección y seguridad; f) fabricación, armado, importación, exportación, comercialización y distribución de electrodomésticos y productos electrónicos de consumo; g) fabricación, armado, importación, exportación, comercialización y distribución de vehículos aéreos no tripulados (drones), h) fabricación, armado, importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía; i) servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos o productos tecnológicos, dictado de capacitaciones relacionadas con las tecnologías, equipos y productos tecnológicos mencionados en los apartados precedentes, servicios de consultoría en el campo tecnológico y desarrollo de nuevas tecnologías; j) representación de firmas extranjeras y locales relacionadas con las tecnologías, equipos y productos tecnológicos mencionados en los apartados precedentes; y k) establecimiento de agencias, sucursales y representaciones tanto en el país como en el extranjero. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes de la República Argentina o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.-6) 99 años. 7) $1.000.000. 8) Administración y representación a cargo de 1 ó más socios gerentes en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerente: Rodriguez Alex Sebastián; 9) Fiscalización a cargo de los socios, 10) Ultimo día del mes de febrero de cada año. María José Fernández, Contadora Pública.-Buenos Aires, mayo de 2025.

ARFORCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE de fecha 05/08/24 se resolvió Cambio de Jurisdicción a la C.A.B.A. Nueva Sede: Cerrito N° 1294 piso 4 de CABA. Se modifica Art. Primero. Patricio Morán, Abogado. T 46 F 95 CALP.

LOGISTRATEGY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Hector Martinez Hesselink argentino nacido el 4 de noviembre de 1996, quien declara ser soltero e hijo de Jorge Rafael Martínez y de Sandra Mabel Hesselink, titular del documento nacional de identidad. 39.877.730 contador público, CUIT 20-39877730-2 con domicilio en Calle Copahue 138 de Bahía Blanca, Alvaro Cacciali Cermelli, argentino,nacido el 13 de noviembre de 1996, quien declara ser soltero, hijo de Patricia Cermelli y Ariel Cacciali, titular del documento nacional de identidad 39.877.709. de profesión Ingeniero Industrial, CUIL 20-39877709-4 con domicilio en Chiclana 2512 de Bahía Blanca y Tomas Perez Ronda nacido el 27 de septiembre de 1996, quien declara ser soltero e hijo de Enrique Mario Perez Ronda y Sonia Mabel Gentili titular del documento nacional de identidad 39.877.504 , abogado, CUIT 20-39877504-0 con domicilio en Caleu Caleu 686 de esta ciudad. 2) Constitución: instrumento privado 23/04/2025.- 3) Denominación: “Logistrategy S.R.L.”- 4) Sede social: Florencio Sanchez Nº589, localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Bs. As.- 5) Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de servicios industriales, mantenimiento mecánico y reparación de equipos rotativos y fijos; el asesoramiento, representación, proyección y venta de todo lo relacionado con dichos equipos y con servicios de ingeniería industrial en general. La ejecución de servicios de reparación de sistemas de inyección electrónica, con capacidad suficiente para la exportación, a partir de la reparación de inyectores, bombas rotativas y lineales de todo tipo; la asistencia técnica, servicios postventa y de mantenimiento, así como también los servicios de garantía respecto de las líneas intervenidas. La realización de servicios de reparación, repotenciación y modernización de motores de combustión interna, terrestres o marítimos, cajas de velocidad y agregados; la reparación y modernización de equipos de transporte, agrícolas y de uso en la construcción, distribuidos por los principales representantes de maquinaria pesada. La fabricación de mangueras hidráulicas y la venta de piezas de repuesto, accesorios y sistemas de conexión para mangueras, desarrollando soluciones probadas y eficientes, aplicables tanto en mantenimiento industrial general como en requerimientos específicos de distintos sectores. En lo que respecta al mantenimiento, podrá brindar servicios de mantenimiento preventivo (inspección, control y diagnóstico de componentes con el objeto de prevenir, detectar o corregir defectos para evitar fallas), mantenimiento correctivo (reparación de equipos), mantenimiento predictivo (seguimiento del desgaste de piezas o componentes mediante análisis técnicos o estadísticos, a fin de determinar el momento adecuado de reemplazo), mantenimiento mejorativo (modificación de las condiciones originales del equipo o instalación) y mantenimiento selectivo (reemplazo de piezas o componentes prioritarios). Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades de construcción de todo tipo de edificaciones y su posterior venta bajo el régimen de propiedad horizontal, así como la construcción, compraventa y explotación de inmuebles en general. Podrá también dedicarse a negocios vinculados a la construcción de obras públicas o privadas, sea mediante contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, puentes, caminos y demás trabajos de obra civil. Le está permitido intervenir en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, en calidad de titular o mandatario. Podrá ejecutar construcciones de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas y mecánicas en general, y llevar a cabo la fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos vinculados a estas actividades. Prestará, además, servicios de reparación, limpieza y restauración de todo tipo de inmuebles, ya construidos o en construcción, con personal propio o tercerizado. La sociedad podrá dedicarse a la ejecución de montajes y obras de ingeniería, incluyendo la fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, el prefabricado de cañerías y conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalación de equipos de fabricación, piezas prefabricadas u otras construidas o modificadas en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos, reparación de equipos industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos para minería y trabajos para la industria naval. También podrá fabricar, construir y/o vender silos para almacenamiento de cereales, repuestos y componentes de silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal mediante sinfines o cintas, equipos de aspiración de polvo y sistemas de aireación de silos, zarandas del tipo denominado “chamiqueras”, acoplados, tanques, estructuras rurales, bases y demás obras civiles necesarias para su instalación. La sociedad podrá actuar como contratista de obras de gran envergadura, tanto públicas como privadas, civiles o militares, incluyendo obras viales tales como apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canales, plantas potabilizadoras y purificadoras de agua, obras de desagüe, redes cloacales, obras eléctricas, tendido de líneas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y redistribución, sistemas de protección contra incendios e inundaciones, estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones, construcciones civiles, obras hidráulicas, energéticas, mineras, de gas, oleoductos, desagües y edificaciones en general. También podrá realizar actividades de ingeniería civil, incluyendo el proyecto, diseño, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón destinados a obras civiles e industriales, mediante sistemas premoldeados; estructuras metálicas de soporte para techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria del plástico, así como la fabricación y comercialización de repuestos, accesorios y elementos necesarios para la concreción eficiente de las actividades anteriormente descriptas. Finalmente, podrá desarrollar actividades vinculadas a la construcción y comercialización de materiales, incluyendo construcciones civiles, eléctricas y mecánicas, la fabricación, compraventa, importación y exportación de insumos, maquinarias, accesorios, materias primas y demás elementos necesarios. En particular, podrá ejecutar obras civiles de cualquier tipo; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas en edificaciones, balizamiento y señalización; instalaciones especiales, atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano y butano; plantas compresoras de gas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenamiento, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras y deshidratadoras, playas de almacenamiento, oleoductos, tanques y cañerías, playas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución; obras sanitarias; calefacción y aire acondicionado; servicios industriales; instalación de calderas y hornos industriales; líneas de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas; subestaciones de transformación; estudios y proyectos técnicos, y prestación de servicios de asesoramiento técnico especializado. . 6) Duración: 99 años a partir de su

inscripción registral. - 7) Capital: $30.000.000.- 8) Administración social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Guillermo Hector Martinez Hesselink. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). - 9) Representación legal: Socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Guillermo Hector Martinez Hesselink, Contador Público Nacional.

AGROFORESTAL GARABI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 23/12/24 se acepta renuncia Gerente Raymundo Robustiano Meabe. Los Sres Santiago de Abelleyra, Fermín Pereyra Moine y Airy de Murga continuan en el cargo. Patricio Morán, Abogado. T 46, F 95 CALP.

ESTANCIAS DE TITAKIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Juarez 22/5/76 DNI 25025249 comerc. Paseo 105 N° 417 Villa Gesell; Amanda Trinidad Aguirre 12/12/01 DNI 43705152 empleada 38 nº 418 Sta Teresita Pdo. de la Costa; ambos arg solteros 2) Inst priv 6/5/25 3) Estancias de Titakin S.R.L. 4) 38 N° 418 Santa Teresita pdo. de La Costa 5) Comerc distrib. fabricac. armado maquinarias equipos p/ construcc. metalúrg. plásticos acrílicos premoldeados textiles madera mat. construcc. pinturas barnices lacas revestim. insecticidas biosidas indumentaria telas cosméticos inst. hospitalarios art. hogar Gastronóm restaurante pizzería confitería cervecería bar cafetería heladería drugstores serv lunch catering comedores viandas Hotelería hostería hospedaje spa Entretenim. diversión boliches conciertos show Serv. centros de salud aguas termales Constructora edificios obras Inmob cpravta permuta explotac. arrendam. inmuebles Industrial prod. explotac. agropec. Mandataria comisiones consignac Ex/Importad. 6) 99 años 7) $20000000 8) Socio Gte. Luis A. Juarez Sind se presc. Dur. todo térm durac. soc. Fisc. socios 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Luis A. Juarez Esc. Soledad Bonanni.

T.E.A.P. 1 TECNOLOGÍA EN ACCESOS PEATONALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica aviso publicado el 24/4/25 Cierre Ejercicio 31/03. Dr. Víctor José Maida, Abogado.

INSUMOS KAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 15/4/25 Maria Laura Kastelan 24/7/84 D.N.I. 30.773.131 psicóloga y comer. y Ezequiel Iglesias 17/4/79 DNI 27.242.931 ingeniero agrónomo, argentinos, casados Apaolaza 365 Capitán Sarmiento; 99 años; $200.000; sede: Apaolaza 373 ciudad Capitán Sarmiento; Agropecuarias: comercialización semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país Producción, representación, distribución de agroquímicos, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general importación y exportación de mercaderías Explotación y arrendamiento de Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, servicios de pulverización terrestre y aérea Forestales: explotación de bosques Servicios: certificación de trazabilidad de granos con identidad preservada, asesoramiento para actividades relacionadas al objeto detallada, Comerciales: fibras, tejidos, hilados y las materias primas Fabricación, elaboración y transformación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, máquinas textiles Aeronautica: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, distribución y representación de Financieras: excluidas operaciones ley 21526; Inmobiliaria: Adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales; Adm. y representación: gerentes: Maria Laura Kastelan y Ezequiel Iglesias plazo social; fisc. art. 55 L.G.S.; 30/4. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

IARMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 21/4/25. Natalia Lorena Stadler DNI 24.919.868 3/2/76 divorciada Catalina Moretti Stadler, DNI 44.561.379 21/2/03 soltera ambas argentinas comerciantes Arturo Illia 574 ciudad Adolfo Gonzales Chaves; $2.000.000; sede: Arturo Illia N° 574 ciudad Adolfo Gonzáles Chaves; 99 años; Comercial: alimentos, productos avícolas, maquinarias, productos agropecuarios, imprenta, mercaderías, haciendas, cereales y oleaginosas, cria de ganado Bovino, Porcino, ovino, Mandatos y Servicios: comisiones, consignaciones, gestiones, Servicios de labranza. Siembra, Inmo.: compra. venta. permuta. explotación, arrendamientos de inmuebles. Agropec.: Explo. Agrícola Ganadera y Forestal en general, cria y engorde de ganado de todo tipo y especie, Transporte: de cargas; Adm y representación: Gerente Stadler Natalia Lorena y Moretti Stadler Catalina plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/8. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

THERMEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto: Prórroga de plazo de duración. Thermec S.R.L., CUIT 30-66705426-1. Por Acta de Reunión de Socios Nº 40 del 21/04/2025, se decidió por unanimidad: la prórroga del plazo de duración por 20 años más: la duración es de 40 años contados desde la inscripción de la reconducción de fecha 12/05/2005, modificando la siguiente cláusula del Contrato Social: "Artículo segundo: Su término de duración será de cuarenta años a partir de la fecha de la inscripción de la reconducción de fecha 12 de mayo de 2005." Los socios dejan constancia que el resto de los artículos del contrato original permanecerán redactados conforme a los textos aprobados oportunamente con excepción del artículo segundo (ahora reformado). Daniela Chouhy, Escribana.

BODEGUITA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Por instrumento rectificativo de fecha 24/04/2025 se modifican las cláusulas cuarta y séptima del contrato social de fecha 25/03/2025, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: “Cuarta. El capital

social se fija en la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000), divididos en Cien Mil (100.000) cuotas partes de Diez Pesos ($ 10) de valor nominal cada una de ellas. Las cuotas partes son íntegramente suscriptas por los socios." y "Séptima. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia y la convocatoria de la reunión se hará por notificación efectuada a los socios en el último domicilio registrado ante la sociedad, pudiendo omitirse ésta cuando la totalidad de los socios decidan deliberar. En la notificación deberá constar el orden del día, lugar, fecha y hora de la realización de la reunión. Las decisiones se adoptarán por mayoría, la cual debe representar como mínimo más de la mitad del capital social." Carlos Javier Lasarte, Abogado.

MARJAL REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/04/2025, por renuncia de Maria Elena Casares al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Lucas Oscar Gonzalez, CUIT 20-31638972-5, domic. Quintana N° 4980, MdP. En consecuencia, se reforma la cláusula sexta del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Sexta (Administración y Representación): La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Lucas Oscar Gonzalez, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. El cargo de Socio Gerente tendrá una vigencia de 2 (Dos) Ejercicios comerciales, siendo su cargo reelegible por asamblea de socios con las mayorías previstas por ley. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.". C.P.N. Ignacio Pereda.

HUIFER EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/04/2025 se aclara que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de Junio de 2024 se expresaron erróneamente la cantidad de cuotas sociales que suscribió cada socio con motivo del aumento de capital allí aprobado. Como consecuencia, se aclara que el aumento de capital social de Pesos Cincuenta Millones ($50.000.000), integrado por medio de la capitalización de la cuenta "Resultados no Asignados", fue suscripto a prorrata por los socios C.P.N. Ignacio Pereda

ALGEBRALINEAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/03/2025: Pte. Walter Pedro Santoro, DNI 21.671.629, CUIT 23-21671629-9, dom. Lebensohn Nro. 1930 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Silvana Josefina Santoro, DNI 18.655.551, CUIT 27-18655551-7, dom. Lebensohn Nro. 1930 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

FASHODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 03/04/2025 se designaron Gerentes Titulares a Arturo Luis Alfredo Lisdero Molina y a Valeria Florencia Elsa Lisdero Molina ambos con domicilio en Estancia La Cautiva, Cuartel 3° partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires. Alberto V. Lisdero, Abogado.

DON NINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/03/2025 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 99 años. Para ello se reforma el artículo segundo, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de ciento veintinueve años, contados desde su inscripción registral en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." C.P.N. Ignacio Pereda.

DIEALESER S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 32 del 17/03/2025, Folio 81, Registro 492, CABA; 2) Alejandro Mariano Misback, arg, casado, nacido el 24/02/1978, DNI 26.471.863, CUIT 20-26471863-6, empresario, domiciliado en Av. Mitre S/N, Altos de Manzanares, Lote i-3, Manzanares, Pilar, pcia Bs As; Diego Javier Marsan, arg, nacido el 26/10/1972, empresario, divorciado, DNI 22.991.724, CUIT 20-22991724-3, domiciliado en Maipú 3548, Olivos, Vicente López, Pcia Bs As; Sergio Oscar Misback, ar g., nacido el 23/03/1973, casado, empresario, DNI 23.303.681, CUIT 20-23303681-2, domici liado en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 3058, Barrio el Silencio, Villa Rosa, Pilar, P cia de Bs As 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y perfumería. A tal efecto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficinales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. La Sociedad podrá, sin que ello implique limitación alguna, sino simplemente una enunciación; efectuar los siguientes actos: comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos

fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales.- 5) Capital: $10.000.000, siendo $3.400.000 (34%) capital comanditado suscripto por Diego Javier Marsan, y $6.600.000 (66%) restante es capital comanditario, suscripto en partes iguales por Alejandro Mariano Misback y Sergio Oscar Misback. 6) Administración y fiscalización: La administración corresponde al socio comanditado y la fiscalización a los comanditarios. 7) Representación Legal: Socio Comanditario. 8) Cierre: 31/12 de cada año. 9) Socio Comanditado: Diego Javier Marsan, con domicilio especial en Av. Maipú 3548, Olivos, Vicente López, Pcia de Bs As. 10) Sede social Av. Maipú 3548, Olivos, Vicente López, pcia de Bs As. Escribana Liliana Marta Grinberg.

CARNES TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 12/05/2025. Se complementa el Instrumento Privado de fecha 21/03/2025, Carnes Tandil S.R.L. en formacion, aclarando que el domicilo social de la sociedad será: Rodríguez 895 localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Susmano Micaela, Abogada.

PACHECO ARES GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 8 de mayo de 2025 las siguientes personas Ares Quintana, Juan Agustín DNI 35.532.232, 20-35532232-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de octubre de 1990, estado civil divorciado, empleado administrativo y con domicilio en calle Santa Rosa 439, Castelar, Provincia de Buenos Aires y Pacheco Peralta Miguel Angel DNI 95.697.914, CUIL 20-95697914-6, de nacionalidad venezolana, con fecha de nacimiento el 20 de marzo de 1991, estado civil soltero, de profesión licenciado en comercio internacional y con domicilio en calle Maipú 24, Salto, Provincia de Buenos Aires celebraron el contrato social de "Pachecho Ares Global Solutions S.R.L." con domicilio en calle Maipu 24, en la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios de despacho de aduanas, incluyendo la gestión, tramitación y representación ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para operaciones de importación, exportación, tránsito, transferencia, transbordo y cualquier otra operación aduanera. 2. El asesoramiento integral en comercio exterior, logística, normativa aduanera, regímenes especiales de importación y exportación, y todo lo relacionado con operaciones internacionales. 3. La prestación de servicios de logística, transporte nacional e internacional de cargas por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima; actividades de depósito, almacenamiento, distribución, embalaje, consolidación y desconsolidación de mercaderías. 4. La actuación como agente de transporte aduanero, representante, consignatario, comisionista o mandatario en operaciones de comercio exterior, pudiendo celebrar convenios de representación y/o colaboración con terceros. 5. La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, bienes, productos y servicios relacionados directa o indirectamente con el comercio internacional. 6. La participación en licitaciones públicas y privadas, concursos, contrataciones directas y cualquier otra forma de contratación vinculada a los servicios descriptos. Plazo de duración:99 años Capital: El capital social es de $5.000.000 representado por 5.000 cuotas de $1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota Administración: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la gerencia fuere plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representarán de manera indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar fuera de la misma que se indique, pudiendo utilizarse medios que permitan a los/as gerentes comunicarse simultáneamente entre sí. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Ares Quintana, Juan Agustín DNI 35.532.232, 20-35532232-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de octubre de 1990, estado civil divorciado, empleado administrativo y con domicilio en calle Santa Rosa 439, Castelar, Provincia de Buenos Aires y Pacheco Peralta Miguel Angel DNI 95.697.914, CUIL 20-95697914-6, de nacionalidad venezolana, con fecha de nacimiento el 20 de marzo de 1991, estado civil soltero, de profesión licenciado en comercio internacional y con domicilio en calle Maipú 24, Salto, Provincia de Buenos Aires celebraron el contrato social de "Pachecho Ares Global Solutions S.R.L." con domicilio en calle Maipu 24, en la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente titular. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Ma. Belén Laresca, DNI 35.866.114.

ARTHEMISA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunícase en la reunión de socios del 28/10/2024, la renuncia de los gerentes Luis María Davio, arg., nac. 11/12/1946, DNI 4746664 y Blanca Liliana Fallet. arg. nac. el 4/7/1953, DNI 10878885, ambos cóny. en pras. nup., dom en Malabia 1108, ciudad y partido de Baradero desde el 1/11/2024, la cual fue aceptada. Se designan nuevas gerentes por el período que dure la sociedad a María Laura Davio, arg. nac. 3/11/1980, DNI 28134547, CUIT 27-28134547-3, casada, dom. Araoz 1239 ciudad y partido de Baradero y Delfina Funes, arg., nac. 24/01/2002, DNI 43866493, CUIT 27-43866493-4, soltera, dom. Araoz 1239 ciudad y partido de Baradero a partir del 1/11/2024, quienes aceptaron sus cargos.-Firmado. Natalia Pacini, Notaria.

MALABLACK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Eugenia, Sánchez Aloise , Argentina, soltera, comerciante, 13 /12/ 1993, DNI 38.017.485, domicilio en calle 48 número 543, piso 8, Dpto A, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Antonio José, Sánchez, Argentino, divorciado, empleado, 30 /12/1963, DNI 16.595.879, domicilio en calle 12 número 1578, piso 2, dpto C, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 60 de fecha 12/05/2025; 3) "Malablack S.R.L"; 4) calle 48 número 543, piso 8; dpto A, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) A)Industrial: fabricación, elaboración, transformación, producción, diseño, armado e industrialización, en talleres propios o ajenos de productos y subproductos relacionados con fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, telas, blanco y mantelería, sabanas, frazadas, almohadas, prendas de vestir. Fabricación ropa blanca, ropa deportiva, indumentaria femenina, masculina, unisex y accesorios relacionados, ropa de trabajo, uniformes escolares, guardapolvos, camisolines, barbijos de tela, elementos de protección, ropa descartable, gravados en prendas. Fabricación, elaboración, diseño de todo tipo de joyas, bijouterie, accesorios de moda, piedras naturales, metales, objetos de diseño, artículos de decoración .Todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. B)Comercial: compra, venta, comercialización y distribución al por mayor y menor, colocación, consignación, sea venta directa en forma presencial o a través de medios digitales y plataformas de comercio electrónico nacionales e internacionales, venta Telefónica, venta por Internet, comercialización, consignación, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, telas, blanco y mantelería, sabanas, frazadas, almohadas y almohadones, prendas de vestir. Fabricación ropa blanca, ropa deportiva, indumentaria femenina, masculina, unisex y accesorios relacionados, ropa de trabajo, uniformes escolares, guardapolvos, camisolines, barbijos de tela, elementos de protección, ropa descartable, gravados en prendas. Comercialización, diseño, packaging de todo tipo de joyas, bijouterie, accesorios de moda, piedras naturales, metales, objetos de diseño, artículos de decoración. Comercialización de regalos empresariales y merchandising. Comercialización de herramientas y maquinarias, productos electrónicos y de tecnología. C)Gastronómico: Explotación de negocios del ramo gastronómico, particularmente relacionados a servicios de restaurantes, cafeterías, heladerías, confiterías. D)Servicios: transporte de cargas en vehículos propios o de terceros, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además trasporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que sean regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. E) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. F) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; La intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. G) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquíciate y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. H) Proveedora del estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El capital social es de $10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de $1.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza: María Eugenia, Sánchez Aloise con 9.000 cuotas y Antonio José, Sánchez con 1.000 cuotas . 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: María Eugenia, Sánchez Aloise ; 9) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes, en los términos del Art . 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de marzo de cada año. Escribano Mariano Norberto Molinelli.

PINO HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato 8/4/25 Fabian Alejandro Acerbo DNI 35880510 Dom. Lascano5571, I. Casanova, La Matanza, Pcia Bs. As., arg., nto. 30/1/1990,soltero, cte. CUIT 20358805109 y Leandro Roberto Acerbo, DNI 32254672 dom. Don Bosco 3290, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia Bs. As, argentino, nto. 5/4/1986, casado, DNI 34332248, cte., CUIT 20322546727,constituyen SRL: 1° Pino Hermanos S.R.L. dom. pcia Bs As 2º 99 años 3ºCapital $ 1000000 div. cuotas $10000 c/u valor nominal y 1 voto porcuota 4º objeto: comercialización y venta de electrodomésticos, mue-bles, enseres, computadores, motos, importación y exportación de artículos para el hogar y la industria y servicios de instalación, mante-nimiento y reparación domiciliaria de los bienes mencionados 5º Adm yrep 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta por término de lasociedad 6º Fisc. Por socios. Res. Sociales por Ley 19550. MayoríasLGS 7º cesión entre socios libre. A 3ros conformidad 8º fallecimientoo incapacidad unificación representación 9º Cierre Ej. 31/12 10º Div.Res. Legal, especiales, rem. Gerentes, y resto e/socios 11º disolu-ción por LGS. Liq. por gerentes o personas que designen los socios.Sede social: Urquiza 4341 (local interno Changomas), Caseros, Pdo 3de Febrero, Pcia Bs. As. Leandro Roberto Acerbo 90 cuotas; Fabian Alejandro Acerbo 10 cuotas. Leandro Roberto Acerbo gerente constituyedom. Especial en sede social. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado T°III F° 150 CALM.

EMPRESA COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 3/1/25: 1)Designan Gerente a Diego Julio Lamas por renuncia de la anterior Florencia Roscio; 2) Reforman art. 4° del Contrato Social como consecuencia de la cesión de cuotas de la misma fecha, quedando con el siguiente texto: "El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en cien mil cuotas, parte de valor nominal un peso cada una, que los socios suscribieron totalmente e integraron en dinero en efectivo. dicho capital social se compone de la siguiente forma: Diego Julio Lamas con 70.000 (setenta mil) cuotas partes; Luis Eduardo Salomon con 7500 (siete mil quinientas) cuotas partes; José Luis Martin con 5625 (cinco mil seiscientas veinticinco) cuotas parte; José Antonio Molina con 5625 (cinco mil seiscientas veinticinco) cuotas parte; Alejandro Enrique Molina, con 5625 (cinco mil seiscientas

veinticinco) cuotas parte; y José Dimas Ruiz, también con 5625 (cinco mil seiscientas veinticinco) cuotas parte". Fernando J. Raggi, Abogado.

SOCIO GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complem. edicto del 24/4/25. Socios Jonatan Abel Gimenez Bogado y Gabriel Sebastián Gimenez Bogado, ambos argentinos, empleados. Ezequiel Pinto, Abogado.

RESONANCIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Rectif. Edic. del 28/04/25 el correcto nombre del Direc. Supl. Guido Marcelo Giuliano. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

AVANTEK COMPASS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Juan Manuel Vicente, argentino, nacido 15/2/1976, comerciante, DNI. 25.059.526, soltero, y María Soledad Beatriz Fiotek, argentina, nacida 17/10/1975, comerciante, DNI. 24.835.546, divorciada de sus primeras nupcias. Ambos domiciliados Juan Bautista Alberdi N°180, ciudad y partido de San Vicente.-2)2/5/2025.-3)Calle 56 N°1.266, ciudad y partido de Plata.-4)Objeto:Prestar servicios de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, a personas humanas y jurídicas.Los servicios de asesoramiento o de consul toría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional.Implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos.Representar legal, comercial, financiera, y/o técnicamente empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias.Las actividades aquí enumeradas serán siempre de carácter privado, con dinero propio, excluyéndose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo, para todas aquellas actividades respecto de las cuales las normas así lo requieran, serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos.-5)99 años.-6)$3.000.000.-7)Órgano Administración Gerente.Gerente: Juan Manuel Vicente. Fiscalización: Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.-8)Representación: Gerente.-9)30/6.-Hilario Pedro Urtasun. Autorizado.

VIGATA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Art 60 LGS. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2025 se han designado por unanimidad autoridades por tres ejercicios: Presidente: Ezequiel Raúl Torroba, DNI 29.360.594, CUIT 20-29360594-8 y y Directora Suplente: Etel Silvana De Mattía, DNI 11.113.954, CUIT 27-11113954-2. Firmando Ezequiel Raúl Torroba, Presidente.

ESTANCIA CABRED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Cacosso Héctor arg. DNI 7621182 76 años casado contador público dom. Avda. Cabred 1550 UF 87 Open Door pdo Luján Bs. As Pazos Mariano Gabriel arg. DNI 27088763 46 años casado empresario dom. Avda. Cabred 1550 UF 29 Open Door pdo. Luján Bs. As. Sanchez Baena Baltasar Javier arg. DNI 28501338 44 años soltero ingeniero en electrónica dom. Avda. Patricias Argentinas 151 Dpto. 7 A CABA y Wainer Marcelo Adrián arg. DNI 21055029 55 años casado contador público dom. Avda. Cabred 1550 UF 35 Open Door pdo. Luján Bs. As. 2)14/4/2025 3)Estancia Cabred SRL 4)Avda. Cabred 1550 UF 87 Open Door pdo. Luján Bs. As. 5)La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades a)La compra venta importación exportación distribución representación comercialización al por mayor y al por menor de bienes en general y en especial de productos alimenticios sean estos perecederos o no envasados o a granel nacionales o importados incluyendo bebidas con o sin alcohol productos congelados dietéticos orgánicos y gourmet y en especial de carne en todas sus variedades cortes y presentaciones incluyendo carne vacuna porcina aviar ovina y de pescado ya sea fresca congelada o envasada al vacío b)Operaciones agrícola ganaderas compra venta importación exportación comercialización consignación faena elaboración distribución producción pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación c)Actuar como cosechadora cultivadora acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura así como la comercialización de frutos del país d)Compra venta importación exportación administración arrendamiento y comercialización de campos o establecimientos rurales o de bienes necesarios para desarrollar el objeto social indicado 6)99 años 7)200000 8)1 o más gerentes Cacosso Héctor y Pazos Mariano Gabriel por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/10 Juan José Bertaina, C.P.

PERCOR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/05/25 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Luciano Bonino, DNI 43.912.040, Dir. Tit. Maximiliano Bonino, DNI 42.627.487, Dir. Sup. Juan Ignacio Bonino, DNI 41.427.314, Dir. Sup. Gladys Cristina Curcio DNI 22.610.919, Dr. Juan Calle, Abogado, Tº LXX Fº 480 C.A.L.P

MANAS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70942356-4. Por Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2024 se cambió la sede social a Aristóbulo del Valle 1630, Departamento “104”, localidad de Florida, partido de Vicente López, pcia. Bs.As. Se aceptaron las renuncias presentadas por los miembros del Directorio a los siguientes cargos: Presidente: Nicolás Martín Di Tada, Vicepresidente: Jonathan Luis Kicillof y Directores Suplentes: Clara Sanchez Puyade y Gustavo Giraldez. Se designaron los

nuevos miembros del Directorio con vencimiento el 31/05/2027: Presidente: Nicolás Martín Di Tada, Vicepresidente: Diego Adrián Liberman y Directores Suplentes: Clara Sanchez Puyade y Jonathan Luis Kicillof. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Aristóbulo del Valle 1630, Departamento "104", localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs.As. Por Asamblea General Extraordinaria del 26/02/2025 se prorrogó el plazo de duración de la sociedad por 79 años más, reformándose el artículo 2º del Estatuto social así: "Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años computados desde la inscripción originaria de la sociedad, por lo que finalizará el 30 de junio del año 2104". Maria Marcela Olazábal. Tº 53 Fº 838 CPACF, Abogada autorizada.

STRETTOARTIGIANALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento haber consignado erróneamente en el edicto constitutivo la localidad del domicilio real del Sr. Nicolás Branne se aclara que su domicilio completo y correcto es: Calle 460 N° 2871 entre calles 23 bis y 24, City Bell, partido de La Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

SENDERO MULTIMEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nº 10 y Acta Directorio Nº 13 ambas de fecha 18/02/2023 se designa Presidente y Director Titular a Carlos María Laboranti, DNI 23.229.120, Dlio: 2 nº 3816 Pº 11 cdad.y pdo. Necochea Bs.As y Dtor. Suplente a Rolando Fabián Aloisi, DNI 18.027.449, Dlio: Piñero nº 216 cdad y pdo de Lobería, Bs.As. por 3 ejercicios.- Dra. Mariela Díaz.

CREDLAP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/05/25 se designó a Gonzalo Martín Fernandez Cativa y Yesica Mailén Cella como Presidente y Direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

BLACK QUEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 3/3/25 1) Aprobó cesión de cuotas de Filomena Hortensia del Carmen Muñoz Espinola a Andrés Daniel Otero 2) Reformo Clausula 8° del Contrato Social. 3) Designó Gerentes a: Luciano Pablo Otero DNI 28.010.413 y Julio Ariel Paniagua DNI 34.932.690. Ambos con dom. esp. en Uspallata 568 La Tablada, pdo La Matanza, Pcia Bs As. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

LOGISPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea n° 5 del 1.4.25 se resuelve rectificar lo resuelto en la Asamblea del 29.7.24, y designar a Daniel Battistelli como director suplente y no como director titular. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 14.2.25.

QUILLAHUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 7/9/1997 por fallecimiento del gerente Pedro Raúl Melerio se designó nuevo Gerente al Sr José María Giménez. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

GOLDCOMB ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70978984-4.- "Goldcomb Argentina S.A.".- Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 39 del 19/08/2024, Fº80 al Fº82 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 de la sociedad, se aprobó por unanimidad lo siguiente: Nuevo Directorio: Presidente, María Julia Arroyo, DNI.27.828.788; y Director Suplente: Francisco Arroyo, DNI. 31.215.708. Diego Rubén Suanno. Escribano interviniente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DI BULLONE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 11/04/2025 la Sra. Campos Zulma Cristina, DNI 22.724.194 acepta el cargo de administrador suplente de Di Bullone S.A.S.- Hoffmann Jorge Agustin. Contador Público. Hoffmann Jorge Agustin, Contador Público, T° 171 F° 230 Legajo 44600/9 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-27803741-0.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, Legajo n° 620.921, que en el corresponde al EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 29 de abril de 2025. Corresponde al EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n°620.921, por haberes percibidos indebidamente; y Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual tramitó el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que de las constancias obrantes en el mismo surge que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (fojas 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex-agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que pue previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a $20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de $13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-GDEBA-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) de fecha 4 de septiembre de 2019, dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58 con fecha 23 de septiembre de 2019. La Dirección de Finanzas informa que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que en la pag 71 la Delegación de Contaduría General de La Provincia efectúa el control de la liquidación practicada, no encontrando observaciones que formular. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recupero el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por la Dirección de Sumarios, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que con relación a si se ha evaluado la procedencia de incoar disciplinario a los agentes intervinientes por la demora en la tramitación de las actuaciones que derivó en la prescripción de la acción de recupero, en el Orden N° 81 el Departamento Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se han iniciado actuaciones administrativas. Que en el orden 96 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-540-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando a la suscripta a ese fin, quien acepta el cargo en página 1 del legajo de acumulación de prueba agregado como archivo embebido en el orden 98. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a agregar la constancia de la notificación (páginas 4/6 del legajo de prueba), obteniéndose resultado negativo. Que posteriormente se libra oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del Señor Garay Darío (página 8) cuya información es brindada por el aludido organismo conforme surge de la página 9. Que siendo el domicilio informado idéntico al que obra denunciado por la Repartición, se procede a citar al Señor Garay para que comparezca a brindar su declaración indagatoria a través de la publicación de edictos (página 10) agregándose la misma en l página 11, y a pesar de haber transcurrido la fecha establecida, no ha comparecido a la sede de la Instrucción. En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Garay, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución 191/17, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el Anexo que forma parte integrante de la misma, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de no haber asistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial 191/2017) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Garay percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes percibidos por el señor Garay que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en las páginas 100/112. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este

episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al ex-agente Garay del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 26 de septiembre de 2019, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del contingente retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Garay Darío, asciende a Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos ($20.486,02), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Haberes mes de octubre de 2011 $3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2. Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 $204,08 abonado el 01/01/2012. 3. Haberes mes de junio de 2012 $408.21 abonado el 01/07/2012. 4. Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 $34,42 abonado el 01/07/2012. 5. Haberes mes de julio de 2012 $4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6. Haberes mes de agosto de 2012 $4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7. Haberes mes de septiembre de 2012 $4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8. Haberes mes de octubre de 2012 $2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9. Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 $1.216,04 abonado el 01/01/2013. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Garay Darío, D.N.I. N° 30.547.913 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Garay Darío, por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la instrucción resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos ($20.486,02), c discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que se citan en los considerandos del presente. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913; por las razones y fundamentos señalados en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda ud notificado.
Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

may. 12 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.
Rafael calzada, 24 de abril de 2025.
Marcelo Andres Montovio, Director.

may. 14 v. may. 16

ANEXO/S

ANEXO SEPULTURAS LISTADO	c61eb15c9005aecc26930f80f85c6c1496069b481e7f0ef80f530ca0d2a3e3b9	Ver

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-335/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 1, Parcela 20, pda 100-33358

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-991/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 C, Parcela 07, pda. 100-11750

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3063/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 17, pda. 100-26071

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3065/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 02, pda. 81214

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3057/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 29, Parcela 8, pda 100-48353.

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973 - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 14 de abril de 2025 resolvió notificar las resoluciones de

fecha 20/5/2024 y 14/6/2024 en expediente "CMCPSI c/IVAN MASCHWITZ (6156 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" N° 65/22, a saber, "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Nueva Integración. San Isidro, 20 de mayo de 2024. Vista: la nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 Ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: notifíquese en las presentes actuaciones" y "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Domicilio "desconocido" Advirtiendo en este acto que la carta documento dirigida al domicilio profesional declarado por el colegiado ante este Colegio Departamental, ha sido devuelta por el Correo Argentino con motivo "desconocido", este H. Tribunal de Disciplina resuelve solicitar al Secretario General certifique los domicilios real y profesional declarados por el requerido, y el domicilio electrónico constituido en su legajo. Si el profesional fuese distinto al que se ha remitido la carta documento, notifíquese a los mismos fines y efectos al nuevo domicilio profesional. Si este fuese el mismo, y el domicilio real no coincidiere, notifíquese a este último. Si el domicilio profesional y el real fuesen el mismo, notifíquese al domicilio electrónico constituido. Asimismo, se lo intima para que constituya domicilio en el radio de asiento del Tribunal conforme lo establece el artículo 24 del Dec. 7647/70 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la misma norma, esto es, continuar el trámite sin su intervención. Notifíquese."
Violeta Silvia Tandura, Secretaria.

may. 14 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de doscientos veintisiete (227) lotes de terreno en la ciudad de Balcarce, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769/1958 y Decreto-Ley Nº 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza Municipal Nº 38/19, promulgada por Decreto Municipal Nº 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 75/25 existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente de manera originaria como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 35. Identificadas cada una de las parcelas a vender de manera directa provisionalmente como:

- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana F, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, ubicados en la calle 112, 114 y 27, 29, Veintiocho (28) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana G, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, ubicados en la calle 29, 31 y 112, 114, Veintiocho (28) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana H, Parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, ubicados en la calle 116, 114 y 29, Catorce (14) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana I, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, ubicados en la calle 116, 118 y 29, 31, Veintiocho (28) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana J, Parcelas 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, ubicados en la calle 118, 120 y 29, 31, Veinticinco (25) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana K, Parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 31 y 32, ubicados en la calle 118, 120 y 27, 29, Trece (13) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana M, Parcelas 1 a 32, ubicados en calle 114, 116 y 27, 29, Treinta y Dos (32) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana Ñ, Parcelas 2 a 28, ubicados en calle 116, 118 y 25, 27, Veintisiete (27) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana O, Parcelas 1 a 32, ubicados en calle 114, 116 y 25, 27, Treinta y Dos (32) lotes.

1) Condiciones de venta:
a) Precio: La suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor De Venta Social, para el valor de la compraventa, facultando al conforme se detalla a continuación:
a.1) Pesos Seis Millones Quinientos Mil ($6.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 90 lotes de 195,50m2 y 200 m2;
a.2) Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($7.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 63 lotes de 300 m2;
a.3) Pesos Ocho Millones Quinientos Mil ($8.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 62 lotes de 400 m2; y
a.4) Pesos Nueve Millones Quinientos Mil ($9.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 12 lotes de 500 m2.
b) Gastos administrativos comunales: El Departamento Ejecutivo, se encuentra autorizado a adicionar el precio, una suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales, porcentual de hasta el UNO por ciento (1 %) del precio de la venta.
c) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el Articulo octavo de la Ordenanza Municipal N° 75/25, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil ($3.500.000,00) más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado.
d) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo, podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciado en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta Dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas con el interés del Tres por ciento (3 %) mensual.
e) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 75/25, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los

ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del artículo 2814 del Código Civil y Comercial de la Nación acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cien por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición:

a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente;

b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de Cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento;

c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quien integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir Un (1) lote;

d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido Cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los Doscientos Veintisiete (227) lotes:

a) Ser el solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar.

b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente.

c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.

d) Familias con ingresos formales entre Dos (2) y Diez (10) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el Artículo tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el Artículo tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

f) Antigüedad mínima laboral de Doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el Artículo tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado.

h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de Dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes.

i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público.

j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo séptimo incisos e) y f) de la Ordenanza Municipal N° 75/25 y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular.

k) El Boleto que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever que, en caso de incumplimiento de las condiciones de venta, antes de integrar el cincuenta por ciento (50 %) del monto pactado o el porcentaje acordado, o el cien por ciento (100 %) en el caso de pago total, la Municipalidad de Balcarce podrá desadjudicar conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

l) Cada aspirante podrá adquirir Un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Una vez cancelado el saldo del precio y cumplimentadas las obligaciones a cargo del comprador, y estando el lote vendido en condiciones de ser escriturado, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciere el integro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto.

5) Obras y servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de apertura de calles y consolidación, extensión de agua y cloaca. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 75/25.

La empresa Sifran Invin S.R.L. se hará cargo de realizar la Red de tendido eléctrico para dotar a todos los lotes de energía eléctrica doméstica y alumbrado público.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de Quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 Nº 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 14, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de Doscientos Veintisiete (227) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán cincuenta (50) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Balcarce, 9 de mayo de 2025.

Sergio Garita, Director.

may. 15 v. may. 19

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025, resolvió notificar las resoluciones de fecha 10/2/2025 en expedientes "BUZZETTI MARIA C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 39/24, "ANIASI ANDREA C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 36/24 y "ROMINA L. ELOQUENTE Y FRANCISCO ELOQUENTE C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 37/24, a saber, "Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D. resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 17 inc. E de la Ley 10.973, y arts. 13, 19, 32 y 24 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho (arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia integra de la resolución queda a su disposición en la sede de este colegio, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante."
Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE TRABAJO
Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 3)

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-13166471-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BAÑASCO EDUARDO SIMON, DNI 12.685.140, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 8 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
Sebastian Della Porta, Coordinador.

may. 16 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2025 RESO-2025-5835-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13449414-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CACERES MARÍA DEL CARMEN. Visto el EX-2025-13449414-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María del Carmen Caceres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de abril de 2025, a la agente María del Carmen Caceres, DNI 11.995.953, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Vicente, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 22 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Mayo de 2025. RESO-2025-5802-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13450656-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BRITO, LIDIA. Visto el EX-2025-13450656-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Lidia Graciela Brito, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la

RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de abril de 2025, a la agente Lidia Graciela Brito, DNI 13.671.353, Clase 1957, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, quien fue designada mediante Resolución N° 1334/14, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 904 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2025. RESO-2025-5813-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15304275-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARERI NATALIA VERÓNICA. Visto el EX-2025-15304275-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Natalia Verónica Careri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de abril de 2025, a la docente Natalia Verónica Careri, DNI 23.927.742, Clase 23.927.742, Clase 1974, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 83, Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2025. RESO-2025-5829-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15465301-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BURNEO, SILVIA BEATRIZ. Visto el EX-2025-15465301-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Silvia Beatriz Burneo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de febrero de 2025, a la docente Silvia Beatriz Burneo, DNI 22.346.571, Clase 1971, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2025. RESO-2025-5816-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13689537-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CASTILLO OMAR. Visto el EX-2025-13689537-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Omar Castillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de abril de 2024, al docente Omar Castillo, DNI 18.098.331, Clase 1966, Profesor titular con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer

que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2025. RESO-2025-5831-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2021-18905889-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DEVINCENZI NICOLÁS. Visto el EX-2021-18905889-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Nicolás Santiago Devincenzi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de junio de 2021, al docente Nicolás Santiago Devincenzi, DNI 27.279.109, Clase 1979, Profesor titular interino con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2025. RESO-2025-5820-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15290129-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DIB BUSTROS CLAUDIA. Visto el EX-2025-15290129-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudia Gabriela Dib Bustros, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de abril de 2025, a la docente Claudia Gabriela Dib Bustros, DNI 20.472.355, Clase 1969, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 66 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496, en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-113-1-259/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 67 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.
2.- Expediente 2147-007-1-4/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 17 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-213-ag-15-1 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS S.C.
3.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfin - Domicilio: Rosales n°2387 - Barrio “9 de Noviembre” - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p-10 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.

4.- Expediente 2147-111-1-1/2025 - Domicilio: Calle 26 número 1.150 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-82-3 - Titular de Dominio: CABALLERO, Rafael Aníbal.
5.- Expediente 2147-007-1-5/2025 - Domicilio: Posta Rolando número 2.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-220-ae-3-1 - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL ROCA LIMITADA.
6.- Expediente 2147-007-1-5/2025 - Domicilio: Posta Rolando número 2.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-ae-3-1 - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA GENERAL ROCA LIMITADA.

Maria Veronica Scoccia, Escribana.

may. 16 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

PARCELA 10:
1.- Expediente 2147-007-1-194/2015 - Domicilio: Necochea número 2.275 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
2.- Expediente 2147-007-1-195/2015 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
3.- Expediente 2147-007-1-196/2015 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.337 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
4.- Expediente 2147-007-1-197/2015 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.374 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
5.- Expediente 2147-007-1-198/2015 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.367 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
6.- Expediente 2147-007-1-199/2015 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.377 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
7.- Expediente 2147-007-1-200/2015 - Domicilio: Godoy Cruz número 2.282 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
8.- Expediente 2147-007-1-201/2015 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.357 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
9.- Expediente 2147-007-1-202/2015 - Domicilio: Godoy Cruz número 2.266 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
10.- Expediente 2147-007-1-203/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.386 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
11.- Expediente 2147-007-1-204/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.376 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
12.- Expediente 2147-007-1-205/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.370 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
13.- Expediente 2147-007-1-206/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.364 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
14.- Expediente 2147-007-1-207/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.336 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia,

SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
15.- Expediente 2147-007-1-208/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.346 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
16.- Expediente 2147-007-1-209/2015 - Domicilio: Los Naranjos número 2.320 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
17.- Expediente 2147-007-1-210/2015 - Domicilio: Necochea número 2.215 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
18.- Expediente 2147-007-1-211/2015 - Domicilio: Necochea número 2.265 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
19.- Expediente 2147-007-1-212/2015 - Domicilio: Necochea número 2.237 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
20.- Expediente 2147-007-1-206/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.182 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
PARCELA 4:
21.- Expediente 2147-007-1-328/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.391 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
22.- Expediente 2147-007-1-329/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.390 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
23.- Expediente 2147-007-1-330/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.352/60 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
24.- Expediente 2147-007-1-331/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.350 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
25.- Expediente 2147-007-1-332/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.330 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
26.- Expediente 2147-007-1-333/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.310 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
27.- Expediente 2147-007-1-334/2016 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.690 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
28.- Expediente 2147-007-1-335/2016 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.650/88 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
29.- Expediente 2147-007-1-336/2016 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.626 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
30.- Expediente 2147-007-1-337/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.309 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
31.- Expediente 2147-007-1-338/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.325 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
32.- Expediente 2147-007-1-339/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.331/41 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
33.- Expediente 2147-007-1-340/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.335 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
34.- Expediente 2147-007-1-341/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.301 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
35.- Expediente 2147-007-1-342/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
36.- Expediente 2147-007-1-343/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.381 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.-
PARCELA 5:
37.- Expediente 2147-007-1-252/2016 - Domicilio: Los Naranjos número 2.621 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
38.- Expediente 2147-007-1-277/2016 - Domicilio: Los Naranjos número 2.635 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
39.- Expediente 2147-007-1-278/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.188 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y

SALA, Elba María .-
40.- Expediente 2147-007-1-279/2016 - Domicilio: Misioneros número 2.182 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
41.- Expediente 2147-007-1-307/2016 - Domicilio: Los Naranjos número 2.687 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc. 5 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
PARCELA 6:
42.- Expediente 2147-007-1-283/2016 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.634 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
43.- Expediente 2147-007-1-284/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.159 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
PARCELAS 5y 6:
44.- Expediente 2147-007-1-280/2016 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.678 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 y 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
45.- Expediente 2147-007-1-281/2016 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.680 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 y 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
46.- Expediente 2147-007-1-282/2016 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.650 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 y 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
47.- Expediente 2147-007-1-285/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.165 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 y 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
48.- Expediente 2147-007-1-286/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.173 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 y 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-
49.- Expediente 2147-007-1-287/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.5 y 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, SALA y CEVASCO, Emilia, SALA y CEVASCO, Enriqueta, SALA y CEVASCO, Adelina, RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María .-

Maria Veronica Scoccia, Escribana

may. 16 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a HÉCTOR ENRIQUE PORREZ y LORENZO ALBERTO LEÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Vucetich Nº 1005 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 56 C, Parcela 6, Partida 335, Matrícula 5155, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4032-86959-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso), de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

may. 16 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, los titulares de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección U, Manzana 15, Parcelas 1, 2, 10, 15, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-17028-I-2004.
Leonardo Grosso, Administrador General.

may. 16 v. may. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 8, Fracción 2, Parcela 18, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-263386-I-2024.-
Grosso Leonardo, Administrador General.

may. 16 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a ZIMMERMANN JACOBO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle San Sebastian N° 974, entre San Fermin y Santa Elena, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 3, circunscripción VIII, Sección R, Manzana 22, Lote 6 según título, plano de mensura 100-78-1958.
Expediente: 004128- 2024-138295-I
Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

may. 16 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: LIFAC BENITO, y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Haití N° 974, entre San Lorenzo y Escalada, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura catastral de la Parcela 3, Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 71, según título Manzana 22, Lote 10 según título, plano de mensura 100-49-1958.
Expediente: 004128- 2024-136851-I
Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

may. 16 v. may. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica